

## **Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Rioja, la Universidad de la Rioja y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. para la regulación del Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino (ICVV)**

En Logroño, a 30 de marzo de 2023

### **INTERVIENEN**

De una parte, D<sup>a</sup>. Concepción Andreu Rodríguez, **Excma. Sra. Presidenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja**, facultada para la firma del presente convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de marzo de 2023, por el que se aprueba el texto del mismo.”

De otra parte, D. Juan Carlos Ayala Calvo, **Rector Magnífico de la Universidad de la Rioja**, en nombre y representación de la misma, nombrado para su cargo mediante Decreto núm. 100/2020, de 25 de noviembre, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 27 de noviembre de 2020 (núm. 160, página 14452), de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica núm. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de La Rioja que fueron aprobados por el Consejo de Gobierno de La Rioja en fecha 28 de diciembre de 2017 (BOR de 24 de enero de 2018).

De otra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eloísa del Pino Matute, **Presidenta de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P.**, en virtud de su nombramiento efectuado por Real Decreto 498/2022, de 21 de junio, Boletín Oficial del Estado núm. 148, de 22 de junio de 2022, actuando en su nombre y representación en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 11.2, letras e) e i) del Estatuto del CSIC, aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre (BOE de 14 de enero de 2008) y el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que ejerce por avocación de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de dicha ley.

La Comunidad Autónoma de La Rioja, la Universidad de La Rioja y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en adelante denominadas



conjuntamente “las partes” o “las instituciones cotitulares”, declaran hallarse debidamente facultadas y con la capacidad necesaria para obligarse en los términos del presente convenio, a cuyo efecto

## EXPONEN

**1º.** Que la Comunidad Autónoma de La Rioja tiene competencia exclusiva en materia de investigación científica y técnica, en coordinación con la general del Estado, de acuerdo con el artículo octavo Uno. 24 de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de Junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de La Rioja.

Que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población del Gobierno de La Rioja (en adelante, la CAGMRTP), según Decreto 49/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, tiene encomendadas las siguientes funciones administrativas, que se citan expresamente en el citado Decreto;

- k) La definición de las líneas prioritarias de la investigación pública agraria y agroalimentaria en el ámbito autonómico, la planificación de la misma y su ejecución.
- l) Proponer y ejecutar los proyectos de experimentación agraria.
- m) Proponer y ejecutar los proyectos de investigación agraria y agroalimentaria.
- n) La explotación y difusión de los resultados de todo tipo de proyectos de experimentación e investigación agraria y agroalimentaria.

**2º.** Que la Universidad de La Rioja (en adelante, la UR) es una entidad de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, que cumple sus fines y desarrolla sus funciones en régimen de autonomía, de acuerdo con la legislación vigente. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de sus Estatutos, son fines de la Universidad al servicio de la sociedad, la creación, desarrollo y transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura, así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, nacional e internacional, con especial atención al de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**3º.** Que la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., (CSIC), NIF Q-2818002-D, con sede central en Madrid (CP 28006) y domicilio institucional en calle de Serrano, 117, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de



junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (“Ley de la Ciencia”), es un organismo público de investigación (OPI) de la Administración General del Estado, actualmente adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Secretaría General de Investigación, que tiene por objeto el fomento, la coordinación, el desarrollo y la difusión de la investigación científica y tecnológica, de carácter multidisciplinar, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en estas materias.

El CSIC está constituido como agencia estatal y, en dicha condición, se rige por lo establecido en los artículos 108 bis a 108 sexies (introducidos por la Ley de PGE para 2021) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y por las disposiciones de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre.

**4º.** Que la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (en adelante, Ley de la Ciencia), en el apartado 2.c) de su Disposición adicional octava establece que los Organismos Públicos de Investigación se organizarán en institutos como núcleo organizativo básico, pudiendo constituirse con recursos pertenecientes a un único Organismo o mediante la asociación con otros agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI), a través de los instrumentos previstos en dicha ley.

El CSIC, de conformidad con el artículo 5.1.f) de su Estatuto, tiene como una de sus funciones “contribuir a la vertebración territorial y funcional del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante Institutos, Centros Nacionales y otras unidades de investigación, propios o en colaboración con otros agentes”.

**5º.** Que el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades prevé que las universidades podrán constituir Institutos Mixtos de Investigación «conjuntamente con los organismos públicos de investigación, con los centros del Sistema Nacional de Salud y con otros centros de investigación públicos o privados sin ánimo de lucro, promovidos y participados por una administración pública».

Por su parte, el Reglamento de la Universidad de La Rioja sobre Institutos Universitarios de Investigación y Centros Propios de Investigación (Acuerdo de 9 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno) establece y desarrolla los requisitos necesarios y procedimientos para su creación, modificación y supresión, se regula la



adscripción de sus miembros, el seguimiento anual, la evaluación de la calidad y su régimen jurídico y económico.

**6º** Que el apartado primero del artículo 34 de la Ley de la Ciencia prevé la posibilidad de que los agentes públicos del Sistema Español de la Ciencia, Tecnología e Innovación puedan suscribir convenios sujetos al derecho administrativo con los propios agentes públicos o con agentes privados que realicen actividades de investigación científica y técnica, nacionales, supranacionales o extranjeros, para la realización conjunta de una serie de actividades, entre las que se encuentra la “creación o financiación de centros, institutos, consorcios o unidades de investigación, e infraestructuras científicas”.

El apartado quinto del citado artículo 34 de la Ley de la Ciencia establece que la creación de centros, institutos y unidades de investigación a través de convenios “tendrá en consideración en cada caso las normas propias de constitución que fueran de aplicación”.

**7º.** Que las tres partes firmaron en el 18 de febrero de 2008 el convenio de creación del Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino que ha servido para la creación de este Instituto mixto de investigación y para el desarrollo de sus actividades.

**8º.** Que, tras catorce años de colaboración, a la vista de las fructíferas relaciones colaborativas generadas entre el personal investigador de las instituciones y dadas las prometedoras perspectivas de futuro, las partes comparten la idea de que debe continuarse con esta iniciativa científica y actualizar su regulación, manteniendo su naturaleza y carácter de instituto mixto de titularidad compartida entre el Gobierno de La Rioja, la Universidad de La Rioja y el CSIC, adaptándola a las exigencias del ordenamiento jurídico nacional y autonómico, en especial a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La regulación del instituto mixto de investigación requiere de la suscripción de un convenio interadministrativo de los previstos en el capítulo VI del título Preliminar de la Ley 40/2015, de manera que las entidades públicas suscriptoras puedan seguir acordando con plenos efectos jurídicos la puesta en común y utilización conjunta de medios, servicios y recursos pertenecientes a cada una de ellas y su ordenación para un fin compartido.

En razón de todo ello, las partes proceden a formalizar el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### **Primera. Objeto del Convenio**

1. El objeto de este convenio es la la regulación del Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino (ICVV), instituto mixto de investigación de titularidad compartida entre el Gobierno de La Rioja, la Universidad de La Rioja y el CSIC creado en 2008, estableciendo:

- I. La misión, naturaleza y funciones del Instituto.
- II. Los medios materiales y personales que constituyen el Instituto.
- III. Las bases de la organización del Instituto, definiendo sus órganos de gobierno, directivos, de gestión y de asesoramiento.
- IV. El régimen compartido del personal, las instalaciones y el equipamiento e infraestructura científica del Instituto.
- V. El régimen de planificación, gestión y difusión de la actividad científica del Instituto, así como la imagen corporativa.
- VI. El régimen aplicable a los resultados de la investigación producida en el Instituto y su transferencia y explotación, así como la confidencialidad y la protección de datos.
- VII. Las bases del régimen de gestión económica y el presupuesto del Instituto.
- VIII. La vigencia, causas de extinción y liquidación del Instituto, así como las normas sobre desvinculación e incorporación de nuevas entidades.

2. El presente convenio se desarrollará en sus aspectos organizativos y de funcionamiento operativo mediante un Reglamento de Régimen Interno (en adelante, RRI) del Instituto, que se aprobará por las instituciones cotitulares, sin perjuicio de la capacidad de la Comisión Rectora para proponerles su modificación –siempre que no se altere el contenido del Convenio- y para la aprobación de normas internas específicas de desarrollo del funcionamiento del Instituto en aquellos aspectos que sea necesario y/o se prevea expresamente en este convenio.

### **Capítulo I**

#### **Misión, naturaleza y funciones**

### **Segunda. Misión y objetivos generales del instituto.**



1. El ICVV tiene la finalidad de llevar a cabo, en un marco de colaboración, actividades de investigación, formación, transferencia y divulgación en el ámbito de la investigación en viticultura y enología, promoviendo un enfoque interdisciplinar.
2. En cumplimiento de su misión, el ICVV tendrá los siguientes objetivos generales:
  - a) Contribuir al avance de la investigación y el desarrollo tecnológico en materia de Viticultura y Enología y a su proyección nacional e internacional.
  - b) Contribuir al progreso y aumento de la competitividad del sector productivo mediante la difusión nacional e internacional del conocimiento generado y la transferencia de sus resultados, mejorando las condiciones de vida de la sociedad y dando respuesta a los retos que se le planteen.
  - c) Promover la cultura científica difundiendo sus actividades a la sociedad.
  - d) Promover la conexión e interacción entre la investigación y la docencia universitaria.

### **Tercera. Naturaleza y régimen jurídico del instituto.**

1. El ICVV se constituye como una estructura mixta de investigación de titularidad compartida entre las partes firmantes, sin personalidad jurídica propia y con autonomía de gestión, conformada por los medios humanos, materiales y económicos que aporta cada una de ellas, que se ponen en común en el marco de una misma estructura organizativa y bajo una misma dirección científica para la consecución de unos objetivos compartidos.

2. El ICVV tiene la consideración a todos los efectos de instituto mixto del CSIC como Organismo Público de Investigación de la Administración General del Estado (OPI), de conformidad con su normativa reguladora de institutos, y de Instituto Mixto de Investigación de la Universidad de La Rioja, de conformidad con la normativa universitaria de aplicación.

Asimismo, el ICVV forma parte del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI), como agente de ejecución de conformidad con la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y de agente del Sistema Riojano de Innovación, como instituto de investigación público participado por la Comunidad Autónoma de La Rioja, de conformidad con la Ley 3/2009, de 23 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.



3. El ICVV se constituye como una estructura de investigación sin ánimo de lucro.

4. Las actividades científicas y, en general, el funcionamiento del Instituto, se desarrollarán en régimen de cooperación y de actuación conjunta, mediante la puesta en común de medios, en los términos previstos en el presente Convenio y su RRI y sin perjuicio de la autonomía de cada parte y de las facultades de sus respectivos órganos de gobierno y administración, en especial en lo que se refiere a materias de personal, presupuestos y patrimonio. Las partes mantendrán la titularidad de los medios aportados al instituto y los gestionarán conforme a la normativa que les resulte de aplicación en conjunción con lo dispuesto en este convenio y su RRI.

#### **Cuarta. Funciones.**

Para el cumplimiento de sus objetivos generales, y dada la especialidad de las disciplinas científicas en que desarrollará su actividad, el Instituto tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Generar conocimiento sobre Viticultura y Enología mediante la sinergia de investigadores expertos y personal técnico cualificado en las distintas áreas de conocimiento, pertenecientes a las partes firmantes.
- b. Desarrollar nuevos procesos, productos y estrategias de innovación en el área de la Viticulture y de la Enología.
- c. Potenciar la competitividad de la sociedad y del sector productivo mediante la transferencia de la tecnología y de los resultados de la investigación.
- d. Proporcionar asesoramiento técnico y científico a entidades públicas y privadas en su ámbito de especialización.
- e. Realizar actividades docentes referidas a estudios de posgrado y otras enseñanzas especializadas en el ámbito de la Viticultura y de la Enología, así como apoyar para dichas disciplinas la formación, especialización, perfeccionamiento, colaboración docente y realización de prácticas, especialmente en el ámbito universitario en sus distintas etapas (grado y postgrado).
- f. Captar los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.
- g. Desarrollar colaboraciones interinstitucionales en la investigación en Viticultura y Enología y potenciar las relaciones con otros centros

nacionales e internacionales para la integración en el Espacio Europeo de Investigación.

- h. Difundir los resultados de las investigaciones a través de publicaciones científicas.
- i. Promover y apoyar la organización de reuniones científicas, congresos, seminarios y otras actividades similares.
- j. Realizar encuentros con la ciudadanía, medios de comunicación e instituciones educativas a fin transmitir y concienciar a la sociedad de la importancia de la labor científica y del avance en sus resultados.
- k. Garantizar que la investigación que se lleve a cabo en el Instituto se desarrolle bajo criterios de calidad y respeto a los principios éticos.
- l. Cualesquiera otras actividades que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Instituto y de sus entidades cotitulares, dentro del marco de actuación delimitado en este convenio.

## **Capítulo II**

### **Medios materiales y personales**

#### **Quinta. Sede e instalaciones**

**1.** La sede administrativa del ICVV se encuentra en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el municipio de Logroño, en la Finca La Grajera.

**2.** La aportación de las partes como sede e instalaciones del Instituto es la siguiente, sin perjuicio de la concreción de espacios en cada uno de ellos que se realice en el RRI:

- El edificio que constituye la sede del ICVV está ubicado en la Finca La Grajera (Carretera de Burgos, Km 6, Logroño), propiedad de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que cuenta con cuatro plantas y una superficie de 1200 m<sup>2</sup>.
- Asimismo, el Instituto dispone de las siguientes instalaciones:
  - Un edificio científico, ubicado en la Finca La Grajera, propiedad del CSIC y ubicado en una parcela cedida por 99 años por la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que cuenta



con tres plantas y una superficie de 6900 m<sup>2</sup> que incluye una bodega experimental anexa.

- Fincas experimentales, ubicadas en los términos de Valdegón (Agoncillo, La Rioja) y La Grajera (Logroño, La Rioja) con una superficie de 270 ha y 50 ha, propiedad de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en las que se puede disponer de una superficie máxima para la investigación de 85 ha.

3. Las instituciones cotitulares podrán acordar la construcción, aportación o disposición de nuevos terrenos, edificios, fincas, inmuebles, instalaciones o espacios para el Instituto mixto. La Comisión Rectora aprobará su adscripción al Instituto, que se formalizará mediante los procedimientos internos de cada institución, y determinará el reparto de los gastos y costes de la actuación, así como los que en el futuro se deriven de su funcionamiento.

#### **Sexta. Equipamiento e infraestructura científica, técnica y tecnológica.**

1. La aportación de las partes como equipamiento e infraestructura científica, técnica y tecnológica al ICVV figura como relación inicial en el ANEXO I, que será actualizado anualmente por la Comisión Rectora con el equipamiento y la infraestructura científica que las entidades cotitulares adscriban o adquieran con posterioridad en el marco de las actividades del Instituto.

Los bienes muebles de uso ordinario que las partes adscriban inicialmente al Instituto figurarán en un anexo al RRI, que será actualizado anualmente por la Comisión Rectora con todos aquellos que las instituciones cotitulares adscriban o adquieran con posterioridad en el marco de las actividades del Instituto.

La inclusión de los bienes previstos en los párrafos anteriores no supondrá transmisión del título de propiedad, que permanecerá en las instituciones cotitulares que los aporten o financien.

2. Cada institución cotitular mantendrá el inventario actualizado de sus bienes conforme a la normativa que le sea de aplicación. Asimismo, el Instituto mantendrá actualizado en todo momento un inventario conjunto de los bienes que tenga adscritos con indicación de la institución propietaria de los mismos, para lo cual cada una de las instituciones proporcionará información a la Gerencia de las altas y bajas producidas anualmente en su inventario, de las que se informará a la Comisión Rectora en la memoria anual de liquidación del ejercicio del Instituto.



El Instituto se responsabilizará de que en cada bien aparezca, mediante un elemento identificativo, cuál es la institución propietaria del mismo con el correspondiente número de inventario.

### **Séptima. Personal**

**1.** Tendrá la consideración de personal adscrito al ICVV aquel que pertenezca a alguna de las categorías que se establezcan en el RRI, conforme a las autorizaciones y los procedimientos de gestión de personal de cada una de las partes y cumpliendo lo establecido en este convenio, que sea destinado o realice sus funciones y actividad en el Instituto.

**2.** Toda persona que no tenga la consideración de personal adscrito de conformidad con el RRI y que se encuentre temporalmente en el Instituto se registrará por lo que establezca la autorización o instrumento jurídico que permita o regule dicha circunstancia.

**3.** Las condiciones y el procedimiento para la adscripción y desadscripción del personal previsto en el apartado primero de este artículo, así como en su caso los requisitos de adecuación científica y excelencia, serán los establecidos en el RRI. En cualquier caso, el personal investigador adscrito al ICVV no podrá pertenecer ni adscribirse a un segundo instituto o centro de investigación, sin perjuicio de que las instituciones cotitulares puedan autorizar la adscripción a institutos de investigación sanitaria, redes u otras estructuras.

**4.** La relación de personal adscrito al ICVV será actualizada anualmente por la Comisión Rectora en la memoria anual de liquidación de cada ejercicio, incluyéndose como ANEXO II la relación actual del personal de cada institución, identificado según categoría, que se adscribe al Instituto.

Las partes en todo caso, y el personal del Instituto bajo cuya responsabilidad estén las personas que se encuentren en el Instituto, informarán a la Gerencia de las altas y bajas de todo tipo de personal adscrito y del personal temporal que se encuentre en el Instituto, la cual pondrá dicha información actualizada a disposición de las instituciones cotitulares, a través de las aplicaciones informáticas que se establezcan y, en cualquier caso, a requerimiento de aquellas.

**5.** Las instituciones cotitulares se comprometen a adscribir al Instituto el personal técnico, de gestión, administración y servicios teniendo en cuenta criterios de equilibrio y necesidad, en función de lo que precisen las respectivas unidades de

servicio, los respectivos grupos de investigación y de las cargas de gestión que estén compartidas.

### **Capítulo III**

#### **Organización del instituto**

#### **Octava. Órganos.**

- 1.** El Instituto se organiza mediante los siguientes órganos, según su naturaleza:
  - a) Órgano de gobierno: Comisión Rectora
  - b) Órganos de dirección: Dirección, Vicedirección/es y Junta
  - c) Órgano de gestión: Gerencia
  - d) Órganos de asesoramiento: Claustro Científico y Comité Externo de Asesoramiento Científico
  
- 2.** En todo lo no previsto en este convenio, la composición o designación, funciones y normas de funcionamiento de los órganos del Instituto se regirá por lo dispuesto en el RRI, pudiendo la Comisión Rectora aprobar cuantas normas internas de desarrollo sean necesarias para el funcionamiento del Instituto y de los órganos del mismo.
  
- 3.** Los órganos colegiados del Instituto se regirán por lo dispuesto en este convenio y en el RRI y, con carácter supletorio, por las disposiciones de la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Podrán constituirse, convocarse, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia por medios electrónicos, de conformidad con el artículo 17 de dicha Ley.

Los miembros de los órganos colegiados del Instituto no percibirán ningún tipo de retribución por su participación en los mismos.

#### **8.1 Comisión Rectora**

- 1.** La Comisión Rectora es el órgano de gobierno del ICVV y tiene competencias sobre todas aquellas cuestiones e incidencias que afecten a la estructura, organización y buen funcionamiento del Instituto, ejerciendo las funciones de comisión de seguimiento del convenio de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.



## 2. Composición

2.1. Son miembros de la Comisión Rectora:

- a) Dos vocales en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja
- b) Dos vocales en representación de la Universidad de La Rioja
- c) Dos vocales en representación del CSIC

Los miembros de la Comisión Rectora no podrán tener la condición de personal adscrito al Instituto.

2.2. Las personas titulares de la Dirección, la Vicedirección y la Gerencia del instituto asistirán a las reuniones con voz y sin voto.

2.3. A propuesta de cualquier miembro de la Comisión Rectora, podrán ser invitados a las reuniones, con voz y sin voto, personas ajenas a la misma cuando lo requiera la naturaleza de los asuntos a tratar.

## 3. Funciones

- a) Conocer el Plan Estratégico plurianual del ICVV y los Planes de Actuación anuales que lo desarrollen, elevándolos a las instituciones cotitulares para, en su caso, su evaluación y/o aprobación.
- b) Aprobar, a propuesta de la Dirección, el presupuesto anual de ingresos y gastos y la memoria anual de liquidación del ejercicio anterior.
- c) Conocer la memoria anual de actividades aprobada por la Junta.
- d) Acordar la propuesta de nombramiento y de cese de la persona titular de la Dirección, de conformidad con lo establecido en este convenio y en el RRI, para su nombramiento y la formalización del cese por las instituciones cotitulares.
- e) Acordar el nombramiento y el cese de las personas que ocuparán las Vicedirecciones del Instituto a iniciativa de la Dirección, que deberá comunicarse a las instituciones cotitulares.
- f) Nombrar a los miembros del Comité Externo de Asesoramiento Científico, a propuesta de la Dirección, oída la Junta y previa consulta al Claustro Científico, correspondiendo a la Dirección la comunicación del nombramiento.
- g) Proponer a las partes la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Instituto, a iniciativa de cualquiera de las instituciones cotitulares o de la Dirección, oída la Junta.



- h) Aprobar, a propuesta de la Dirección y previo informe de la Junta, y sin perjuicio de lo que establezca el RRI al respecto, las normas que regulen los requisitos, las condiciones y el procedimiento para la adscripción y desadscripción de personal investigador al Instituto.
- i) Aprobar, en su caso, la adscripción y desadscripción de personal investigador, de conformidad con lo que establezcan las normas previstas en la letra anterior.
- j) Proponer a las partes la creación, supresión o cambio de denominación de departamentos y otras unidades o servicios que se detallen en el RRI, a iniciativa de la Dirección, oída la Junta.
- k) Conocer los grupos de investigación que se encuentren constituidos en el Instituto.
- l) Ejercer las funciones de Comisión de Seguimiento del presente convenio, para lo que realizará el seguimiento, vigilancia y control de su ejecución y de los compromisos adquiridos por los firmantes, siendo competente para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del mismo, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.
- m) Aprobar las normas que sean necesarias para el funcionamiento interno del Instituto y de los órganos del mismo, a propuesta de la Dirección, oída la Junta.
- n) Aprobar, en su caso, y a propuesta de la Dirección, oída la Junta, los criterios para el uso y distribución de los espacios aportados al Instituto, de conformidad con la cláusula quinta, entre los grupos de investigación y demás personal del Instituto, de modo que puedan ser implementados con la agilidad requerida por la Dirección.
- o) Acordar, en su caso, el porcentaje de los costes indirectos derivados de la actividad científica del Instituto que las instituciones cotitulares se comprometan a poner a disposición del mismo, de forma equilibrada y respetando la normativa interna de las partes, así como ser informada por las instituciones cotitulares de los costes indirectos generados por su personal que, en su caso, decidan unilateralmente poner a disposición del Instituto como parte de su aportación directa para financiar los gastos estructurales que le correspondan.
- p) Aprobar la incorporación al Instituto de nuevas entidades, a propuesta de la Dirección o de cualquiera de las instituciones cotitulares, de conformidad con lo establecido en la cláusula vigesimoprimera de este convenio.



- q) Actuar, en su caso, como Comisión Liquidadora.
- r) Cualquier otra función que le atribuya el presente convenio, el RRI u otra normativa que le sea de aplicación.

#### 4. Normas de funcionamiento

4.1. Presidencia. Será ejercida de forma alternativa, por períodos de un año, por el representante en la Comisión Rectora que designe la institución cotitular que en cada caso proceda, iniciándose el turno rotatorio a la entrada en vigor de este convenio, y por el tiempo que reste del año, por el CSIC. El cambio tendrá lugar el 1 de enero de cada año.

4.2. Secretaría. Será ejercida por la persona que desempeñe la Gerencia. Le corresponderá la convocatoria de las reuniones en nombre de quien ejerza la presidencia, la elaboración de las actas y, en su caso, la certificación de los acuerdos tomados por la misma, que serán comunicados a las instituciones cotitulares tras la celebración de cada reunión.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, realizará sus funciones la persona titular de la Dirección del Instituto.

4.3. Periodicidad de las reuniones. Se reunirá al menos dos veces al año, mediante convocatoria realizada por la secretaría a instancia de quien ejerza la presidencia, bien a iniciativa propia o de al menos la mitad de sus miembros.

4.4. Convocatoria. Se realizará con una antelación de al menos siete (7) días hábiles a la fecha de celebración, salvo en casos de urgencia, que podrá ser convocada con dos días hábiles de antelación para que llegue a conocimiento de todos los miembros, debiendo ser ratificado este carácter por la propia Comisión al comienzo de su reunión, sin perjuicio de la posibilidad de su constitución sin convocatoria previa según lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

La convocatoria será remitida por la secretaría del órgano a cada uno de los miembros a través de medios electrónicos o en su defecto por cualquier medio admitido en derecho, indicando el orden del día, lugar, fecha y hora de celebración de la reunión, y adjuntando la documentación correspondiente a los asuntos a tratar y a los acuerdos cuya adopción se propone en el orden del día.



4.5. Adopción de acuerdos. Para la válida constitución de la Comisión Rectora deberán concurrir como mínimo el Presidente y el Secretario -o sus suplentes-, y al menos la mitad de sus miembros, siempre que al menos concurra un representante de cada una de las instituciones cotitulares.

La condición de miembro de la Comisión Rectora se desempeñará personalmente, pudiendo ser sustituido por el suplente que corresponda o, en su defecto, por el que designe el órgano competente.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos poseyendo cada representante un voto, dirimiendo el Presidente con su voto los empates que pudieran producirse. No obstante, para los supuestos de nombramiento de la Dirección del Instituto, aprobación del presupuesto y aportaciones de las partes al mismo, de la memoria anual de liquidación del ejercicio, de la propuesta de modificación del RRI y de otras normas internas de funcionamiento, la adscripción y desadscripción de personal investigador, la admisión de nuevas instituciones en el Instituto y el establecimiento de alianzas con otras instituciones, se requerirá la unanimidad de todos los miembros que componen el órgano.

Cuando los acuerdos de la Comisión Rectora impliquen, para una o varias de las instituciones cotitulares del Instituto, un aumento de su aportación de recursos económicos, humanos o materiales, será necesaria la aprobación expresa o ratificación de los órganos superiores de aquellas.

## **8.2. Dirección**

Es el órgano directivo de carácter unipersonal que ejerce la representación legal e institucional del Instituto -sin perjuicio de las competencias que al respecto corresponda ejercer a los órganos de las instituciones-, ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria del Instituto, y dirige su actividad científica, ejerciendo las competencias que la normativa de las instituciones cotitulares atribuyan o deleguen a los titulares de la dirección de sus institutos de investigación.

El RRI regulará su procedimiento de selección, nombramiento y cese y sus funciones.

## **8.3. Vicedirección/es**

Las Vicedirecciones son los órganos directivos de apoyo de carácter funcional, que asisten a la Dirección en sus funciones, desempeñando las que ésta le delegue y la sustituye en casos de vacante, ausencia o enfermedad.



El RRI determinará el número de vicedirecciones del Instituto, su nombramiento, cese y funciones.

#### **8.4. Junta**

Es el órgano de dirección de carácter colegiado en el que están representados los distintos colectivos que participan en la actividad investigadora del Instituto, incluyendo un número de representantes de personal del Instituto.

El RRI regulará su composición, funciones y normas de funcionamiento, incluyendo el procedimiento de elección de los representantes del personal en la Junta.

#### **8.5. Gerencia**

La Gerencia es el órgano de gestión, de carácter unipersonal, responsable de la gestión económica y administrativa del Instituto. Actúa bajo la supervisión y directrices de la Dirección, a la que reporta, ajustándose a la normativa general y a la interna de las instituciones cotitulares que resulte de aplicación en cada caso, bajo la dependencia orgánica y funcional que le sea aplicable.

La Gerencia ejercerá sus funciones de administración del Instituto y de enlace entre instituciones en el ámbito de sus funciones, sin perjuicio de que determinadas gestiones económicas, administrativas y de personal relacionadas con el funcionamiento o la actividad científica del Instituto deban canalizarse y/o formalizarse por los órganos o unidades competentes de cada institución cotitular.

El RRI determinará la fórmula organizativa que se adopte para la Gerencia del Instituto, regulando su nombramiento, cese y funciones.

#### **8.6. Claustro Científico**

El Claustro Científico es el órgano colegiado de asesoramiento de carácter interno, foro de deliberación de todos los asuntos científicos del Instituto.

El RRI regulará su composición, funciones y régimen de funcionamiento.

#### **8.7. Comité Externo de Asesoramiento Científico**

El Comité Externo de Asesoramiento Científico es el órgano colegiado de asesoramiento de carácter externo del Instituto, integrado por investigadores/as de prestigio internacional cuya función es asesorar, y en su caso evaluar, sobre la actividad científica del Instituto a requerimiento de la Comisión Rectora y la Dirección.



El RRI regulará su composición, el nombramiento y cese de sus miembros, sus funciones y su régimen de funcionamiento.

#### **Novena. Organización científica, técnica y administrativa del instituto**

1. Para el cumplimiento de sus funciones, el ICVV se estructurará en departamentos de investigación y grupos de investigación, que estarán constituidos indistintamente por personal de cualquiera de las instituciones cotitulares, de acuerdo a su categoría o capacidad profesional.

No obstante, el RRI podrá prever la existencia, adicional o alternativa, de otras unidades de investigación que agrupen al personal del Instituto distintas de las anteriores.

El RRI regulará el procedimiento y los requisitos de creación y supresión de las citadas unidades, su composición, jefatura y funciones.

2. Las unidades de servicio, administrativas, técnicas o científico-técnicas, prestarán su apoyo transversal a las unidades de investigación y se organizarán y funcionarán conforme a lo que establezca el RRI.

3. Las instituciones cotitulares integrarán en sus sistemas y registros de actividad y organización científica que procedan al menos a todos los departamentos, grupos y unidades de servicio que se constituyan en el Instituto que, en su caso, tendrán la consideración de departamentos, grupos y unidades de investigación mixtas integradas por personal de las instituciones cotitulares, en especial en atención a lo previsto en el apartado segundo de la cláusula décima.

### **Capítulo IV**

#### **Régimen compartido de personal, las instalaciones y el equipamiento e infraestructuras científicas del instituto.**

##### **Décima. Régimen del Personal del instituto**

1. El personal adscrito al Instituto mantendrá el régimen jurídico que en cada caso les sea aplicable en función de la institución de la que dependan, que continuará asumiendo sus retribuciones básicas y aquellas complementarias que pudieran corresponderles, así como las cotizaciones sociales.



No obstante, las instituciones cotitulares podrán abonar al personal dependiente de cualquiera de la otras, las compensaciones e indemnizaciones por razón del servicio que prevea la normativa y que se deriven de la actividad profesional que realicen en su condición de personal adscrito al Instituto mixto.

2. En cualquier caso, el personal adscrito al Instituto dependiente de cualquiera de las entidades cotitulares tendrá la consideración de personal vinculado al resto de instituciones cotitulares a todos los efectos que procedan, lo que al menos supondrá:

- a) La posibilidad de su participación como personal colaborador o integrante del equipo de investigación (y, en su caso, como investigador principal) en los proyectos y demás actividad científica que lidere y solicite cualquiera de las instituciones cotitulares, en los términos previstos en la cláusula decimocuarta y de conformidad con los requisitos que establezca el agente financiador.
- b) La posibilidad de uso de los recursos, instalaciones y servicios que las instituciones cotitulares ofrezcan a su propio personal, sin perjuicio del derecho de acceso y uso al equipamiento e infraestructuras científicas adscritas al Instituto con el que ya cuentan de conformidad con la cláusula decimosegunda.
- c) La posibilidad de presentación a las convocatorias internas de apoyo a la investigación y actividades vinculadas que las instituciones cotitulares dirijan a su propio personal y en las mismas condiciones que este, incluidas las de formación, siempre que así lo prevean las correspondientes convocatorias, quedando exceptuadas, en todo caso, la convocatorias de puestos de trabajo y, también, las de acción social y demás prestaciones sociales de cada institución si bien estas podrán ser, en su caso, objeto de acuerdos específicos.
- d) El compromiso de la Universidad de La Rioja para que, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 4.2 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, el resto del personal adscrito al Instituto que así lo solicite, en igualdad de oportunidades, pueda concedérsele la “venia docendi” y/o la autorización para la colaboración en tareas docentes sin que suponga una merma de la carga docente del departamento que asigne la colaboración, hasta un máximo de 80 horas anuales por solicitante, conforme a la normativa universitaria vigente y respetando la normativa vigente en materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas.
- e) El compromiso de la Universidad de La Rioja para que los órganos responsables de sus programas de doctorado acuerden que el personal adscrito al Instituto



que así lo solicite, en igualdad de oportunidades, realice las funciones de dirección de tesis doctorales, siempre que dicho personal tenga la condición de personal investigador en posesión del Título de doctor perteneciente a los Organismos Públicos de Investigación o a la Consejería de Agricultura de la CCAA de La Rioja, pudiendo existir una codirección por parte de profesorado universitario cuando por razones de cooperación científica esté justificado. En cualquier caso, dicho personal investigador deberá acreditar aquellos méritos que exija la normativa universitaria en condiciones de igualdad al personal docente.

- f) El compromiso de la Universidad de La Rioja, en caso de que no lo hubiera hecho, para la suscripción con el CSIC y con la Consejería de Agricultura de la Comunidad Autónoma de La Rioja de los convenios previstos en la normativa aplicable para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares de sus alumnos en los institutos del CSIC relativas a los títulos de grado, master y doctorado, incluyendo la realización de trabajos de fin de grado y de master y la dirección de tesis doctorales.

**3.** Las posibilidades previstas en el apartado anterior se llevarán a efecto en cada caso atendiendo a criterios de reciprocidad (cuando resulten aplicables) y excepcionalmente podrán denegarse, además, cuando existan causas justificadas de índole técnica y/o jurídica debidamente motivadas, que deberán informarse ante la Comisión Rectora. En cualquier caso, en relación a los servicios TIC y sistemas de información se atenderá a los esquemas y normativa técnica de aplicación en cada institución cotitular.

Asimismo, en la aplicación de las posibilidades anteriores las instituciones cotitulares garantizarán al personal adscrito un tratamiento igual al que prestan al personal propio que resulte equiparable en sus solicitudes, siempre que se respete la normativa interna y externa que resulte de aplicación en cada caso (uso de instalaciones y equipamientos, horarios, prevención de riesgos laborales, trámites procedimentales, etc.).

En cualquier caso, la Comisión Rectora podrá concretar los detalles de las posibilidades previstas en este apartado, pudiendo incorporarlos en el RRI del Instituto, previa consulta y conformidad de los órganos competentes de cada una de las instituciones cotitulares.

La Comisión Rectora dirimirá, en última instancia y sin perjuicio de las competencias de los órganos competentes de las instituciones cotitulares, los conflictos de



interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en aplicación de lo previsto en este apartado.

4. Al carecer de personalidad jurídica propia, el ICVV no tiene capacidad para contratar personal y serán las instituciones cotitulares las que celebrarán los oportunos contratos de trabajo ejerciendo de manera efectiva las competencias que el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, reconoce a todo empleador.

En cualquier caso, la contratación de personal que se adscriba al Instituto por las instituciones cotitulares se ajustará a las normas básicas aplicables en cada momento a cada una de ellas en materia de empleo público.

#### **Undécima. Régimen de actividad en los espacios e instalaciones del instituto. Distribución, responsabilidad y prevención de riesgos laborales**

1. La gestión, distribución y asignación de los espacios de los edificios, instalaciones, terrenos y fincas aportados por las partes al Instituto de conformidad con la cláusula quinta, será competencia ordinaria de la Dirección del Instituto, con el apoyo de la Gerencia, de conformidad con los criterios para el uso de espacios que, en su caso, pueda establecer la Comisión Rectora, la cual resolverá en última instancia los conflictos que pudieran darse. La Dirección informará a la Comisión Rectora y a la Junta en cada una de sus reuniones de las decisiones adoptadas a este respecto.

2. Sin perjuicio de las políticas o medidas que deban o puedan adoptarse para el Instituto o se adopten en el seno del mismo, cada Institución cotitular facilitará los medios adecuados para la seguridad e integridad del personal propio que adscriba al Instituto.

La seguridad e integridad, así como la responsabilidad civil por daños, de todo aquel personal que se encuentre temporalmente en el Instituto, o personal externo, será cubierta por los seguros que se les obligue a tomar o que asuma alguna de las instituciones cotitulares.

3. Cuando de las actividades que se lleven a cabo en el Instituto se derive responsabilidad frente a particulares, se aplicará lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas.



La distribución de la responsabilidad entre las instituciones cotitulares se realizará, en primera instancia, en función de la participación acordada de cada una de ellas en el Instituto. No obstante, esta distribución podrá modularse atendiendo al criterio del “dominio del hecho”. Para ello se valorará conjuntamente la institución o instituciones a la que pertenezca la persona o personas responsables del daño producido o bajo cuyo ámbito de decisión y vigilancia se produzca, así como la institución titular del bien causante del daño o que sea responsable de su mantenimiento y conservación.

La institución cotitular que, según los criterios del párrafo anterior, tuviera mayor responsabilidad, será la competente para la gestión del procedimiento administrativo.

4. Las instituciones cotitulares serán responsables del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales en el Instituto y, en concreto, del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

#### **Decimosegunda. Régimen de uso del equipamiento y la infraestructura científica y técnica del instituto**

1. El equipamiento, la infraestructura científica y técnica y los bienes muebles de uso ordinario que, de conformidad con la cláusula sexta, se encuentre adscrita al Instituto, quedará afectada a la consecución de los objetivos del mismo durante el periodo de vigencia del convenio y a disposición de su personal en los términos previstos en esta cláusula. Todo ello sin perjuicio de que, con carácter general, se respete su asignación inicial y ubicación en los grupos y departamentos que hubieran obtenido la financiación con cargo a la que se hubieran adquirido.

2. La Junta, a propuesta de la Dirección y oído del Claustro Científico, aprobará las normas de acceso y uso a las infraestructuras y equipamiento científico del Instituto, pudiendo acordarse su organización en unidades de servicio científico-técnicas a disposición de todo el Instituto.

En cualquier caso, el personal adscrito al Instituto tendrá acceso a las infraestructuras y al equipamiento científico que las partes aporten o adscriban al mismo, en las mismas condiciones que cada una de ellas establezca para su propio personal.

3. Cuando existan acuerdos de licencia de software en los que se limite explícitamente su uso al personal propio de la parte licenciataria, se tendrán en cuenta dichas

limitaciones a la hora de permitir el acceso y uso a dicho software al personal de la otra u otras partes.

## **Capítulo V**

### **Planificación, gestión y difusión de la actividad científica**

#### **Decimotercera. Plan estratégico plurianual**

1. Los objetivos que el Instituto se propone alcanzar en relación con las líneas o áreas de investigación, los indicadores de cumplimiento de los mismos, y los recursos de los que va a disponer, constituyen el Plan Estratégico plurianual, del que la Dirección informará a la Comisión Rectora, la cual lo elevará a las instituciones cotitulares para, en su caso, su evaluación y/o aprobación.
2. La Dirección coordinará la elaboración del Plan, que deberá ser informado por la Junta, el Claustro Científico, y en su caso, el Comité Externo de Asesoramiento Científico.
3. Con carácter anual se informará a la Comisión Rectora, en cumplimiento del Plan Estratégico, del Plan de Actuación anual, previo informe de la Junta y del Claustro Científico y, en su caso, del Comité Externo de Asesoramiento Científico, sin perjuicio de la evaluación final que las instituciones cotitulares deban hacer a su finalización.
4. Anualmente, el Claustro Científico elevará a la Dirección un informe relativo a la ejecución del Plan Estratégico para su traslado a la Junta y a la Comisión Rectora, pudiendo éstas adoptar las medidas necesarias que garanticen su cumplimiento.

#### **Decimocuarta. Gestión de la actividad científica**

1. El personal adscrito al ICVV presentará sus proyectos y canalizará su actividad científica, con carácter general, a través de la institución cotitular a la que pertenezca.

No obstante, el citado personal requerirá autorización de su propia institución cuando solicite proyectos u otra actividad científica en calidad de investigador principal a través de la/s otra/s institución/es cotitular/es. Para ello, la Dirección del Instituto propondrá, caso a caso, a la autoridad competente que corresponda (Vicepresidencia de Investigación Científica y Técnica en el caso del CSIC; Vicerrectorado de Investigación de Universidad de La Rioja; Dirección General con competencia en



investigación agraria y agroalimentaria de la Consejería) la citada autorización, para lo que tendrá en cuenta los requisitos del agente financiador, la composición del equipo investigador u otras circunstancias que pudieran aconsejarlo. Cuando se considere conveniente, la Comisión Rectora podrá acordar una autorización genérica para determinadas categorías de ayudas o fuentes de financiación.

En cualquier caso, la inclusión en el equipo investigador de un proyecto o actividad científica de personal de otra institución cotitular -excluido el investigador principal-, solo requerirá la autorización de la Dirección del instituto certificando la vinculación de este personal como adscrito al instituto mixto, debiendo hacer referencia en dicha certificación o bien al anexo de personal de este convenio o al acuerdo de la Comisión Rectora que aprobó dicha adscripción.

2. La tramitación de los proyectos u otras actividades científicas que se ejecuten de manera conjunta se someterá a las normas de la institución que lo presente. En cualquier caso, la entidad que presente cada proyecto o cada actividad científica deberá incorporar al resto de instituciones cotitulares, cuando sea posible, como terceras partes (“third party”) o condición similar que refleje y reconozca adecuadamente su cotitularidad y participación en el Instituto mixto. En el caso de contratos de ejecución conjunta lo podrán firmar todas las instituciones cotitulares cuyo personal participe.

3. La gestión económica y financiera de los proyectos y demás actividad científica que se ejecute de manera conjunta recaerá en la entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en esta cláusula.

#### **Decimoquinta. Acuerdos unilaterales con terceros**

1. Las instituciones cotitulares podrán unilateralmente suscribir con terceras entidades convenios, contratos u otros documentos relativos a la actividad del Instituto, previo cumplimiento de los trámites que les imponga la normativa que les sea de aplicación.

2. No obstante, las instituciones cotitulares deberán comunicar a las otras partes la colaboración que pretendan establecer cuando ésta sea de naturaleza institucional y afecte al Instituto en su totalidad o cuando se trate de una colaboración científica que comprometa de manera relevante los recursos compartidos por las instituciones cotitulares.

A tal efecto, la parte interesada comunicará por escrito a los representantes de las otras partes en la Comisión Rectora la intención de formalizar la colaboración



debiendo éstos manifestar su conformidad o disconformidad expresa en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación. Transcurrido el plazo citado, se entenderá que la falta de respuesta equivale a su tácita conformidad.

#### **Decimosexta. Imagen corporativa y difusión de la actividad del ICVV**

1. La Comisión Rectora aprobará el logotipo oficial del Instituto y sus posibles modificaciones, así como las normas de diseño y estilo referentes al dominio web del Instituto y el uso de direcciones de correo electrónico relativas al mismo.

El logotipo del Instituto irá acompañado de los logotipos oficiales de las instituciones cotitulares, con similares características de tamaño y representatividad entre sí, y deberá utilizarse en la señalización de las sedes e instalaciones del Instituto, en el material impreso o electrónico y de difusión y en todos los actos y las actividades que realice el Instituto, sin perjuicio de la presencia de otros logos de entidades o instituciones que actuarán, en todo caso, como colaboradoras.

2. En las publicaciones o en cualquier otra forma de difusión de los resultados a que den lugar los trabajos de investigación realizados se deberá reconocer y hacer constar la participación de todo el personal investigador que haya intervenido en los mismos, expresándose siempre su vinculación al Instituto.

3. Los investigadores del ICVV deberán manifestar su afiliación y adscripción al Instituto de las siguientes formas, independientemente del idioma de la publicación:

*ICVV, (CSIC-UR-GR)*

“Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino (ICVV), (Universidad de La Rioja, Gobierno de la Rioja, Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas)” citando a las partes en este u otro orden.

En caso de mencionar varias afiliaciones, la anterior deberá ocupar la posición predominante.

4. El Instituto elaborará anualmente – o relativa al periodo más adecuado que establezca la Comisión Rectora- una memoria de su actividad científica que será aprobada por la Junta y remitida a la Comisión Rectora.

5. La mención prevista en el apartado 3 se aplicará igualmente en la difusión que de su existencia o actividades realice el Instituto o cualquiera de las partes en distintos foros



o soportes (medios de comunicación, congresos, seminarios, publicidad, folletos, actos, etc.).

Asimismo, el personal adscrito al Instituto utilizará la citada mención en la antefirma, documentación, correspondencia y correo electrónico o cualquier comunicación que realice en ejercicio de su actividad profesional.

6. En ningún caso las instituciones cotitulares ni el personal del Instituto podrán hacer uso de los logotipos individualizados de las partes, salvo autorización expresa de la institución titular de los mismos.

## Capítulo VI

### Resultados de la investigación

#### **Decimoséptima. Propiedad industrial, transferencia y explotación de los resultados de la investigación.**

1. En el supuesto de que la actividad investigadora desarrollada como consecuencia de la colaboración prevista en este convenio produjese resultados de investigación de interés comercial susceptibles de protección mediante patentes u otras formas de propiedad industrial o intelectual, la propiedad de los mismos, corresponderá a las partes de manera proporcional a su participación en la obtención del resultado. Dicha participación se determinará, con el apoyo y bajo la supervisión de las oficinas de transferencia de las instituciones implicadas, de acuerdo a la aportación intelectual realizada por los investigadores de las partes.

2. En la medida que estos resultados sean susceptibles de protección legal, la titularidad de los Derechos de Propiedad Industrial relativos a las invenciones u otros títulos de propiedad que pudieran derivarse de los citados resultados corresponderá(n) a la(s) Partes(s) que los hayan obtenido, apareciendo como inventores o autores aquellos investigadores de las Partes que hayan contribuido intelectualmente a la obtención de estos resultados. De no estar alguna de las partes interesada en la propiedad de cualquiera de los resultados mencionados, la otra parte podrá solicitar el correspondiente título de propiedad en su propio nombre asumiendo todos los derechos y obligaciones, así como los gastos indicados en el apartado 7 de esta cláusula. La parte interesada deberá contar con la previa renuncia por escrito de la otra parte.

3. En el caso de que algún inventor o autor de la parte renunciante deseara continuar en su propio nombre con la propiedad o titularidad, asumirá todos los derechos y



obligaciones, así como los gastos indicados en el apartado 7 de esta cláusula que le correspondan.

**4.** La gestión de la protección, comercialización y negociación con terceros de los derechos de explotación de los resultados de la investigación se llevará a cabo por la parte que sea mayoritaria en la propiedad de los mismos, dando cuenta por escrito de sus actuaciones a la parte cotitular minoritaria.

Cuando la propiedad de los resultados se distribuya a partes iguales entre las partes, los cotitulares o copropietarios decidirán al inicio de las gestiones de protección, comercialización o negociación cuál de ellas será el gestor de las acciones mencionadas a través de sus oficinas responsables, concediendo la otra parte su representación para cuantos actos sean precisos. En los demás casos las actuaciones se decidirán por mayoría de participación.

**5.** La parte que sea responsable de la gestión tendrá expresamente excluida de la representación la adopción de cualquier disposición patrimonial sobre los activos que conformen los resultados de investigación protegidos.

**6.** Las partes procederán a la firma del correspondiente acuerdo de cotitularidad para cada uno de los resultados de investigación mencionados en la presente cláusula antes de proceder a su protección y/o comercialización y en él figurará, al menos, la institución que gestione dichas acciones, la concesión expresa a la misma por la otra parte de su representación para cuantos actos sean precisos para llevar a cabo las mismas, así como cualquier otra que se considere necesaria por las partes de forma consensuada.

**7.** Los gastos que lleve aparejada la gestión de la protección y la eventual comercialización y negociación con terceros de los derechos de explotación de los resultados, se abonarán por las partes en proporción al porcentaje de la propiedad de cada una de ellas. En relación a dichos gastos, queda a salvo lo dispuesto en el apartado 2 para el caso de renuncia de una de las partes a la propiedad de cualquiera de los resultados.

**8.** Los beneficios que se obtengan de cualquier transferencia o explotación de los resultados se distribuirán de forma proporcional al porcentaje de propiedad de cada una de las partes, debiendo el licenciatario o tercera parte explotadora abonar de forma proporcional a cada parte las obligaciones económicas establecidas por la explotación de resultados. Cada parte, una vez deducidos los gastos de protección y comercialización de los resultados, liquidará los derechos que resulten de conformidad con la normativa interna que sea de aplicación.



9. En el caso de que un resultado de investigación generado por personal adscrito al Instituto pudiera ser objeto de transferencia y de explotación comercial mediante la creación de una empresa de base tecnológica o spin-off, las partes, a través de sus oficinas responsables, se informarán mutuamente por escrito de las iniciativas de sus investigadores implicados en la creación de dicha empresa, independientemente que pertenezcan a una u otra de las partes. Las partes se comprometen a consensuar las acciones y decisiones a tomar con respecto a la promoción y apoyo a la creación de dichas empresas de base tecnológica de acuerdo a las normativas y prácticas establecidas en las correspondientes instituciones.

La potencial adquisición u opción de adquisición de participaciones en el capital social de una empresa de base tecnológica por parte del CSIC, de la Universidad de La Rioja o del Gobierno de La Rioja se realizará individualmente cuando se estime oportuno por las partes, de acuerdo al valor de sus aportaciones iniciales, independientemente del tipo de aportación de que se trate.

#### **Decimoctava. Confidencialidad.**

1. Cada una de las partes acuerdan preservar como confidencial, y se comprometen a no difundir, bajo ningún aspecto, toda información intercambiada entre ellas y en particular las informaciones científicas, técnicas o de cualquier otra índole, pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de los trabajos que pudieran realizarse en el marco de este convenio, salvo autorización previa por escrito de la otra parte.

2. Esta obligación de confidencialidad no será de aplicación cuando:

- La parte receptora pueda demostrar que conocía previamente la información recibida.
- La información recibida sea, o pase a ser, de dominio público, sin que haya vulneración de la obligación de confidencialidad recogida en el apartado anterior por la parte que reciba la información.
- La parte receptora obtenga autorización previa y por escrito para su revelación y/o difusión por parte de la parte que la revela.
- La información sea requerida judicialmente o por orden de autoridad administrativa.



3. El acceso a dicha información no supondrá la adquisición por la parte que tome conocimiento de ella, de ningún derecho sobre la misma. Tampoco podrá difundir ninguna de las partes cualquier información relativa a los resultados de los trabajos que queden englobados dentro de este convenio que pueda perjudicar cualesquiera derechos de la otra parte.
4. Cada institución podrá utilizar, sin autorización de la otra, los resultados obtenidos por su parte, preliminares o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia o cualquier otro medio.
5. Estos términos sobre la confidencialidad permanecerán en vigor durante toda la vigencia del presente convenio y una vez finalizado el mismo.
6. Las partes se comprometen a que todo el personal participante en el presente convenio, conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado en esta cláusula.

#### **Decimonovena. Protección de datos.**

1. Las Partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en concreto a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos.

Las partes se comprometen a realizar un uso debido de los datos personales que se obtengan como consecuencia del desarrollo del presente convenio. Por ello, al ser necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, cada parte consiente que los datos personales afectados por el presente convenio puedan ser tratados por la otra con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo, en particular en lo atinente al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la cláusula décima (Régimen del personal del Instituto).

Del mismo modo, las partes acuerdan comunicar al Instituto los datos personales que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y viceversa.

En cualquiera de los casos, las partes se comprometen al cumplimiento de lo previsto en el artículo 155 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, relativo a las transmisiones de datos entre Administraciones Públicas, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de



seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

2. La Dirección y Gerencia del ICVV, u otras personas físicas o unidades administrativas que decidan sobre la finalidad, contenido y uso de los datos personales, serán los responsables del tratamiento de aquellos datos que deban obtener o gestionar para el cumplimiento de sus fines, ya sea en desarrollo de sus funciones propias de interés público o sobre la base del consentimiento u otro título de legitimación.

Los anteriores responsables quedarán obligados al cumplimiento de las determinaciones establecidas en la legislación vigente y a aplicar las medidas técnicas y de seguridad que ésta establezca.

3. El Instituto no cederá a terceros los datos personales de los que sea responsable, salvo requerimiento legal, quedando obligado a dar un uso debido a los datos personales que obtenga como consecuencia del desarrollo del presente convenio.

No obstante, el Instituto podrá encargar el tratamiento de datos a un tercero que reúna las garantías establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, Reglamento General de Protección de Datos, previa formalización de contrato o acto jurídico vinculante que cumpla las estipulaciones mínimas allí establecidas.

El encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, del Instituto.

4. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación o retirada del consentimiento se ejercerá frente al Instituto, que deberá designar un punto de contacto al respecto, así como frente al Delegado de Protección de Datos, que podrá ser el propio de cada institución cotitular que decida sobre la finalidad, uso y tratamiento de los datos personales de que se trate.

No obstante, cuando dos o más instituciones determinen conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento serán considerados corresponsables del tratamiento, resultando aplicable lo previsto en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y demás normativa aplicable.

## Capítulo VII

### Gestión económica y presupuesto del instituto

#### **Vigésima. Presupuesto del instituto.**

1. Las partes contribuirán financieramente, de acuerdo con su normativa presupuestaria y disponibilidad de fondos, al presupuesto del Instituto que apruebe anualmente la Comisión Rectora a fin de promover su sostenibilidad y el cumplimiento de los objetivos que se detallan en la cláusula segunda de este convenio.

2. El presupuesto será el documento único, comprensivo de todos los gastos e ingresos relacionados con el funcionamiento y el desarrollo de la actividad del Instituto, que servirá como mecanismo de control de la actividad económica del mismo, suponiendo un límite para su capacidad de gasto, excepto cuando se trate de gastos que se ejecuten con financiación afectada a su realización.

El RRI establecerá el procedimiento de elaboración, propuesta y aprobación del presupuesto, su estructura y liquidación, incluyendo los modelos exigibles.

3. El porcentaje de aportación de cada una de las instituciones cotitulares para la financiación del presupuesto se establecerá en el RRI, atendiendo a criterios de equilibrio y de igualdad en las aportaciones, para el periodo temporal que se acuerde. Las aportaciones de las instituciones cotitulares podrán ser en especie o directas.

La ejecución del presupuesto quedará supeditada a la efectiva consignación presupuestaria interna que, en concepto de aportación directa, cada parte efectúe en la unidad de gasto destinada a tal fin por cada una de ellas.

4. La gestión administrativa interna del presupuesto y la propuesta y seguimiento de gastos, corresponderá a la Gerencia del Instituto, bajo la supervisión de la Dirección, de conformidad con las competencias que tenga delegadas o desconcentradas, siendo las unidades responsables con competencias en la gestión de fondos de las Instituciones cotitulares las encargadas del control y de la ordenación de los gastos y realización de los pagos, de acuerdo con las normativas aplicables en cada caso.

En todo caso, de conformidad con los artículos 31.2 y 3, 116.5 y 323.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando en el Instituto existan necesidades compartidas y así se estime como fórmula más eficiente, las instituciones cotitulares, mediante acuerdo de la Comisión Rectora, podrán adoptar el



protocolo de actuación que regirá la celebración de un contrato compartido. En dicho protocolo se identificará, al menos, el órgano de contratación único perteneciente a alguna las instituciones cotitulares que realizará la tramitación del expediente, así como la fórmula y el importe de la contribución de todas ellas a su financiación.

## Capítulo VIII Cláusulas finales

### **Vigésimoprimer. Modificación del Convenio. Incorporación y desvinculación de entidades al instituto.**

1. Las partes podrán modificar el contenido de este convenio mediante adenda modificativa suscrita por todas ellas mediante acuerdo unánime.
2. Al ICVV podrán incorporarse otras entidades tanto públicas como privadas. La incorporación se realizará a propuesta de la Dirección o de cualquiera de las instituciones cotitulares y requerirá la aprobación unánime de los miembros que constituyen la Comisión Rectora. La incorporación será instrumentada a través de la suscripción de un nuevo convenio o de una adenda de incorporación que recogerá las condiciones de participación de la nueva entidad y que habrán de suscribir todas las partes.
3. Transcurridos 10 años desde su entrada en vigor, cualquiera de las partes podrá desvincularse del ICVV mediante la resolución del convenio formulando la correspondiente denuncia.

No obstante, cuando una de las partes se desvincule del Instituto, ya sea por iniciativa propia o por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos, las restantes podrán optar entre la resolución del convenio o su continuidad. En caso de acordarse la continuidad, y sin perjuicio de la liquidación que deba de hacerse en relación a la entidad cotitular saliente, el Instituto se regirá transitoriamente por lo dispuesto en este convenio en todo aquello que resulte de aplicación, hasta la suscripción de una adenda o nuevo convenio que regule la nueva situación del Instituto.

### **Vigésimosegunda. Resolución de controversias.**



En cumplimiento de lo previsto en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los problemas de interpretación y cumplimiento de lo establecido en el presente convenio se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes a través de la Comisión Rectora, que actuará como órgano de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

No obstante lo anterior, en el exclusivo caso en que se formulen demandas en las que se ejerciten acciones relativas a propiedad industrial y propiedad intelectual su conocimiento recaerá en los Juzgados de lo Mercantil, de conformidad con los artículos 22 y 86 ter de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, de 1 de julio, siendo el orden contencioso-administrativo el competente para resolver cualquier otra cuestión referente al contenido del convenio.

#### **Vigesimotercera. Naturaleza y carácter.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y su carácter es interadministrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El convenio se regirá por lo estipulado por las partes en el mismo y, subsidiariamente, por lo dispuesto en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Vigesimocuarta. Vigencia.**

Conforme establece el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes manifestado mediante su firma, y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, debiendo publicarse a continuación en el Boletín Oficial del Estado.

El presente convenio tendrá una duración indefinida a contar desde su entrada en vigor, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.2 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, tras la modificación operada por la Disposición final novena, apartado primero del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de



diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

#### **Vigesimoquinta. Extinción del Convenio.**

Son causas de resolución:

- 1) El acuerdo unánime, por escrito, de todos los firmantes.
- 2) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, salvo que las restantes partes opten por la continuidad del Convenio.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a los miembros de la Comisión Rectora, órgano responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, que representa a las partes firmantes del convenio.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. En este supuesto la parte incumplidora deberá indemnizar a la otra u otras partes por los daños y perjuicios causados por dichos incumplimientos.

- 3) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- 4) La denuncia unilateral del Convenio formulada por una de las partes. Cualquiera de las partes podrá desvincularse del ICVV transcurridos 10 años desde su entrada en vigor, en cuyo caso deberá formular denuncia ante la otra parte con una antelación mínima de un año a la fecha en que vaya a dar por finalizado este Convenio.

#### **Vigesimosexta. Liquidación del instituto.**

1. Constatada la concurrencia de alguna de las causas de resolución del convenio, y firmado en su caso el acuerdo de resolución del mismo o transcurrido un año desde la recepción de su denuncia, las partes procederán a la liquidación del Instituto a través de la Comisión Rectora, que se constituirá como Comisión Liquidadora en el plazo de un mes, y habrá de ajustar su actuación a lo siguiente:



- a) Los inmuebles e instalaciones revertirán a la institución propietaria o a la que los hubiera aportado, según proceda, salvo que las partes lleguen a un acuerdo distinto. La institución propietaria o la que los hubiera aportado, según proceda, indemnizará a la institución que hubiera realizado inversiones en los bienes inmuebles de propiedad de aquella, por el valor de amortización que restase y siempre que dichas inversiones no hubieren computado como aportación al funcionamiento del Instituto.

En todo caso, la Comisión Liquidadora deberá establecer un plazo razonable para el desalojo de las instalaciones que permita la reubicación del personal y la finalización de la actividad científica que se encuentre en ejecución. Dicho plazo no podrá ser inferior a un año, a contar desde el acuerdo de la Comisión Liquidadora, cuando el convenio se hubiera resuelto por denuncia unilateral de la institución cotitular que sea propietaria o hubiera aportado los inmuebles e instalaciones en los que se ubique el personal.

- b) El material inventariable se reintegrará a las respectivas instituciones propietarias, salvo que las partes lleguen a un acuerdo distinto.
- c) Cada una de las partes dispondrá el destino que deba darse a su respectivo personal.

El personal laboral que estuviera adscrito al Instituto al tiempo de la liquidación mantendrá su relación laboral con la institución cotitular a la que estuviera vinculado que dispondrá igualmente sobre el destino que deba dársele, sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa laboral aplicable y el contrato de trabajo.

- d) El material adquirido con recursos generados por el Instituto o financiado conjuntamente por las partes se distribuirá, previo acuerdo, siguiendo criterios de proporcionalidad en cuanto a las respectivas aportaciones.
- e) Los gastos originados por la restitución de los bienes serán de cuenta exclusiva de la parte que haya de recibirlos, salvo acuerdo en contrario.
- f) Los fondos resultantes de la liquidación, si los hubiere, se distribuirán en proporción a la contribución de cada una de las partes en el momento de la resolución del convenio.

**2.** La Comisión Liquidadora deberá finalizar sus trabajos en un plazo máximo de 6 meses computados desde la fecha de su constitución y será competente para resolver aquellas cuestiones no previstas en esta cláusula con arreglo a criterios de equidad.

**3.** La liquidación, en cualquier caso, habrá de respetar las reglas que, para esta materia, incluye el artículo 52 de la ya citada Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.



**La Rioja**



**UNIVERSIDAD  
DE LA RIOJA**



**CSIC**  
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

**Vigesimoséptima. Referencia de género.**

Todas las menciones y denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo en este convenio referidas a titulares o miembros de órganos o a colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman electrónicamente este convenio, constando como fecha de firma la última realizada.

**La Presidenta del Gobierno  
de La Rioja**

**El Rector de la Universidad de  
La Rioja**

**La Presidenta del Consejo  
Superior de Investigaciones  
Científicas**

Concepción Andreu Rodríguez

Juan Carlos Ayala Calvo

M<sup>a</sup> Eloísa del Pino Matute

**Anexo I**
**Relación inicial de equipamiento e infraestructura científica**
**I A. Equipamiento científico que aporta el Gobierno de La Rioja**

Inventario	Equipo	Modelo	Valor	Año
1 I	BOMBA INDUSTRIAL DE TRASVASE DE BIDONES DE RESIDUOS TÓXICOS		3.436,40	2016
2 I	CARRO DE TRANSPORTE RESIDUOS		549,34	2016
3 I	FRIGORÍFICO	LIEBHERR SK-4240	762,30	2016
4 I	CONGELADOR	LIEBHERR SGN-3063	762,30	2016
5 I	BALANZA COMPACTA KERN	FCB3K0.1	254,10	2016
6 I	AGITADOR MAGNÉTICO	LBXH03D	283,14	2016
7 I	CARRO TRANSPORTE		504,57	2016
8 I	COMBI 500		1.241,46	2016
9 I	SISTEMA ALMACENAMIENTO MÓVIL CON BALDAS		1.017,37	2016
10 I	BAÑO ULTRASONIDOS GL		473,11	2017
11 I	EQUIPO DE INYECCIÓN Y DOSIFICACIÓN DE ABONO LÍQUIDO	5D8GL2VF	1.252,35	2017
12 I	INYECTOR FERTILIZANTE DOSATRÓN	D3RE10 VS	968,00	2018
13 I	PROGRAMADOR RIEGO	AGRONIC 2518-C- 12 v	1.228,15	2019
14 I	TERMO-IMPRESORA		1.486,21	2019
15 I	AGITADOR ORBITÁLICO	VIBRAMAX 100	1.522,95	2019
16 I	ASPIRADOR	HUSQUARNA	181,50	2020
1 E	CENTRÍFUGA REFRIGERADA	DIGICEN 20-R ORTO (nº 060548/02)	5.078,94	29/09/06
2 E	ESTUFA SECADO VIDRIO	P/SELECTA 381 (nº 165823)		
3 E	EBULLÓMETRO ELECTRÓNICO	GAB (nº 2763)	610,98	2001
4 E	MILLIPORE MILI-Q	ZMVSSVOTY		
5 E	MILLIPORE	FLIX3 F9AM34229C		
5A E	DEPÓSITO			
6 E	LAVAVAJILLAS	E-GS6-3 (nº 77024) Traído de Haro		
6A E	DEPÓSITO			
7 E	LAVAVAJILLAS (TERMDESINFECTADORA)	MIELABOR G7883	5.324,40	2009
8 E	PURIFICADOR DE AGUA	MIELE G7749		
9 E	pH	CRISON 2001 (nº 4716)		
10 E	AGITADOR	SELECTA 313340 ASINCRO		
11 E	pH	CRISON GLP 21 (nº 229051)		
12 E	VALORADOR UNIVERSAL CON MUESTREADOR AUTOMÁTICO PARA PH, ACIDEZ TOTAL Y NFA	Tritomatic 1S 2B CRISON (E00102)	9.007,40	2009
12A E	MUESTREADOR			
13 E	ORDENADOR	HP COMPACQ (AG397AV)		
13A E	PANTALLA PC	HP (CNC6470Q1Z)		
13B E	IMPRESORA	HP OFFICEJET PRO K5400 (nº MY7875810M)		



14	E	DIGESTOR KJELTEC SYSTEM	1002 DISTILLING UNIT (nº 6327)		
14A	E	DIGESTOR			
15	E	BAÑO MARÍA	SELECTA PRECISTERM (nº 0333312)		
16	E	BAÑO MARÍA	SELECTA PRECISTERM (nº 0540351)		
17	E	pHMETRO	Crison 2000 (nº 1089)		
18	E	REFRACTÓMETRO	ATAGO DBX-55ª (nº 990247)		
19	E	DESTILADOR TECNIC	ALCO-TEST		
20	E	AGITADOR AGIMATIC-S	SELECTA (nº 7000242)		
21	E	AGITADOR AGIMATIC-N	SELECTA (nº 7000243)		
22	E	AGITADOR AGIMATIC-E	SELECTA (nº 184148)		
23	E	FRIGORÍFICO	LYNX 4FC-1520 A	372,39	2006
24	E	FRIGORÍFICO	SUPER SER R134A		
25	E	ESPECTROFOTÓMETRO	HACH M. DR500 UV/VIS (nº 1267177)	8.885,60	2008
26	E	AGITADOR VF2	JENKE&KUNKEL 94-255-05 754089		
27	E	EQUIPO IODO			
28	E	EQUIPO IODO	M 920	2.784,00	2008
29	E	DESTILADOR	D.E. 2000 (nº 0812468)		
30	E	DESTILADOR	D.E. 2000		
31	E	CONGELADOR	Balay 3GVB-1315	483,95	2008
32	E	TOMATERA	VITAMAT (nº 830221)		
33	E	TOMATERA	VITAMAT (nº 903921)		
34	E	CHAPA ELÉCTRICA	ACM-10706 (nº 660570000027)		
35	E	CHAPA ELÉCTRICA			
36	E	MASTICATOR			
37	E	MASTICATOR	Clasic 400 IUL (nº 1000400/3089)	2.076,80	2010
38	E	ESPECTROFOTÓMETRO UV/VIS	LAMBDA 25	11.621,89	2000
39	E	ORDENADOR	HP BRIO		
40	E	PANTALLA ORDENADOR	DELL		
41	E	TECLADO ORDENADOR	DELL		
42	E	IMPRESORA	DESKJET		
43	E	RQFLEX MERK	2		
44	E	BALANZA	COBOS PRECISIÓN		
45	E	Balanza de precisión 110 g/0	Classic Light AL 104/0 METTLER TOLEDO	2.306,15	2008
46	E	BALANZA ANALÍTICA PRECISIÓN	SATORIUS Serie X CP225D	4.044,00	2004
47	E	BALANZA DE PRECISIÓN 4100 grs.	ACCULAB ALC-4100-1	922,20	2004
48	E	ESPECTROFOTÓMETRO ABSORCIÓN ATÓMICA	VARIAN AA-140	11.043,20	2007
49	E	SISTEMA DE CONTROL PARA ESPECTROFOTÓMETRO DE ABORCIÓN ATÓMICA (ORDENADOR)	DELL OPTIPLEX 745	6.918,61	2007
50	E	SISTEMA DE CONTROL PARA ESPECTROFOTÓMETRO DE ABORCIÓN ATÓMICA (PANTALLA ORDENADOR)	DELL		



52	E	SISTEMA DE CONTROL PARA ESPECTROFOTÓMETRO DE ABORCIÓN ATÓMICA (IMPRESORA)	HP OFFICEJET PRO K5460		
53	E	TURBIDÍMETRO	HACH		
54	E	AGITADOR DE TUBOS	IKA VORTEX GENIUS 3	157,76	2004
55	E	CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS CON DETECTOR DE DIODOS			1998
56	E	ORDENADOR	HP COMPACQ		
57	E	PANTALLA ORDENADOR	HP L1706		
58	E	IMPRESORA	HP LASERJET 4000		
59	E	CROMATÓGRAFO LÍQUIDOS	AGILENT 1260 INFINITY		
60	E	ORDENADOR DELL	OPTIPLEX 380		
61	E	PANTALLA ORDENADOR	DELL		
62	E	TECLADO ORDENADOR	DELL		
63	E	VITRINA DE GASES	9001/GH	3.959,95	2003
64	E	pH-METRO	CRISON BASIC-20	677,44	2005
65	E	AGITADOR MAGNÉTICO	IKA MINIMR		
66	E	Espectrofotómetro (+ software, PC e impresora)	UV-Via Cary 60	9.881,65	2013
67	E	ORDENADOR	HP Z220		
68	E	PANTALLA ORDENADOR	PRODISPLAY P201		
69	E	TECLADO ORDENADOR	HP		
70	E	IMPRESORA	HP OFFICEJET PRO 8100		
71	E	ESPECTROFOTÓMETRO	THERMO SCIENTIFIC		
72	E	ORDENADOR	HACER ASPIRE		
73	E	PANTALLA ORDENADOR	HACER X193HQ		
74	E	TECLADO ORDENADOR	HACER		
75	E	IMPRESORA	HO DESKJET D1660		
76	E	AGITADOR	SELECTA ASINCRO		
77	E	FRIGORÍFICO	PHILIPS		
78	E	CONGELADOR VERTICAL	LIEBHERR 7082668-00		
79	E	CONGELADOR VERTICAL	LIEBHERR		
80	E	ARCÓN-CONGELADOR	SUPERSER		
81	E	CENTRÍFUGA CON REFRIGERACIÓN	EPPENDORF 5810R		
82	E	FRIGORÍFICO CON EXTRACCIÓN	CAPTAIN® CHEMTRAP H432		
83	E	CAMPANA EXTRACTORA	CRUMA 9002-GA		
84	E	ULTRASONIDOS	P-SELECTA 617		
85	E	LAVAVAJILLAS	MIELE MIELABOR G7733		
86	E	BOMBA DE VACÍO	KNF LAB Tipo: N86KT. 18		
87	E	BOMBA DE VACÍO	SUPELCO VISIPREP		
88	E	CONCENTRADOR DNA	DNA-23050-D00 NUVAC		
89	E	INYECTOR AUTOMÁTICO	AGILENT 5975C		
90	E	CROMATÓGRAFO GASES	AGILENT 7890A		
91	E	ORDENADOR	HP G1701EA		
92	E	PANTALLA ORDENADOR	HP PRODISPLAY P221 HSTND-3741L		
93	E	TECLADO ORDENADOR	HP		
94	E	IMPRESORA	HP LASERJET PRO 400 M401d		
95	E	BOMBA DE VACÍO	PFEIFFER VACVOM D002.5		
96	E	CROMATÓGRAFO GASES	HP 6890 Series		
97	E	INYECTOR AUTOMÁTICO	HP GC AUTOSAMPLER CONTROLLER DE64503377		
98	E	ORDENADOR	HP COMPAQ		



			CZC3251QSS		
99	E	MONITOR ORDENADOR	COMPAQ 9500		
100	E	TECLADO ORDENADOR	HP		
101	E	IMPRESORA	HP OFFICEJET PRO K5400		
102	E	INYECTOR AUTOMÁTICO	HP GC AUTOSAMPLER CONTROLLER DE64504988		
105	E	PANTALLA ORDENADOR	HP L1940T		
107	E	IMPRESORA	HP LASERJET 1150		
111	E	MONITOR	HP ULTRA VGA 1280		
114	E	BOMBA DE VACÍO	EDWARDS A371-24-919		
115	E	VAPORIZADOR	TURBOVAP II TV9750N 7866		
116	E	ESTUFA	P-SELECTA		
117	E	AGITADOR MAGNÉTICO MÚLTIPLE	SBS		
118	E	FRIGORÍFICO	SUPERSEC ECOLOGIC 5F5432/02		
119	E	ARMARIO PARA REACTIVOS	CAPTAIN CHEM BY ERLAB AP 6890 07		
120	E	AGITADOR ORBITAL	OVAN ORBITRAL VIBRAX 00808-00002		
121	E	LICUADORA	PHILIPS HR2870/50		
122	E	AGITADOR	PSELECTA ASINCRO 326335		
123	E	AGITADOR	PSELECTA ASINCRO 313340		
124	E	AGITADOR	PSELECTA ASINCRO 313375		
125	E	AGITADOR TUBOS	IBX INSTRUMENTS V05 SERIES		
126	E	AGITADOR TUBOS	HERDOLPH REAX top 541-10000-00-0		
127	E	AGITADOR MAGNÉTICO	SBS ACM-11806		
128	E	AGITADOR	P-SELECTA AGIMATIC nº 41756		
129	E	COMBIPAL			
130	E	CONCENTRADOR NITRÓGENO VLM	Evaporator unit EVA-EC1-24-S	3942,64	2016
131	E	ULTRASONIDOS	SELECTA		
132	E	THERMOMIX	VORWERN		
133	E	MESA BALANZA			
134	E	BALANZA TERMOSTÁTICA 1000G/01G		105,42	2016
135	E	BAÑO TERMOSTÁTICO 5 litros	NA-4ITA	453,87	2016
136	E	CENTRÍFUGA TD56	5000RPM	1.996,50	2016
137	E	REFRIGERADOR +4º C; 150 L.		1.815,00	2017
138	E	CONGELADOR -20º C; 100 L.		2.244,55	2017
139	E	PHMETRO X 80 CON AGITADOR MAGNÉTICO		907,50	2017
140	E	INCUBADOR 54 L.	IN55-MEMERT	1.486,99	2018
141	E	INYECTOR AUTOMÁTICO + KIT GRADUACIÓN Y DE CONTROL		7.297,27	2018
142	E	GENERADOR DE CORRIENTE ELÉCTRICA		6.730,00	2018
143	E	CONTROLADOR DE FLUJO Y PRESIÓN DE GASES DE PLASMA		5.139,00	2018
144	E	TRANSFORMADOR PARA GENERADOR ELÉCTRICO		3001,05	2018
145	E	ARCÓN CONGELADOR	WHIRLPOOL WHE 3133	470,99	2018
146	E	ESPECTROFOTÓMETRO UV-VIS	CECIL CE 2021 AURIUS	6.504,96	2018
147	E	BAÑO DE ACEITE DIGITAL 5 l.	NAHITA	462,83	2018
148	E	SONDA TEMPERATURA 0-100 INOX.		134,92	2018



149	E	DESECADOR PARA VACÍO CON PLACA PORCELANA	PREMIUM LINE	168,63	2018
150	E	AGITADOR CON CONTROL DE VELOCIDAD	VORTEX LBX V05	156,09	2018
151	E	AGITADOR VIBRADOR PARA TUBOS	VIBRA-SEL	254,10	2018
152	E	BAÑO 5 L. 200°C	PRECISTERM	573,09	2018
153	E	pH-METRO DIGITAL	PH-2006	918,90	2018
154	E	TURBIDÍMETRO	HACH TL 2300	4.876,30	2019
155	E	CENTRÍFUGA REFRIGERADA 4500 rpm	NEYA 10	5.333,68	2020
156	E	METALIZADOR	SPT-20 long	9.631,60	2020
157	E	MICROSCOPIO			2020
158	E	MÓDULO DE DETECTOR DE DIODO DE ARRAY DAD		15.962,30	2021
159	E	AGITADOR ORBITAL 2KS – 500)		1.453,21	2021
160	E	EQUIPO DE CAPACIDAD DE IMÁGENES		10.241,44	2021
161	E	ROTOR BASCULANTE		2.238,50	2021
162	E	CROMATÓGRAFO DE GASES CON DETECTOR DE IONIZACIÓN DE LLAMA		18.145,63	2021
1	V	REFRACTÓMETRO	ATAGO WM-7 R-3415 DIGITAL	1.403,60	2005
2	V	CÁMARA DIGITAL	NIKON D-50 28/80	727,35	2005
3	V	INSTALACIÓN RIEGO LA GRAJERA		11.186,87	2006
4	V	DOSIFICADOR FERTILIZANTES		1.683,31	2006
5	V	TIJERA AUTOMÁTICA DE PODA	PELLENC – LIXION	1.394,32	2006
6	V	BARRENA DE PERCUSIÓN 100 CM; DIÁMETRO 6 CM. BARRENA DE PERCUSIÓN 100 CM; DIÁMETRO 6 CM.		672,80	2007
				583,48	2007
7	V	ESTANTERÍA METÁLICA		583,48	2007
8	V	ESTANTERÍA METÁLICA		429,20	2007
9	V	AGITADOR ORBITAL-VAIVEN + PLATAFORMA UNIVERSAL 55 X 35 cm. p/AGITADOR	ROTABIT	2.445,28	2007
10	V	OXÍMETRO PORTÁTIL + CÁMARA DE MEDIDA + MUESTREADOR + BOMBA PERISTÁLTICA	OXI 45 P	1.743,48	2007
11	V	CÁMARA FOTOGRÁFICA + TARJETA MEMORIA SD 2 Gb.	POWERSHOT G-7	478,00	2007
12		EQUIPO DETERMINACIÓN DENSIDAD (BALANZA PRECISIÓN + INTERFACE PC + ESTUFA DIGITRONIC 50X58X50 + CÁMARA SECADO 305X305X305 + 3 PLATILLOS ALUMINIO C/100		3.692,43	2007
12A	V				
12B					
13	V	BURETA DIGITAL III 50 ml	BRAND	622,37	2008
14	V	ESPECTROFOTÓMETRO	Spectrotometer CARY 50 R.N.	8.338,51	2008
15	V	MUESTREADOR AUTOMÁTICO CON BOMBA PERISTÁLTICA	Denver R.N.	452,40	2008
16	V	IONÓMETRO	Crisol MM41	1.044,00	2008
17	V	CENTRÍFUGA + ROTOR OSCILANTE	ALRESA ORTO UNICEN 21	2.277,11	2010
18	V	MEDIDOR DE CLOROFILA	SPAD-502 MINOLTA	2.354,10	2010
19	V	SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO		1.961,91	2010
20	V	ESPALDERA		3.264,97	2011
21	V	COMPONENTES PARA ESPALDERA		1.706,85	2012
22	V	FRIGORÍFICO	BALAY 3FCB1620	569,00	2012
23	V	AUTOMATIZACIÓN Y SECTORIZACIÓN SISTE RIEGO POR GOTEO (LA GRAJERA)		1.053,98	2012
24	V	TAMIZADOR VIBRATORIO	FRITSCH		
25	V	MACROESTUFA	P-SELECTA		
26	V	MOLINO CENTRÍFUGO	RETSCH (con 10 tamices)		
27	V	TAMIZADOR EN HÚMEDO			
28	V	ASPIRADOR DEL HOGAR	FIorentini		
29	V	BALANZA ELECTRÓNICA	COBOS		
30	V	TAMIZ CENTRÍFUGO (móvil)			



31 → 37	V	7 MOLINILLOS CASEROS (tamaño mediano)	MOULINEX		
38 → 40	V	3 MOLINILLOS CASEROS (tamaño pequeño)	MOLINEX		
41	V	PIPETEADOR AUTOMÁTICO (parta acoplar puntas de micropipetas)			
42 → 43	V	2 CALIBRES METÁLICOS DE MEDIDA			
44	V	SACABOCADOS METÁLICO PARA SUPERFICIE FOLIAR			
45 → 46	V	2 MICROPIPETAS DE PLÁSTICO			
47	V	AGITADOR	P-SELECTA		
48	V	SECADORA			
49	V	BALANZA DE PRECISIÓN			
50	V	AGITADOR MANUAL DE TUBOS DE ENSAYO			
51 → 52	V	BALANZAS			
53	V	pP-METRO-CONDUCTÍMETRO Y ELECTRODO SELECTIVO DE NITRATOS			
54	V	ESTUFA PEQUEÑA	P-SELECTA		
55	V	ESTUFA GRANDE	P-SELECTA		
56	V	CÁMARA DE PRESIÓN	Plant Moisture Measurement		
57	V	ANALIZADOR DE INTERCAMBIO DE GASES	LI-6400		
58	V	DOSATRÓN Y SISTEMA DE RIEGO			
59	V	DEPÓSITO 100 l.			
60	V	OXÍMETRO PORTÁTIL ENOLOGÍA	45 +		
61	V	CÁMARA DE PRESIÓN PORTÁTIL	PMS Instruments Model 600	4.598,00	2016
62	V	PORÓMETRO	SC-1 Decagon	3.813,68	2016
63	V	ARMARIO CONGELADOR	Templo S*	1.592,36	2016
64	V	MULTIPLIX (sensor óptico multi-paramétrico de mano)	MULTIPLIX 330	20.993,50	2016
65	V	CÁMARA TERMOGRÁFICA	Set testo 885	7.260,00	2016
66	V	CROMATÓGRAFO DE GASES CON DETECTOR DE CAPTURA DE ELECTRONES	G3452A G2397 AD	13.711,42	2016
67	V	TERMOCICLADOR + 2 cubetas	T100 Thernal Cyclcer	4.856,40	2016
68	V	ESTACIÓN AGROCLIMÁTICA AUTOMATIZADA	CESENS	2.916,10	2016
69	V	ESTACIÓN AGROCLIMÁTICA AUTOMATIZADA	CESENS	2.119,44	2017
70	V	ESTUFA REFRIGERADA	MEDILOW L	2.699,51	2017
71	V	TERMOCICLADOR	T100	3.612,09	2017
72	V	CONGELADOR VERTICAL 222 l.	FF311VP	375,10	2018
73	V	DOSIFICADOR DE AGUA DOSATRÓN	D8REZ	1.494,29	2018
74	V	MAXICATOR 3500 ml.		8.929,80	2019
75	V	EGM-4	EGM-4 TPSYSTEM		2020
76	V	SEGADORA PARA CUBIERTAS VEGETALES	CR-M-IA-P	16.891,60	2020
77 → 106	V	SONDAS FDR CON SENSORES DE MEDIDA DE HUMEDAD VOLUMÉTRICA Y TEMPERATURA DEL SUELO		48.334,03	2020
107	V	CONGELADOR 155X72X86 CM – 467 L.	BEKO	647,35	2020
108	V	ANALIZADOR PORTÁTIL DE GASES DE EFECTO INVERNADERO	GASMET GT500 TERRA	48.387,90	2020
109	V	GENERADOR ELÉCTRICO DE GASOLINA	HONDA EU-10IT nº EAAT-1036835	1326,00	2020
110	V	ANALIZADOR PORTÁTIL DE GASES EMITIDOS POR SUELOS AGRÍCOLAS + CÁMARA DE RESPIRACIÓN		12.344,23	2020
111	V	CÁMARA DE RESPIRACIÓN DE SUELO			2020
112	V	ULTRACONGELADOR VERTICAL -80°C – 439 L.	ESCO LEXICON	7.091,51	2020
113	V	Centrífuga refrigerada	17-R	4.374,15	2020
114	V	AGITADOR ORBITAL	OVAN	1.452,00	2021
115	V	TEMOSTATO DIGITAL	LBX-HDB120	482,79	2021
1 → 284	B	CAJAS			



285 → 328	B	CAJAS			
329 → 372	B	CAJAS			
373 → 374	B	PRENSAS			
375	B	PRENSAS			
376 → 377	B	PRENSAS			
378	B	PRENSAS			
379	B	PRENSAS			
380 → 524	B	GARRAFONES			
525 → 648	B	GARRAFONES			
649 → 725	B	GARRAFONES			
726 → 775	B	GARRAFONES			
776 → 822	B	GARRAFONES			
826 → 859	B	GARRAFONES			
860 → 889	B	GARRAFAS INOX.			
890 → 948	B	GARRAFAS INOX.			
949 → 1.001	B	GARRAFAS INOX.			
1.002 → 1.043	B	GARRAFAS INOX.			
1.044 → 1.071	B	GARRAFAS INOX.			
1.072	B	DEPÓSITOS			
1.073 → 1.075	B	DEPÓSITOS			
1.076 → 1.079	B	DEPÓSITOS			
1.080 → 1.091	B	DEPÓSITOS			
1.092 → 1.094	B	DEPÓSITOS			
1.095 → 1.117	B	DEPÓSITOS			
1.118 → 1.126	B	DEPÓSITOS			
1.127 → 1.171	B	DEPÓSITOS			
1.172 → 1.192	B	DEPÓSITOS			
1.193	B	ENCORCHADORA MANUAL			
1.194 → 1.248	B	CUBAS DE MADERA			
1.249 → 1.252	B	BOMBAS			
1.253 → 1.256	B	DESPALILLADORAS			
1.257 → 1.258	B	DESPALILLADORAS			
1259 → 1260	B	TRASPALETAS			
1261 → 1262	B	HIDROLAVADORAS			
1263 → 1272	B	CÁNTARA 30 l. INOX.		4.351,6	2016



1273 → 1281	B	CÁNTARA 75 l. INOX.			2017
1282 → 1285	B	CÁNTARA 75 l. INOX.			2017
1286 → 1295	B	CÁNTARA 12 l. INOX.			2017
1296	B	HIDROPRENSA INOX. 20 cm.		810,70	2017
1297	B	HIDROPRENSA INOX. 40 cm.		943,80	2017
1298 → 1299	B	DEPÓSITOS INOX. 200 l.		955,90	2017
1300 → 1301	B	DEPÓSITOS INOX 250 l.		955,90	2017
1302	B	EQUIPO GENERADOR DE HUMEDAD POR ULTRASONIDOS		11.697,72	2017
1303 → 1318	B	CÁNTARA INOX. 12.		2.617,45	2017
1319 → 1327	B	CÁNTARA INOX. 30 L.			2017
1328 → 1333	B	GARRAFA PLÁSTICO 30 L.			2017
1334 → 1338	B	CÁNTARA INOX 12 L.		753,77	2017
1339 → 1353	B	GARRAFA PLÁSTICO 30 L.			2017
1354 → 1357	B	BARRICA HÍBRIDA 225 l.		2.468,40	2017
1358	B	HIDROPRENSA 160 l.		4.325,75	2017
1359 → 1366	B	DEPÓSITOS INOX. 270 l.		17.985,44	2019
1367 → 1381	B	DEPÓSITOS INOX. 25 l.		1.274,31	2019
1382 → 1385	B	DEPÓSITOS INOX 270 l.		9.263,76	2019

### I B. Equipamiento científico que aporta el Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Nº INV.CSIC	Nº INV.CENTRO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	Nº SERIE
310460	1101630900001	FRIGORIFICO VERTICAL	LIEBHERR	FKS5000	9264459-00
310462	1101630900002	FRIGORIFICO VERTICAL	LIEBHERR	FKS5000	9264457-00
310463	1101630900003	CONGELADOR	LIEBHERR	SGN3063	26.352.677.4
310464	1101630900004	CONGELADOR	LIEBHERR	SGN3063	26.352.626.2
304648	1101630900005	CENTRIFUGA REFRIGERADA	HETTICH	MIKRO 200R	0002978-04-00
304649	1101630900006	CENTRIFUGA DE MESA	HETTICH	MIKRO 120	0003382-02-00
310466	1101630900017	INCUBADOR	BINDER	KB115	09-03562
310467	1101630900018	INCUBADOR	BINDER	KB115	09-03564



310473	1101630900019	FUENTE DE ALIMENTACION	VWR INTERNATIONAL	POWER SOURCE 300V	08.1205435
310474	1101630900020	FUENTE DE ALIMENTACION	VWR INTERNATIONAL	POWER SOURCE 300V	09.0120498
310487	1101630900021	REPETIDORA MULTIPIPETA	EPPENDORF	MULTIPETTE PLUS 4981	1797549
310489	1101630900022	REPETIDORA MULTIPIPETA	EPPENDORF	MULTIPETTE PLUS 4981	1798929
310490	1101630900023	FUENTE DE ALIMENTACION	VWR INTERNATIONAL	300V 500MA	090.119869
310492	1101630900024	FUENTE DE ALIMENTACION	VWR INTERNATIONAL	300V 500MA	090.119881
310493	1101630900025	TERMOCICLADOR (PCR)	EPPENDORF	MASTERCYCLER	054607
310494	1101630900026	BOMBA (8 CANALES)	WATSON MARLOW	205 S / CA8	026.3001.00E
311166	1101630900034	BALANZA	METTLER	PB1502-L	1123310369
311167	1101630900035	BALANZA	METTLER	AB204-S	1129443102
310500	1101630900036	SONICADOR 500 V CON SONDA 13 MM	BIOBLOCK	VIBRA CELL 75115	53734Y
317865	1101630900039	FERMENTADOR EN CULTIVO CONTINUO CON CPU, 4 VASOS Y MONITOR 17"	NO CONSTA	PARALLEL BIOREACTOR SYSTEM	
310501	1101630900040	PIPETA MULTICANAL (12 CANALES)	CAPP	0,5 - 10 UL	EI 9051
310502	1101630900041	PIPETA MULTICANAL (12 CANALES)	CAPP	20 - 200 UL	EI 9052
310503	1101630900043	TERMOCICLADOR (PCR) 25 POCILLOS DE 0,2 ML Y 16 POCILLOS DE 0,5 ML	EPPENDORF	MARTER CYCLER PERSONAL	5332 54950
310504	1101630900044	AUTOCLAVE DE SOBREMESA CON DOS CESTILLOS	CERTOCLAV	MULTICONTROL 18 L.	MC1777V11
310506	1101630900045	CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	TELSTAR	0,7 M MINI V/PCR	24678
310507	1101630900046	HORNO DE ESTERILIZACION. 115 L. 300°C	BINDER	ED115	08-47955
310508	1101630900047	HORNO DE SECADO 115 L. 220°C	VWR INTERNATIONAL	DRY-LINE	07-47034



310509	1101630900048	INCUBADOR REFRIGERADO 115 L	BINDER	KB115	08-47381
310511	1101630900049	INCUBADOR REFRIGERADO 115 L	BINDER	KB115	08-47439
310512	1101630900050	INCUBADOR DE CO2 150 L.	BINDER	C150	08-46068
319620	1101630900051	CONGELADOR VERTICAL - 85°C (ULTRACONGELADOR) CON BACK UP CO2	REVCO	ELITE PLUS/SERIE PLUS	ULT2186-6-V43
318643	1101630900102	CENTRIFUGA ALTA VELOCIDAD	SORVALL	RC6 PLUS	A2630
318644	1101630900103	ROTOR	FIBER LITE	F14S	
318645	1101630900104	ROTOR	FIBER LITE	F10S	6092007
318646	1101630900105	ROTOR	FIBER LITE	F13S	
318647	1101630900106	MICROMANIPULADOR PARA LEVADURAS	SINGER	MSM SYSTEM SERIE 300	68630039309
332263	1101631000001	AUTOCLAVE SUELO 75 L	SELECTA	PRESOCLAVE-II	0530565
332265	1101631000002	SONICADOR MICROSONDA 3 MM CONICA	FISHER BIOBLOCK SCIENTIFIC	VIBRA CELL 75115	53734Y
332266	1101631000003	CAMARA ALTA DE INSONORIZACION ,ACCESORIO PARA SONICADOR	FISHER BIOBLOCK SCIENTIFIC	VIBRA CELL 75115	53734Y
332267	1101631000006	BOMBA (4 CANALES)	WATSON MARLOW	205S/CA4	026.3001.00E
332268	1101631000007	CONCENTRADOR DE MUESTRAS, SISTEMA INTEGRADO DNA MIVAC	GENEVAC	DNA-23050-B00	DNA02090203
332269	1101631000008	PIPETA AUTOCLAVABLE (8 CANALES) 5-50 UL	CAPP	CAPPAERO	FA 7360
332270	1101631000009	PIPETA AUTOCLAVABLE (8 CANALES) 5-50 UL	CAPP	CAPPAERO	FA 7482
332278	1101631000017	CAMARA DE CRECIMIENTO/CONTROL HUMEDAD 1300 L	CLIMAS	GROW/HR 1300	5719



332279	1101631000018	BOMBONA DE NITROGENO LIQUIDO VOYAGEUR 5	AIR LIQUID	AIRLGT353	1039/193
332280	1101631000019	MAQUINA DE HIELO TRITURADO (AIRE)	SCOTSMAN	AF 100AS	DA 27773 09X
332285	1101631000024	CABINA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL CON SOPORTE PARA CABINA P/ BV-30/70	TELSTAR	MH-100	25641 0509
332286	1101631000025	ESPECTROFOTOMETRO	THERMO SCIENTIFIC	NANODROP 2000	3652
332287	1101631000028	AGITADOR MAGNETICO 6X 400 ML	TERMO FISHER SCIENTIFIC	MAGNETIC STIRRER	143437
332288	1101631000029	CRIOTERMOSTATO	JULABO	F12-ED	10166271
332289	1101631000030	ESTUFA REFRIGERADA	SELECTA	MEDILOW LG	0540384
332290	1101631000031	BOMBA PERISTALTICA CABEZAL 45-2R M.	DINKO	D-21V	100305
332292	1101631000033	BOMBA PERISTALTICA CABEZAL 45-2R M.	DINKO	D-21V	100608
332295	1101631000036	ESTEREOMICROSCOPIO ZOOM 8X Y 35X CON CAMARA DIGITAL 3 MPIXEL, TARJETA SD Y CONEXION USB BINOCULAR	LEICA	EZ4D	5712063
	1101631000037	INVERNADERO TIPO TUNEL DE 9,50 MTS. DE ANCHO X 26 MTS. DE LARGO	AFS/MKL		
332309	1101631000060	REFRACTOMETRO DIGITAL PORTATIL	ATAGO	PALETTE WM-7	A44453
287250	1101631000061	ESPECTROFOTOMETRO UV CON SOFTWARE	SHIMADZU	1800	A11454633158CS
287251	1101631000062	BALANZA 1,5 KG	METTLER	PB1502-L	1129322728
287252	1101631000063	BALANZA 220 GR	METTLER	AB204-S	1129031859
287253	1101631000064	FRIGORIFICO VERTICAL	LIEBHERR	FKS5000	79.785.525.8
287254	1101631000065	FRIGORIFICO VERTICAL	LIEBHERR	FKS5000	79.477.432.3
287255	1101631000066	FRIGORIFICO VERTICAL	LIEBHERR	FKS5000	79.477.418.7



287256	1101631000067	FRIGORIFICO VERTICAL	LIEBHERR	FKS5000	79.477.438.5
287257	1101631000068	CONGELADOR VERTICAL	LIEBHERR	GG4310	79.570.050.5
287258	1101631000069	CONGELADOR VERTICAL	LIEBHERR	GG4310	79.531.145.9
287259	1101631000070	HORNO MICROONDAS	LIEBHERR	MI 1710	MI 1F1008010025-02
287260	1101631000071	BAÑO ULTRASONIDOS 1,9 L	HUCOA	ULTRASONIC CLEANER 19H	ELR0829116
287261	1101631000072	BAÑO MARIA 7 L. CON TAPA TEJADO	MEMMERT	WNB 7-45	L208.0567
287262	1101631000073	BAÑO MARIA 7 L. CON TAPA TEJADO	MEMMERT	WNB 7-45	L208.0568
287263	1101631000074	BAÑO DE VAIVEN 14 L.	MEMMERT	WNB 7-45	L408.0860
287264	1101631000075	BAÑO DE VAIVEN 14 L.	MEMMERT	WNB 7-45	L408.0859
287265	1101631000076	BAÑO SECO +150°C	FISHER BIOBLOCK SCIENTIFIC	FB15103	S 82527137
287266	1101631000077	BAÑO SECO +150°C	FISHER BIOBLOCK SCIENTIFIC	FB15103	S 82527136
287267	1101631000078	ULTRACONGELADOR VERTICAL -85°C	REVCO	VALUE PLUS	O21T-248298-OT
287268	1101631000079	MICROSCOPIO OPTICO	ZEISS	PRIMO STAR HALOGENO	3125000953
287269	1101631000080	CENTRIFUGA DE MESA	HETTICH	MIKRO 120	0002787-02-00
287271	1101631000082	CENTRIFUGA REFRIGERADA DE MESA	HETTICH	MIKRO 200R	0002591-03-00
287272	1101631000083	CENTRIFUGA DE SOBREMESA	HETTICH	UNIVERSAL 320	0002865-02-00
287273	1101631000084	SISTEMA DE ELECTROFORESIS (FUENTE DE ALIMENTACION CON CUBETA 7X10 -MOD: MINI- SUB CELL GT SYSTEM -N/S: 712BR12808)	BIO-RAD	POWER PAC BASIC	041BR58388



287274	1101631000085	SISTEMA DE ELECTROFORESIS (FUENTE DE ALIMENTACION CON CUBETA 7X10 -MOD: MINI-SUB CELL GT SYSTEM -N/S: 712BR12805)	BIO-RAD	POWER PAC BASIC	041BR58524
287275	1101631000086	SISTEMA DE ELECTROFORESIS (FUENTE DE ALIMENTACION CON CUBETA 7X10 -MOD: MINI-SUB CELL GT SYSTEM -N/S: 712BR13261)	BIO-RAD	POWER PAC BASIC	041BR58287
287276	1101631000087	CUBETA DE ELECTROFORESIS (7X10)	BIO-RAD	MINI-SUB CELL GT SYSTEM	712BR13250
287277	1101631000088	CUBETA DE ELECTROFORESIS (7X10)	BIO-RAD	MINI-SUB CELL GT SYSTEM	712BR12396
287278	1101631000089	SISTEMA DE ELECTROFORESIS (FUENTE DE ALIMENTACION CON CUBETA - MOD:MINI-PROTEAN 4 - N/S: 552BR020708)	BIO-RAD	POWER PAC BASIC	041BR61335
287281	1101631000095	SISTEMA DE ELECTROFORESIS (FUENTE DE ALIMENTACION CON CUBETA MOD:MINI-PROTEAN 4 -15X25 CM)	BIO-RAD	SUB-CELL GT SYSTEM	710BR04372
287283	1101631000096	TERMODESINFECTORA CON CESTO SUPERIOR E INFERIOR	MIELE	G7883	
287324	1101631000097	HORNO DE HIBRIDACION	FISHER BIOBLOCK SCIENTIFIC	ISOTHERM	
287328	1101631000098	PH METRO (MEDIDOR DE PH)	CRISON	BASIC 20	84148
287329	1101631000099	TERMOCICLADOR CON GRADIENTE (PCR)	EPPENDORF	MASTERCYCLER EP GRADIENT	5341 021043
287330	1101631000100	CENTRIFUGA REFRIGERADA DE SOBREMESA	EPPENDORF	5804R	5805XJ934730



297293	1101631000193	TERMOCICLADOR CUANTITATIVO EN TIEMPO REAL (PCR)	AB APPLIED BIOSYSTEMS	7500 REAL TIME PCR SYSTEM	275004634
299186	1101631000195	SISTEMA DE FOTOGRAFÍAS PARA GELES Y AUTOGRAFÍAS LUMINISCENTES (INCLUYE CPU DELL - OPTIPLEX 755 - S/N:2VJT14J)	BIO-RAD	MOLECULAR IMAGER CHEMIDOC XRS	720BR/02027
305740	1101631000196	SISTEMA DE ELECTROFORESIS (FUENTE, CUBETA - MOD: SUB-CELL MODEL 96 - S/N: 054BR06145 )	BIO-RAD	SUBCELL MDL 96/PP BASIC	041BR70824
305741	1101631000197	SISTEMA DE ELECTROFORESIS (FUENTE, CUBETA - MOD: SUB-CELL MODEL 96 - S/N: 054BR06143 )	BIO-RAD	SUBCELL MDL 96/PP BASIC	041BR70845
310610	1101631000198	INCUBADOR AGITADOR APIABLE	NEW BRUNSWICK	I26R	800432429
310611	1101631000199	INCUBADOR AGITADOR APIABLE	NEW BRUNSWICK	I26R	800533341
310612	1101631000200	INCUBADOR AGITADOR APIABLE	NEW BRUNSWICK	I26R	800835589
332310	1101631000201	MOLINO DE BOLAS	QUIAGEN	TYSSUELYSER II	1210290621
332311	1101631000202	KIT ADAPTADORES (2*96) Nº69984, (2*24) Nº69982	QUIAGEN	TISSUELYSER	
332312	1101631000203	BOMBA PERISTALTICA CABEZAL 45-2R	DINKO	D-21V	100913
332314	1101631000207	ESPECTROMETRO LARGE TURBO, TRIPLUS+ISQ+TRACE GC ULTRA, CON ORDENADOR DELL OPTIPLEX 960(N/S.5FDQM1) Y MONITOR EXTERNO	THERMO SCIENTIFIC	ISQ	ISQ 100916

332315	1101631000208	CROMATOGRAFO LIQUIDO (HPLC) PDA DETECTOR, AUTOSAMPLER+600BOMBA, ORDENADOR DELL OPTIPLEX 780 (N/S. 41Z9T4J), MONITOR E IMPRESORA	THERMO SCIENTIFIC	ACCELA	920279
332316	1101631000209	IMPRESORA GELES (VIDEOIMPRESORA DIGITAL B/N)	SONY	UP-D897SYN	0184826
332317	1101631000210	TERMOCICLADOR CON GRADIENTES 96 + 50 PCR PLATERS 96	BIO- RAD	MYCYCLER THERMAL CYCLER	563BR1666
332318	1101631000211	CONGELADOR	LIEBHERR	SGN3063	000000276585935
334738	1101631100003	LECTOR DE ABSORBANCIA EN MICROPLACAS/CUBETAS CON "DIODO ARRAY"	BMG	SPECTROSTAR NANO	601-0067
334747	1101631100007	TRANSILUMINADOR DE LUZ BLANCA	VWR INTERNATIONAL	TW-26 UVP	082208-001
334748	1101631100008	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA DE AIRE ESTERIL POR FLUJO LAMINAR	TELSTAR	BIO II A	25238
334749	1101631100009	CAMPANA EXTRACTORA DE GASES	CAPTAIR	FILTAIR XL1344	XL1344 10490
334750	1101631100010	TURBIDIMETRO	HACH	2100N TURBIDIMETER	0807C024003
336748	1101631100011	LUXOMETRO PORTATIL	TESTO	545	02059262/103
337572	1101631100021	CONTROLADOR FLUJO MASICO CON FUENTE DE ALIMENTACION	ANAME	GFC17A	287720-1
339985	1101631100025	CONTROLADOR FLUJO MASICO, AL 1/4" CON FUENTE DE ALIMENTACION	ANAME	GFC17A	293869-1
339986	1101631100026	CONTROLADOR FLUJO MASICO, AL 1/4" CON FUENTE DE ALIMENTACION	ANAME	GFC17A	293869-2
339987	1101631100027	CONTROLADOR FLUJO MASICO, AL 1/4" CON FUENTE DE ALIMENTACION	ANAME	GFC17A	293869-3

339988	1101631100028	CONTROLADOR FLUJO MASICO, AL 1/4" CON FUENTE DE ALIMENTACION	ANAME	GFC17A	293869-4
339957	1101631100031	VASO DEWAR NITROGENO LIQUIDO 7 L	AIR LIQUID	TR 7	
343151	1101631100033	ESTEREOMICROSCOPIO MOTORIZADO CON LUZ TRANSMITIDA Y CAMARA DIGITAL PARA INSPECCION DE MUESTRAS	ZEISS	DISCOVERY V20 STEREO	3918001440
343152	1101631100034	ORDENADOR (MINIESTACION TRABAJO CPU) PARA ESTEREOMICROSCOPIO Y CAMARA DIGITAL, MEMORIA 2048 MB, KIT IDIOMA WINDOWS 7*32	FUJITSU	DT7-D3028	YL8L021569
343153	1101631100035	MONITOR LCD TFT 24" PARA ESTEREOMICROSCOPIO Y CAMARA DIGITAL	HEWLETT PACKARD	ZR24W	CNT116164W
343120	1101631100038	CONGELADOR -20°C NO FROST A+	LIEBHERR	SGN-3063 INDEX	28.274.635.1
344756	1101631200001	SOFTWARE: LC SOLUTION VER. 1.24 SINGLE PDA	IZASA	N/C	1594901165 S7
344757	1101631200002	SOFTWARE: LC SOLUTION - RE ANALYSIS	IZASA	N/C	1544800536 S7
348060	1101631200009	BOMBA 1-200 RPM	WATSON MARLOW	MOD. 120S/DV	M.030297
348061	1101631200010	BOMBA 1-200 RPM	WATSON MARLOW	MOD 120S/DV	M.030296
347731	1101631200012	FERMENTADOR MICROBIAL, 250ML	APPLIKON	MINI BIO BUNDEL 250ML	P.000360314
347732	1101631200013	FERMENTADOR MICROBIAL, 250ML	APPLIKON	MINI BIO BUNDLE 250 ML	P.000360315
347733	1101631200014	FERMENTADOR MICROBIAL, 250ML	APPLIKON	MINI BIO BUNDLE 250ML	P.000360316
347734	1101631200015	FERMENTADOR MICROBIAL, 250 ML	APPLIKON	MINI BIO BUNDLE 250ML	P.000360317
348062	1101631200017	BOMBA 1-200 RPM	WATSON MARLOW	MOD 120S/DV	M.060497
348063	1101631200018	BOMBA 1-200 RPM	WATSON MARLOW	MOD 120S/DV	M.060499



349686	1101631200019	DETECTOR DE INDICE DE REFRACCION	THERMO FISHER SCIENTIFIC	ACCELA RI DETECTOR	970078
350259	1101631200030	BOMBA DE VACIO 16L/MIN 8MB, A MEMBRANA PARA GAS CORROSIVO	THERMO FISHER SCIENTIFIC	FB65452	123553
350261	1101631200031	CONTROLADOR DE FLUJO MASICO	ANAME	GFC17	322421-1
350262	1101631200032	CONTROLADOR DE FLUJO MASICO	ANAME	GFC17	322421-1
350263	1101631200033	CONTROLADOR DE FLUJO MASICO	ANAME	GFC17	322421-1
350264	1101631200034	CONTROLADOR DE FLUJO MASICO	ANAME	GFC17	322421-1
	1101631200035	CONTROLADOR FOGGER	SCHNEIDER	SAREL 85013 HIMEL IBS241910	DT 1214 4502650218
	1101631200036	DOSATRON D3 GREEN LINE	DOSATRON	D3 GREEN LINED3GL2	12200100-12200101
339004	1101631200037	CONGELADOR VERTICAL - 86°C	THERMO SCIENTIFIC	REVCO ELITE PLUS	129431301101104
351879	1101631200044	TERMOCICLADOR CON GRADIENTE Y COMPLEMENTOS	BIO- RAD	T100 THERMAL CYCLER	621BR09739
351766	1101631200045	TERMOSTATO DE INMERSION	VWR INTERNATIONAL	ECO SILVER	LCE0227-12-0175
352442	1101631300003	MINICENTRIFUGA CON ROTOR Y 12 ADAPATADORES PARA TUBOS 0,2 ML	CONTROLTECNICA	SCAN SPEED MINI BLUE	LSS22511020102
352444	1101631300005	CONGELADOR VERTICAL 8 CAJONES, 304L.	LIEBHERR	SGN3063	28.274.633.7
356562	1101631300009	ULTRACONGELADOR 793 L CON SISTEMA DE SEGURIDAD CO2	REVCO	EXF60086V	831035-51
356565	1101631300015	CALIBRE PIE DE REY	MITUTOYO	MOD. 500-161	4134045281
356566	1101631300016	CALIBRE PIE DE REY	MITUTOYO	500-161	4133958491
356563	1101631300017	SENSOR DE GAS	BLUE	BLUESENS GAS SENSOR GMBH	108BF9865100000B
356564	1101631300018	SENSOR DE GAS	BLUE	BLUESENS GAS SENSOR GMBH	10CBB98651000037
356569	1101631300026	SENSOR DE GAS	BLUE	BLUENONE CELL	22681



356570	1101631300027	SENSOR DE GAS	BLUE	BLUENONE CELL	22682
359390	1101631400002	HORNO PARA CROMATOGRAFIA DE LIQUIDOS, 40 x 8 x 8 CMS.	CROCO-CIL	P/N 100-040-220P	3435
368936	1101631400008	CONTROLADOR FLUJO MASICO	AALBORG	GFC17	366952-1
368935	1101631400009	SISTEMA DE ELECTROPORACION	GENETRONIG-BTX	ECM 399S (REF.: 732-0003)	3991208
368938	1101631400013	CAMARA FOTOGRAFICA	CANON	POWERSHOT SX280	713034001145
368940	1101631400020	DENSIOMETRO PORTATIL	METTLER TOLEDO	DENSITO 30 PX	LWE14852
368941	1101631400021	TERMOSTATO DE CIRCULACION	JULABO	F25-ED	10269427
368962	1101631400043	MICROCENTRIFUGA	VWR INTERNATIONAL	MICROSTAR12	VWS22514070698
368961	1101631400045	PODADORA	ZANON	TIGER ZT40	1040085091301420
372279	1101631500001	FLUJOMETRO GAS DE PRECISION	AGILENT TECHNOLOGIES	5067-0223	00002570
372280	1101631500002	AGITADOR CON PLACA CALEFACTORA	VELP	ARE	321514
372281	1101631500003	BAÑO SECO DIGITAL 150°C, 2 PLAZAS	TERMO FISHER SCIENTIFIC	FB15103	SE2A13226
372283	1101631500005	CONTROLADOR FLUJO MASICO	AALBORG	GFC17	400261-2
372284	1101631500006	CONTROLADOR FLUJO MASICO	AALBORG	GFC17	400261-2
372282	1101631500007	SOPLADOR	STIHL	SR 430	365628118
372285	1101631500008	SENSOR DE GAS	BLUE	BLUENONE CELL	5071F3E979181C3D
375871	1101631500009	SISTEMA DE FERMENTACION	APPLIKON	Z310210011	P0010047-21
375872	1101631500010	CMARA TERMOGRFICA	FLIR SYSTEMS	FLIR E4	63961715
384154	1101631600014	CENTRIFUGA	EPPENDORF	5424	5424FH168188
384156	1101631600017	ANALIZADOR GASES	AIR BLUE	SENSE	1003ACE9710000B8
384157	1101631600018	PLACA CALEFACTORA DIGITAL PARA PREPARACIONES	LAN-TECHNICS	KD-H-HOT PLATE 42838	52650



384155	1101631600019	SISTEMA DE FERMENTACION	APPLIKON	MINIBIO250M	28884
384158	1101631600020	MICROTOMO DE ROTACION MANUAL	THERMO	HM325	S16091471
384159	1101631600021	DISPENSADOR DE PARAFINA 4 L	JP SELECTA	SELE4000490	630369
390398	1101631700001	CONTROLADOR DE FLUJO DE MASA 0-200 SCCM, CON PANTALLA	OMEGA	FMA5510A	435337-1
390407	1101631700010	CABINA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL CON LAMPARA GERMICIDA UV Y MESA SOPORTE PARA CABINA	TELSTAR	AH-100	522254
393718	1101631700011	HOMOGENIZADOR DE MUESTRAS ALTA VELOCIDAD	FASTPREP	FAST PREP- 24 TH5G	16121348
397594	1101631700012	ESPECTROFOTOMETRO MICROMUESTRA	THERMO FISHER	NANODROP ONE C	AZY1705301
397590	1101631700017	TERMOCICLADOR (SISTEMA DE PCR CUANTITATIVA EN TIEMPO REAL)	BIO- RAD	CFX CONECT REAL TIME 185-5201	7883R06242
397349	1101631700018	AUTOCLAVE	JP SELECTA	MED 20 - 4001757	638382
401146	1101631800001	MICROSCOPIO ESTEREOSCÓPICO BINOCULAR	KERN	OZL 445	OMN17S0304
401147	1101631800002	CONGELADOR VERTICAL	BALAY	3GFB642WE	218050627710009808
402073	1101631800005	DETECTOR DE INDICE DE REFRACCIÓN Y ACCESORIOS	SHIMADZU	RID-20	1465604529
403820	1101631800006	MICROCENTRIFUGA	VWR INTERNATIONAL	MICRO START 17	42261523
405181	1101631800011	AGITADOR MÚLTIPLE DE 6 PUESTOS; INDIVIDUAL BASIC	ELSCINT	ANM-10006	18/18263/433
	1101631900001	CAMARA CLIMATICA ST700 PREMIUM/S PANEL TACTIL CON SIST. ILUMINACION FITOTON Y BANDEJA INOX.	POL-EKO APARATURA	ST 700 PREM/S TOP+	S70BT 181373
397595	1101631700012-1	CENTRIFUGA	NO CONSTA	5424R	AZY1705301

Inventario	Equipo	Marca	Modelo	Nº Serie	Valor	Año
------------	--------	-------	--------	----------	-------	-----



310460	1101630900001	FRIGORIFICO VERTICAL	LIEBHERR	FKS5000	9264459-00	632,00	2009
310462	1101630900002	FRIGORIFICO VERTICAL	LIEBHERR	FKS5000	9264457-00	632,00	2009
310463	1101630900003	CONGELADOR	LIEBHERR	SGN3063	26.352.677.4	688,66	2009
310464	1101630900004	CONGELADOR	LIEBHERR	SGN3063	26.352.626.2	688,66	2009
304648	1101630900005	CENTRIFUGA REFRIGERADA	HETTICH	MIKRO 200R	0002978-04-00	2.704,96	2009
304649	1101630900006	CENTRIFUGA	HETTICH	MIKRO 120	0003382-02-00	844,35	2009
310466	1101630900017	INCUBADOR	BINDER	KB115	09-03562	3.762,35	2009
310467	1101630900018	INCUBADOR	BINDER	KB115	09-03564	3.762,35	2009
310487	1101630900021	REPETIDORA MULTIPIPETA	EPPENDORF	MULTIPETTE PLUS 4981	1797549	279,46	2009
310489	1101630900022	REPETIDORA MULTIPIPETA	EPPENDORF	MULTIPETTE PLUS 4981	1798929	279,46	2009
310493	1101630900025	TERMOCLADADOR (PCR)	EPPENDORF	MASTERCYCLER	054607	7.281,40	2009
310494	1101630900026	BOMBA	WATSON MARLOW	205 S / CA8	026.3001.00E	2.720,92	2009
311166	1101630900034	BALANZA	METTLER	PB1502-L	1123310369	1.531,66	2009
311167	1101630900035	BALANZA	METTLER	AB204-S	1129443102	2.897,44	2009
310500	1101630900036	SONICADOR	BIOBLOCK	VIBRA CELL 75115	53734Y	4.606,17	2009
317865	1101630900039	FERMENTADOR CULTIVO	NO CONSTA	PARALLEL BIOREACTOR		69.090,24	2009
310501	1101630900040	PIPETA MULTICANAL	CAPP	0,5 - 10 UL	EI 9051	556,16	2009
310502	1101630900041	PIPETA MULTICANAL	CAPP	20 - 200 UL	EI 9052	481,33	2009
310503	1101630900043	TERMOCLADADOR (PCR)	EPPENDORF	MARTER CYCLER PERSONAL	5332 54950	3.087,66	2009
310504	1101630900044	AUTOCLAVE SOBREMESA	CERTOCLAV	MULTICONTROL 18 L	MC1777V11	2.713,23	2009
310506	1101630900045	CABINA FLUJO LAMINAR VERTICAL	TELSTAR	0,7 M MINI V/PCR	24678	2.352,26	2009
310507	1101630900046	HORNO ESTERILIZACION	BINDER	ED115	08-47955	1.426,46	2009
310508	1101630900047	HORNO SECADO	VWR INTERNATIONAL	DRY-LINE	07-47034	949,63	2009
310509	1101630900048	INCUBADOR REFRIGERADO	BINDER	KB115	08-47381	3.519,36	2009
310511	1101630900049	INCUBADOR REFRIGERADO	BINDER	KB115	08-47439	3.519,36	2009
310512	1101630900050	INCUBADOR CO2	BINDER	C150	08-46068	4.569,70	2009
319620	1101630900051	CONGELADOR VERTICAL	REVCO	ELITE PLUS/SERIE PLUS	ULT2186-6-V43	10.752,43	2009
318643	1101630900102	CENTRIFUGA	SORVALL	RC6 PLUS	A2630	21.175,01	2009
318644	1101630900103	ROTOR	FIBER LITE	F14S		5.002,16	2009
318645	1101630900104	ROTOR	FIBER LITE	F10S	6092007	6.179,95	2009
318646	1101630900105	ROTOR	FIBER LITE	F13S		4.035,96	2009
318647	1101630900106	MCIROMANIPULADOR LEVADURAS	SINGER	MSM SYSTEM SERIE 300	68630039309	26.685,57	2009
332263	1101631000001	AUTOCLAVE	SELECTA	PRESOCLAVE-II	0530565	4.980,16	2010
332265	1101631000002	SONICADOR	FISHER BIOBLOCK SCIENTIFIC	VIBRA CELL 75115	53734Y	280,20	2010
332266	1101631000003	CAMARA ALTA INSONORIZACION	FISHER BIOBLOCK SCIENTIFIC	VIBRA CELL 75115	53734Y	715,12	2010
332267	1101631000006	BOMBA (4 CANALES)	WATSON MARLOW	205S/CA4	026.3001.00E	2.874,24	2010
332268	1101631000007	CONCENTRADOR MUESTRAS	GENEVAC	DNA-23050-B00	DNA02090203	4.348,16	2010



332269	1101631000008	PIPETA	CAPP	CAPPAERO	FA 7360	394,37	2010
332270	1101631000009	PIPETA	CAPP	CAPPAERO	FA 7482	394,37	2010
332278	1101631000017	CAMARA CRECIMIENTO/CONTROL	CLIMAS	GROW/HR 1300	5719	8.999,78	2010
332280	1101631000019	MAQUINA HIELO TRITURADO	SCOTSMAN	AF 100AS	DA 27773 09X	3.438,08	2010
332281	1101631000020	MESA SOPORTE CABINAS	VWR INTERNATIONAL	BV-30/70		397,54	2010
332285	1101631000024	CABINA FLUJO LAMINAR	TELSTAR	MH-100	25641 0509	4.909,14	2010
332286	1101631000025	ESPECTROFOTOMETRO	THERMO SCIENTIFIC	NANODROP 2000	3652	9.426,41	2010
332287	1101631000028	AGITADOR	TERMO FISHER SCIENTIFIC	MAGNETIC STIRRER	143437	368,89	2010
332288	1101631000029	CRIOTERMOSTATO	JULABO	F12-ED	10166271	3.100,01	2010
332289	1101631000030	ESTUFA REFRIGERADA	SELECTA	MEDILOW LG	0540384	2.224,64	2010
332290	1101631000031	BOMBA PERISTALTICA	DINKO	D-21V	100305	412,57	2010
332292	1101631000033	BOMBA PERISTALTICA	DINKO	D-21V	100608	398,41	2010
332295	1101631000036	ESTEREOMICROSCOPIO	LEICA	EZ4D	5712063	2.165,99	2010
332309	1101631000060	REFRACTOMETRO DIGITAL PORTATIL	ATAGO	PALETTE WM-7	A44453	791,85	2010
287250	1101631000061	ESPECTROFOTOMETRO UV	SHIMADZU	1800	A11454633158CS	8.410,00	2008
287251	1101631000062	BALANZA	METTLER	PB1502-L	1129322728	1.757,06	2008
287252	1101631000063	BALANZA	METTLER	AB204-S	1129031859	3.323,80	2008
287253	1101631000064	FRIGORIFICO VERTICAL	LIEBHERR	FKS5000	79.785.525.8	668,99	2008
287254	1101631000065	FRIGORIFICO VERTICAL	LIEBHERR	FKS5000	79.477.432.3	668,99	2008
287255	1101631000066	FRIGORIFICO VERTICAL	LIEBHERR	FKS5000	79.477.418.7	668,99	2008
287256	1101631000067	FRIGORIFICO VERTICAL	LIEBHERR	FKS5000	79.477.438.5	668,99	2008
287257	1101631000068	CONGELADOR VERTICAL	LIEBHERR	GG4310	79.570.050.5	1.079,99	2008
287258	1101631000069	CONGELADOR VERTICAL	LIEBHERR	GG4310	79.531.145.9	1.079,99	2008
287259	1101631000070	HORNO MICROONDAS	LIEBHERR	MI 1710	MI 1F1008010025-02	50,06	2008
287260	1101631000071	BAÑO ULTRASONIDOS	HUCOA	ULTRASONIC CLEANER 19H	ELR0829116	434,76	2008
287261	1101631000072	BAÑO MARIA	MEMMERT	WNB 7-45	L208.0567	647,90	2008
287262	1101631000073	BAÑO MARIA	MEMMERT	WNB 7-45	L208.0568	647,90	2008
287263	1101631000074	BAÑO VAIVEN	MEMMERT	WNB 7-45	L408.0860	1.519,85	2008
287264	1101631000075	BAÑO VAIVEN	MEMMERT	WNB 7-45	L408.0859	1.519,85	2008
287265	1101631000076	BAÑO SECO	FISHER BIOBLOCK SCIENTIFIC	FB15103	S 82527137	722,87	2008
287266	1101631000077	BAÑO SECO	FISHER BIOBLOCK SCIENTIFIC	FB15103	S 82527136	722,87	2008
287267	1101631000078	CONGELADOR VERTICAL	REVCO	VALUE PLUS	O21T-248298-OT	11.021,00	2008
287268	1101631000079	MICROSCOPIO OPTICO	ZEISS	PRIMO STAR HALOGENO	3125000953	1.872,50	2008
287269	1101631000080	CENTRIFUGA	HETTICH	MIKRO 120	0002787-02-00	968,60	2008
287271	1101631000082	CENTRIFUGA REFRIGERADA	HETTICH	MIKRO 200R	0002591-03-00	3.457,96	2008
287272	1101631000083	CENTRIFUGA	HETTICH	UNIVERSAL 320	0002865-02-00	3.564,68	2008
287273	1101631000084	ELECTROFORESIS (SISTEMA DE)	BIO-RAD	POWER PAC BASIC	041BR58388	869,53	2008



287274	1101631000085	ELECTROFORESIS (SISTEMA DE)	BIO-RAD	POWER PAC BASIC	041BR58524	869,53	2008
287275	1101631000086	ELECTROFORESIS (SISTEMA DE)	BIO-RAD	POWER PAC BASIC	041BR58287	869,53	2008
287276	1101631000087	CUBETA ELECTROFORESIS	BIO-RAD	MINI-SUB CELL GT SYSTEM	712BR13250	306,24	2008
287277	1101631000088	CUBETA ELECTROFORESIS	BIO-RAD	MINI-SUB CELL GT SYSTEM	712BR12396	306,24	2008
287278	1101631000089	ELECTROFORESIS (SISTEMA DE)	BIO-RAD	POWER PAC BASIC	041BR61335	2.091,73	2008
287281	1101631000095	ELECTROFORESIS (SISTEMA DE)	BIO-RAD	SUB-CELL GT SYSTEM	710BR04372	653,31	2008
287283	1101631000096	TERMODESINFECTORA	MIELE	G7883		5.350,00	2008
287324	1101631000097	HORNO HIBRIDACION	FISHER BIOBLOCK SCIENTIFIC	ISOTERM		3.981,43	2008
287328	1101631000098	PH METRO	CRISON	BASIC 20	84148	521,46	2008
287329	1101631000099	TERMOCICLADOR (PCR)	EPPENDORF	MASTERCYCLER EP GRADIENT	5341 021043	8.606,33	2008
287330	1101631000100	CENTRIFUGA REFRIGERADA	EPPENDORF	5804R	5805XJ934730	7.833,04	2008
297293	1101631000193	TERMOCICLADOR (PCR)	AB APPLIED BIOSYSTEMS	7500 REAL TIME PCR SYSTEM	275004634	32.253,24	2009
301882	1101631000194	CROMATOGRAFO LIQUIDO (HPLC)	THERMO ELECTRON	SURVEYOR LC PUMP PLUS	500091	39.205,76	2009
299186	1101631000195	FOTOGRAFIA GELES Y AUTOGRAFIAS	BIO-RAD	MOLECULAR IMAGER	720BR/02027	20.729,60	2009
305740	1101631000196	ELECTROFORESIS (SISTEMA DE)	BIO-RAD	SUBCELL MDL 96/PP BASIC	041BR70824	1.266,02	2009
305741	1101631000197	ELECTROFORESIS (SISTEMA DE)	BIO-RAD	SUBCELL MDL 96/PP BASIC	041BR70845	1.266,02	2009
310610	1101631000198	INCUBADOR AGITADOR	NEW BRUNSWICK	I26R	800432429	12.785,27	2009
310611	1101631000199	INCUBADOR AGITADOR	NEW BRUNSWICK	I26R	800533341	12.785,27	2009
310612	1101631000200	INCUBADOR AGITADOR	NEW BRUNSWICK	I26R	800835589	12.785,29	2009
332310	1101631000201	MOLINO BOLAS	QUIAGEN	TYSSUELYSER II	1210290621	5.063,00	2010
332311	1101631000202	KIT ADAPTADORES	QUIAGEN	TISSUELYSER		1.198,95	2010
332312	1101631000203	BOMBA PERISTALTICA	DINKO	D-21V	100913	413,14	2010
332313	1101631000204	ORDENADOR PORTATIL	DELL	LATITUDE E6410	DDJ2WM1	1.560,84	2010
332314	1101631000207	ESPECTROMETRO	THERMO SCIENTIFIC	ISQ	ISQ 100916	63.218,27	2010
332315	1101631000208	CROMATOGRAFO LIQUIDO (HPLC)	THERMO SCIENTIFIC	ACCELA	920279	32.219,28	2010
332316	1101631000209	IMPRESORA GELES (VIDEOIMPRESORA)	SONY	UP-D897SYN	0184826	738,19	2010
332317	1101631000210	TERMOCICLADOR	BIO- RAD	MYCYCLER THERMAL CYCLER	563BR1666	3.771,00	2010
332318	1101631000211	CONGELADOR	LIEBHERR	SGN3063	000000276585935	716,55	2010
334738	1101631100003	LECTOR ABSORBANCIA	BMG	SPECTROSTAR NANO	601-0067	11.090,57	2011
334747	1101631100007	TRANSILUMINADOR	VWR INTERNATIONAL	TW-26 UVP	082208-001	395,19	2011
334748	1101631100008	CABINA SEGURIDAD BIOLOGICA	TELSTAR	BIO II A	25238	5.143,44	2011
334749	1101631100009	CAMPANA EXTRACTORA GASES	CAPTAIR	FILTAIR XL1344	XL1344 10490	4.670,26	2011
334750	1101631100010	TURBIDIMETRO	HACH	2100N TURBIDIMETER	0807C024003	3.081,00	2011
336748	1101631100011	LUXOMETRO PORTATIL	TESTO	545	02059262/103	378,96	2011
337572	1101631100021	CONTROLADOR FLUJO MASICO	ANAME	GFC17A	287720-1	745,68	2011
337573	1101631100022	ASPIRADOR	UFESA	AS3016N CYCLETRON	AS3016N	113,14	2011

339985	1101631100025	CONTROLADOR FLUJO MASICO	ANAME	GFC17A	293869-1	745,68	2011
339986	1101631100026	CONTROLADOR FLUJO MASICO	ANAME	GFC17A	293869-2	745,68	2011
339987	1101631100027	CONTROLADOR FLUJO MASICO	ANAME	GFC17A	293869-3	745,68	2011
339988	1101631100028	CONTROLADOR FLUJO MASICO	ANAME	GFC17A	293869-4	745,70	2011
339957	1101631100031	VASO DEWAR	AIR LIQUID	TR 7		511,70	2011
343151	1101631100033	ESTEREOMICROSCOPIO	ZEISS	DISCOVERY V20 STEREO	3918001440	26.099,15	2011
343120	1101631100038	CONGELADOR -20°C	LIEBHERR	SGN-3063 INDEX	28.274.635.1	765,03	2011
344756	1101631200001	SOFTWARE: LC SOLUTION	IZASA	N/C	1594901165 S7	2.892,88	2012
344757	1101631200002	SOFTWARE: LC SOLUTION- RE ANALYSIS	IZASA	N/C	1544800536 S7	368,59	2012
348060	1101631200009	BOMBA	WATSON MARLOW	MOD. 120S/DV	M.030297	781,94	2012
348061	1101631200010	BOMBA	WATSON MARLOW	MOD 120S/DV	M.030296	781,95	2012
347731	1101631200012	FERMENTADOR	APPLIKON	MINI BIO BUNDEL 250MI	P.000360314	12.345,60	2012
347732	1101631200013	FERMENTADOR	APPLIKON	MINI BIO BUNDLE 250 MI	P.000360315	12.345,60	2012
347733	1101631200014	FERMENTADOR	APPLIKON	MINI BIO BUNDLE 250MI	P.000360316	12.345,60	2012
347734	1101631200015	FERMENTADOR	APPLIKON	MINI BIO BUNDLE 250MI	P.000360317	12.345,60	2012
348062	1101631200017	BOMBA	WATSON MARLOW	MOD 120S/DV	M.060497	781,95	2012
348063	1101631200018	BOMBA	WATSON MARLOW	MOD 120S/DV	M.060499	781,94	2012
349686	1101631200019	DETECTOR INDICE REFRACCION	THERMO FISHER SCIENTIFIC	ACCELA RI DETECTOR	970078	9.722,16	2012
350259	1101631200030	BOMBA VACIO	THERMO FISHER SCIENTIFIC	FB65452	123553	757,89	2012
350261	1101631200031	CONTROLADOR FLUJO MASICO	ANAME	GFC17	322421-1	901,13	2012
350262	1101631200032	CONTROLADOR FLUJO MASICO	ANAME	GFC17	322421-1	901,13	2012
350263	1101631200033	CONTROLADOR FLUJO MASICO	ANAME	GFC17	322421-1	901,13	2012
350264	1101631200034	CONTROLADOR FLUJO MASICO	ANAME	GFC17	322421-1	901,11	2012
	1101631200035	CONTROLADOR FOGGER	SCHNEIDER	SAREL 85013 HIMEL IBS241910	DT 1214 4502650218	396,52	2012
	1101631200036	DOSATRON D3 GREEN LINE	DOSATRON	D3 GREEN LINED3GL2	12200100-12200101	936,22	2012
339004	1101631200037	CONGELADOR	THERMO SCIENTIFIC	REVCO ELITE PLUS	129431301101104	11.030,80	2011
351762	1101631200043	IMPRESORA ETIQUETADORA	BROTHER	QL-1060-N	E65487 - H2Z195284	218,88	2012
351879	1101631200044	TERMOCICLADOR	BIO- RAD	T100 THERMAL CYCLER	621BR09739	4.380,99	2012
351766	1101631200045	TERMOSTATO INMERSION	VWR INTERNATIONAL	ECO SILVER	LCE0227-12-0175	965,38	2012
352442	1101631300003	CENTRIFUGA ROTOR	CONTROLTECNICA	SCAN SPEED MINI BLUE	LSS22511020102	562,17	2013
352444	1101631300005	CONGELADOR	LIEBHERR	SGN3063	28.274.633.7	723,75	2013
356562	1101631300009	ULTRACONGELADOR	REVCO	EXF60086V	831035-51	10.026,18	2013
356565	1101631300015	CALIBRE PIE REY	MITUTOYO	MOD. 500-161	4134045281	440,71	2013
356566	1101631300016	CALIBRE PIE REY	MITUTOYO	500-161	4133958491	440,71	2013
356563	1101631300017	SENSOR GAS	BLUE	BLUESENS GAS SENSOR GMBH	108BF9865100000B	5.691,16	2013



356564	1101631300018	SENSOR GAS	BLUE	BLUESENS GAS SENSOR.GMBH	10CBB98651000037	5.691,15	2013
356569	1101631300026	SENSOR GAS	BLUE	BLUENONE CELL	22681	5.082,82	2013
356570	1101631300027	SENSOR GAS	BLUE	BLUENONE CELL	22682	5.082,82	2013
359390	1101631400002	HORNO	CROCO-CIL	P/N 100-040- 220P	3435	2.176,02	2014
368936	1101631400008	CONTROLADOR FLUJO MASICO	AALBORG	GFC17	366952-1	1.005,53	2014
368935	1101631400009	ELECTROPORACION (SISTEMA DE)	GENETRONIG-BTX	ECM 399S (REF.: 732-0003)	3991208	1.914,68	2014
368940	1101631400020	DENSIOMETRO PORTATIL	METTLER TOLEDO	DENSITO 30 PX	LWE14852	2.068,37	2014
368941	1101631400021	TERMOSTATO CIRCULACION	JULABO	F25-ED	10269427	2.635,31	2014
368962	1101631400043	CENTRIFUGA	VWR INTERNATIONAL	MICROSTAR12	VWS22514070698	456,40	2014
368961	1101631400045	PODADORA	ZANON	TIGER ZT40	1040085091301420	1.184,09	2014
372279	1101631500001	FLUJOMETRO GAS PRECISION	AGILENT TECHNOLOGIES	5067-0223	00002570	1.142,84	2015
372280	1101631500002	AGITADOR	VELP	ARE	321514	296,06	2015
372281	1101631500003	BAÑO SECO DIGITAL	TERMO FISHER SCIENTIFIC	FB15103	SE2A13226	681,80	2015
372283	1101631500005	CONTROLADOR FLUJO MASICO	AALBORG	GFC17	400261-2	1.013,64	2015
372284	1101631500006	CONTROLADOR FLUJO MASICO	AALBORG	GFC17	400261-2	1.013,63	2015
372282	1101631500007	SOPLADOR	STIHL	SR 430	365628118	415,99	2015
372285	1101631500008	SENSOR GAS	BLUE	BLUENONE CELL	5071F3E979181C3D	5.831,95	2015
375871	1101631500009	FERMENTACION (SISTEMA DE)	APPLIKON	Z310210011	P0010047-21	15.625,51	2015
375872	1101631500010	CAMARA TERMOGRAFICA	FLIR SYSTEMS	FLIR E4	63961715	940,63	2015
384154	1101631600014	CENTRIFUGA	EPPENDORF	5424	5424FH168188	2.091,13	2016
384156	1101631600017	ANALIZADOR GASES	AIR BLUE	SENSE	1003ACE9710000B8	5.775,90	2016
384157	1101631600018	PLACA CALEFACTORA	LAN-TECHNICS	KD-H-HOT PLATE 42838	52650	634,22	2016
384155	1101631600019	FERMENTACION (SISTEMA DE)	APPLIKON	MINIBIO250M	28884	17.300,88	2016
384158	1101631600020	MICROTOMO	THERMO	HM325	S16091471	7.729,24	2016
384159	1101631600021	DISPENSADOR PARAFINA	JP SELECTA	SELE4000490	630369	847,04	2016
390398	1101631700001	CONTROLADOR FLUJO MASICO	OMEGA	FMA5510A	435337-1	1.055,73	2017
390407	1101631700010	CABINA FLUJO LAMINAR HORIZONTAL	TELSTAR	AH-100	522254	5.064,24	2017
393718	1101631700011	HOMOGENEIZADOR MUESTRAS	FASTPREP	FAST PREP- 24 TH5G	16121348	9.529,20	2017
397594	1101631700012	ESPECTROFOTOMETRO	THERMO FISHER	NANODROP ONE C	AZY1705301	11.261,61	2017
397595	1101631700012- 1	CENTRIFUGA	NO CONSTA	5424R	AZY1705301	4.541,19	2017
397590	1101631700017	TERMOCICLADOR	BIO- RAD	CFX CONECT REAL TIME 185-5201	7883R06242	16.807,23	2017
397349	1101631700018	AUTOCLAVE	JP SELECTA	MED 20 - 4001757	638382	3.418,87	2017
401146	1101631800001	MICROSCOPIO ESTEREOSCOPICO	KERN	OZL 445	OMN17S0304	381,40	2018
401147	1101631800002	CONGELADOR VERTICAL	BALAY	3GFB642WE	218050627710009808	493,74	2018
402073	1101631800005	DETECTOR INDICE REFRACCION	SHIMADZU	RID-20	1465604529	11.863,83	2018
403820	1101631800006	MICROCENTRIFUGA	VWR INTERNATIONAL	MICRO START 17	42261523	1.044,56	2018



405181	1101631800011	AGITADOR MULTIPLE	ELSCINT	ANM-10006	18/18263/433	604,66	2018
405758	1101631900001	CAMARA CLIMATICA	POL-EKO APARATURA	ST 700 PREM/S TOP+	S70BT 181373	6.597,73	2019
406967	1101631900005	AGITADOR	VELP SCIENTIFICA	ARE HEALTING MAGNETIC	478709	319,76	2019
406969	1101631900006	BALANZA	LAN-TECHNICS	LT50001NF	121205084	134,10	2019
409413	1101631900007	ESTEREOMICROSCOPIO	LEICA	EZ4 W	1219093506	2.002,14	2019
409415	1101631900009	FLUOROMETRO	INVITROGEN	QUBIT 4 FLUOROMETR	2322619037263	2.976,91	2019
409417	1101631900010	ESTEREOMICROSCOPIO	MOTIC	SMZ-161 BLED BINOCULAR	S219010245	706,58	2019
411084	1101631900011	MASTICADOR	IUL	BASIC 400	1000470/3819	1.676,19	2019
411735	1101631900012	BAÑO ULTRASONICO DIGITAL	ARGOLAB	DU-100	201800071603	1.170,75	2019
411737	1101631900013	INCUBADOR CONVECCION NATURAL	ARGOLAB	ICN-120	190306384	1.536,93	2019
411738	1101631900014	REFRIGERADOR	BEKO	RSSE415M21W	19-100078-01	963,43	2019
414113	1101631900017	MICROSCOPIO	DINO-LITE	1.3 MP LONG WORKING	AM4113TL(R4)	440,23	2019
414121	1101631900018	BALANZA	SALTER ELECTRONIC	CT-D6000 LAN TECHNICS	LT201704098	453,86	2019
414114	1101631900019	MICROSCOPIO TRINOCULAR	LIN LAB	BA210LED	19024563-11001004037	1.026,34	2019
414664	1101631900020	ESTEREOMICROSCOPIO	SAMSUNG	SMZ-161 BLED BINOCULAR	S218091092	706,58	2019
415051	1101632000002	VINOTECA	¿LA SOMMELIERE?	KWS-102A	00059	490,73	2020
415427	1101632000004	ARMARIO CONGELADOR	JP SELECTA	MEDIOWS	509520849	2.040,22	2020
416178	1101632000005	VIVAFLOW	VIVAFLOW	200 SYSTEM (240V) EASY LOAD	4560643354	1.714,77	2020
417207	1101632000006	CONGELADOR	BEKO	RFNE 312 E 33 W	19-101608-03	546,30	2020
418449	1101632000010	ESTEREOMICROSCOPIO	SMZ	SMZ-161 BLED BINOCULAR	S219050494	754,04	2020
418450	1101632000011	FRIGORIFICO	BALAY			499,22	2020
420561	1101632000012	CONGELADOR	BEKO	HSA47520	1718068509	526,54	2020
420562	1101632000013	CABINA FLUJO LAMINAR HORIZONTAL	IRULAB	CLEAN	200009-CH	3.667,46	2020
423058	1101632000014	BOMBA	AGILENT	G7129A	DEAEQ30073	25.936,45	2020
423014	1101632000016	CONGELADOR VERTICAL	EDESA	EZS1822NFEX	PZ75H1X-3	652,34	2020
423015	1101632000017	DESTILADOR EXTRACTOR	DUJARDIN	SALLERON TYPD DE 2000	DE200020-420	7.561,13	2020
423016	1101632000018	AGITADOR MAGNETICO	SUMANLAB	VELP	562078	318,46	2020
423017	1101632000019	AGITADOR MAGNETICO	SUMANLAB	VELP	562078	318,46	2020
423018	1101632000020	BALANZA PRECISION	SUMANLAB	5173	1006	309,22	2020
423019	1101632000021	BALANZA ELECTRONICA	SUMANLAB	5161	10146	98,32	2020
425637	1101632110000	DETECTOR FLUORESCENTE	AGILENT TECHNOLOGIES	1260 FLA SPECTRA	DEABW07582	8.104,00	2021
428024	1101632110006	IMPRESORA ETIQUETAS TUBOS	TOSHIBA	B-EX4T1-TS12 (300DPI) VERTICE	2321A221711	1.595,46	2021
429081	1101632110011	AGUA PRESION POSITIVA	WATERS	96 MANIFOLD	P96W210291	3.706,65	2021
428916	1101632110012	REFRIGERADOR	LIEBERG	344 LITROS	0854885334	1.361,75	2021
431418	1101632110017	ESPECTROMETRO MASAS	WATERS	MS SYNAPT XS	DBC123	423.678,40	2021
433246	1101632110022	HORNO COLUMNA ECOTERMO	TORREY PINES S.	C020	50011087	2.017,01	2021

324800	1101632110024	ESTUFA	INCUDIGIT	N/C		982,57	2010
329962	1101632110025	CENTRIFUGA	HETTICH	EBA 21		2.497,41	2010
366408	1101632110026	MULTIVAPOR	BASIC	PYREX D20		8.994,44	2014
366409	1101632110027	CONGELADOR	LIEBHERR	N/C		977,42	2014
366411	1101632110028	DISPENSADOR PIPETAS	SUPELCO	VISIPREP 24		1.914,68	2014
366412	1101632110029	ENFRIADOR	BUCHI	N/C		3.444,85	2014
366413	1101632110030	BOMBA VACIO	BUCHI	V-700		4.332,34	2014

### I C. Equipamiento científico que aporta la Universidad de La Rioja

INVENTARIO	FECHA	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	NÚMERO SERIE	VALOR INICIAL TOTAL	CÓDIGO CONTABLE
24790	15/06/1999	Secuenciador automático DNA. ABI PRISM 310	PERKIN ELMER	ABI PRISM 310	1E+08	41.610,04	2.1.4.0.20.01
32779	15/10/2002	Analizador de vinos basado en técnica de infrarrojos con interferómetro FTIR. Compuesto de analizador e inyector automático.	FOSS	WINSCANFT120	5,07E+08	60.155,54	2.1.4.0.60.02
42302	19/09/2007	Arcón congelador AEG S-76322KG. LAB.AUX.VITICULTURA 2.2.	AEG	ARCTIS NO_FROST		530	2.1.4.9.80.105
42304	18/10/2007	Arcón congelador FAGOR CFS156. LAB.AUX.VITICULTURA 2.2.	FAGOR	SUPER FREEZE		595	2.1.4.9.80.105
48928	28/02/2012	Estufa refrigeradora MEDILOW de 500L. ICVV LAB.ENOLOGÍA 2.1.	SELECTA	MEDILOW	563417	1.726,50	2.1.4.0.60.01
49103	22/12/2010	AR_2010_0333_12_3004. Cromatógrafo líquido UHPLC con sistema binario de bombeo, inyector automático, módulo de control, compartimento termostatzado para columna HPLC y detector de UV. SHIMADZU NEXERA.	SHIMADZU	NEXERA	L20554870 131 US	45.000,00	2.1.4.0.20.01
49104	22/12/2010	AR_2010_0333_12_3004. Espectrómetro de masas tipo triple cuatropolo/trampa iónica lineal con dos fuentes de ionización, una interfase de vacío, un analizador de masas y un detector digital de cuentas de pulsos.	AB SCIEX	3200 QTRAP SPD-M20A	L20154874 288	169.666,49	2.1.4.0.20.01
49105	22/12/2010	AR_2010_0333_12_3004. Ordenador personal DELL OPTIPILEX 960/ Intel Core 2 Duo E8600/3,2 Ghz/500 Gb/ 2Gb	DELL	OPTIPILEX 960	6208KN1	1.000,00	2.1.7.0.01.02
49106	22/12/2010	AR_2010_0333_12_3004. Monitor TFT 22"	DELL	G2210	NO	500	2.1.7.0.02.02
49107	22/12/2010	AR_2010_0333_12_3004. Impresora laser HP Laserjet P3015	HP	LASERJET P3015	VNBVB8DG WH	437,5	2.1.7.0.03.03

49108	22/12/2010	AR_2010_0333_12_3004. Sistema cromatógrafo HPLC con sistema de binario de bombeo, inyector automático y compartimento termostatzado para columna, con detector de fluorescencia y de light scattering	SHIMADZU	PROMINENCE	L20434870407	38.000,00	2.1.4.0.20.01
49110	22/12/2010	AR_2010_0333_12_3004. Ordenador personal clónico/ Pentium Dual Core E5500/2,8 Ghz/460 Gb/2 Gb/ Supredrive	CLÓNICO	F.P.	NO	1.000,00	2.1.7.0.01.02
49111	22/12/2010	AR_2010_0333_12_3004. Monitor TFT PHILLIPS 19"	PHILLIPS	190VW9FB	AU5A1030006510	500	2.1.7.0.02.02
50049	22/06/2012	AR_2012_0217_31_3003 Cromatógrafo líquido UHPLC compuesto de sistema ternario de bombeo de UHPLC, inyector automático, módulo de control, compartimento termostatzado para columna de hplc y detector de UV/Vis de Dioro Array.	SHIMADZU	CTO20-AC	L202150744869	44.572,00	2.1.4.0.20.01
50050	22/06/2012	AR_2012_0217_31_3003 CPU con teclado y ratón. i3/3,1Ghz/500Gb/4Gb. Clónico. Controlador de cromatógrafo de líquidos UHPLC.	CI	CLÓNICO	120603GQC	965	2.1.7.0.01.02
50051	22/06/2012	AR_2012_0217_31_3003 Monitor color TFT de 23". PHILIPS 23V3LSB	PHILIPS	23V3LSB	QHBA1151015347	147	2.1.7.0.02.02
50052	22/06/2012	AR_2012_0217_31_3003 Impresora de inyección HP 3000 DESKJET.	HP	3000 DESKJET	CN17C35M1J	59	2.1.7.0.03.02
50053	22/06/2012	AR_2012_0217_31_3003 Licencia de software LabSolution LC/GC de control y adquisición de datos para cromatógrafo de líquidos UHPLC. Ocho (8) licencias adicionales y dos licencias LCSolutions.	SHIMADZU	LABSOLUTION LC/GC 5.42 SP5	223-07822-91	7.726,00	2.0.6.2.00
50957	30/12/2014	Espectrofotómetro UV-VIS con control de temperatura y accesorios agitación (agitador vibrador, controlador de temperatura termoeléctrico y baño termostático). UV-1800.	SHIMADZU	UV-1800	A1163527-1625	10.048,30	2.1.4.0.20.01
50958	30/12/2014	Agitador magnético vibrador REAX-TOP.	HEIDOLPH	REAX-TOP	2E+08	249,7	2.1.4.0.20.01
50959	30/12/2014	Baño termostático para espectrofotómetro UV-1800. SUB AQUA PRO-ADVANCED 5L.	GRANT	SUB AQUA PRO-ADVANCED 5L. SAP5	UD1445007	663	2.1.4.0.20.01
50960	30/12/2014	Ordenador portátil para control de espectrofotómetro UV-1800. ACER TRAVELMATE P455-M. i5/4210U/4Gb/1Tb/15,6"	ACER	TRAVELMATE P455-M	NXV8MEB005435032	539	2.1.7.0.01.05
51403	16/04/2015	Balanza analítica 120gr/0,01mg METTLER TOLEDO	METTLER TOLEDO	MS105	B511699763	5.100,00	2.1.4.0.20.02

51500	29/04/2015	ICVV. LAB.ANÁLISIS INSTRUMENTAL 1. Software para espectrómetro de masas 3200QTRAP SPD-M20A (49104). ABSciex Analyst Software Vers. 1.6.2.	AB SCIEX	ANALYS SOFTWARE	1.6.2	6.038,75	2.0.6.2.00
51501	28/07/2015	AR_2014_0438_12_3009_ Cámara frigorífica visitable de ambiente controlado para fermentación. Temperatura de trabajo de -6 a +25C. Con sistema centralizado de gestión. BODEGA 1. 27,60 m2.	INTARCON	AJD-NF-4050 XLH-1260	NO	29.347,39	2.1.5.9.01.03
51502	28/07/2015	AR_2014_0438_12_3009_ Cámara frigorífica visitable de ambiente controlado para fermentación. Temperatura de trabajo de 4 a +25C. Con sistema centralizado de gestión. 13,95 m2. BODEGA 2.	INTARCON	MDF-MF-4136	NO	21.457,00	2.1.5.9.01.03
51503	28/07/2015	AR_2014_0438_12_3009_ Cámara frigorífica visitable de ambiente controlado para fermentación. Temperatura de trabajo de 4 a +25C. Con sistema centralizado de gestión. 13,95 m2. BODEGA 3.	INTARCON	MDF-MF-4136	NO	21.457,00	2.1.5.9.01.03
51504	28/07/2015	AR_2014_0438_12_3009_ Cámara frigorífica visitable de ambiente controlado para fermentación. Temperatura de trabajo de 4 a +25C. Con sistema centralizado de gestión. 13,65 m2. BODEGA 4.	INTARCON	MDF-MF-4136	NO	21.457,00	2.1.5.9.01.03
51505	28/07/2015	AR_2014_0438_12_3009_ Cámara frigorífica visitable de control de temperatura y de cultivo con sistema centralizado de gestión. Temperatura de 0 a +4C. Dotada de estantería modular perimetral, mesa de trabajo y pileta con grifo. 9,62 m2. ENOLOGÍA 1.1	INTARCON	MSH-NF-2034	NO	18.741,00	2.1.5.9.01.03
51506	28/07/2015	AR_2014_0438_12_3009_ Cámara frigorífica visitable de control de temperatura y de cultivo con sistema centralizado de gestión. Temperatura de 0 a +4C. Dotada de estantería modular perimetral, mesa de trabajo y pileta con grifo. 11,9 m2. ENOLOGÍA 1.2	INTARCON	MSH-NF-2034	NO	18.741,00	2.1.5.9.01.03
51507	28/07/2015	AR_2014_0438_12_3009_ Cámara frigorífica visitable de control de temperatura y de cultivo con sistema centralizado de gestión. Temperatura de 0 a +4C. Dotada de estantería modular perimetral, mesa de trabajo y pileta con grifo. 9,62 m2. VITICULTURA 1.1	INTARCON	MSH-NF-2034	NO	18.741,00	2.1.5.9.01.03

51508	28/07/2015	AR_2014_0438_12_3009_ Cámara frigorífica visitable de control de temperatura y de cultivo con sistema centralizado de gestión.Temperatura de 0 a +4C. Dotada de estantería modular perimetral, mesa de trabajo y pileta con grifo. 10,8 m2. VITICULTURA 1.2.	INTARCON	MSH-NF-2034	NO	18.741,00	2.1.5.9.01.03
51509	28/07/2015	AR_2014_0438_12_3009_ Cámara frigorífica visitable de control de temperatura y de cultivo con sistema centralizado de gestión.Temperatura de 0 a +4C. Dotada de estantería modular perimetral, mesa de trabajo y pileta con grifo. 9,62 m2. ENOLOGÍA 2.1.	INTARCON	MSH-NF-2034	NO	18.741,00	2.1.5.9.01.03
51510	28/07/2015	AR_2014_0438_12_3009_ Cámara frigorífica visitable de control de temperatura y de cultivo con sistema centralizado de gestión.Temperatura de 0 a +4C. Dotada de estantería modular perimetral, mesa de trabajo y pileta con grifo. 10,8 m2. VITICULTURA 2.2.	INTARCON	MSH-NF-2034	NO	18.741,00	2.1.5.9.01.03
51511	28/07/2015	AR_2014_0438_12_3009_ Cámara frigorífica visitable de control de temperatura y de cultivo con sistema centralizado de gestión.Temperatura de 0 a +4C. Dotada de estantería modular perimetral, mesa de trabajo y pileta con grifo. 9,62 m2. VITICULTURA 2.1	INTARCON	MSH-NF-2034	NO	18.741,00	2.1.5.9.01.03
51512	28/07/2015	AR_2014_0438_12_3009_ Cámara frigorífica visitable de control de temperatura y de cultivo con sistema centralizado de gestión.Temperatura de 0 a +4C. Dotada de estantería modular perimetral, mesa de trabajo y pileta con grifo. 11,9 m2. ENOLOGÍA 2.2	INTARCON	MSH-NF-2034	NO	18.741,00	2.1.5.9.01.03
51721	30/07/2015	AR_2014_0045_12_3001_ LAB.BODEGA. Pos07. Vitrina de aspiración de gases de uso general con cuerpo bajo con armadura , guillotina frontal con hojas correderas de cristal laminado de seguridad y tablero de gres con pileta, grifo y desagüe. Control digital y certificación EN14175. 150 x 100 x 250 cm.	BURDINOLA	BST1500	14037343	5.554,51	2.1.6.0.99



51769	30/07/2015	AR_2014_0045_12_3001_LAB.PREPARAT IVA. Pos04. Vitrina de aspiración de gases de uso general BST1500, con cuerpo bajo con armadura, guillotina frontal con hojas correderas de cristal laminado de seguridad, tablero de gres con pileta de gres con toma de agua, grifo y desagüe. Control digital del caudal de extracción con transmisor de presión, e iluminación interior.	BURDINOLA	BST1500	14067396	5.554,51	2.1.6.0.99
51772	30/07/2015	AR_2014_0045_12_3001_LAB.ANÁLISIS INSTRUMENTAL II. Pos06. Vitrina de aspiración de gases de uso general BST1500, con cuerpo bajo con armadura, guillotina frontal con hojas correderas de cristal laminado de seguridad, tablero de gres con pileta de gres con toma de agua, grifo y desagüe. Control digital del caudal de extracción con transmisor de presión, e iluminación interior.	BURDINOLA	BST1500	14067397	5.554,51	2.1.6.0.99
51783	30/07/2015	AR_2014_0045_12_3001_LAB. ANÁLISIS INSTRUMENTAL I. Pos10. Vitrina de aspiración de gases de uso general BST1500, con cuerpo bajo con armadura, guillotina frontal con hojas correderas de cristal laminado de seguridad, tablero de gres con pileta de gres con toma de agua, grifo y desagüe. Control digital del caudal de extracción con transmisor de presión, e iluminación interior.	BURDINOLA	BST1500	14067398	5.554,51	2.1.6.0.99
51803	30/07/2015	AR_2014_0045_12_3001_LAB ENOLOGÍA 1.1. Pos07. Vitrina de aspiración de gases de uso general con cuerpo bajo con armadura , guillotina frontal con hojas correderas de cristal laminado de seguridad y tablero de gres con pileta, grifo y desagüe. Control digital y certificación EN14175. 150 x 100 x 250 cm.	BURDINOLA	BST1500	14067399	5.554,51	2.1.6.0.99
51837	30/07/2015	AR_2014_0045_12_3001_LAB AUXILIAR ENOLOGÍA 1.1. Pos05. Vitrina de aspiración de gases de uso general BST1200 con cuerpo bajo con armadura, guillotina frontal con hojas correderas de cristal laminado de seguridad y tablero de gres con pileta, grifo y desagüe. Control digital y certificación EN14175. 120 x 100 x 250 cm.	BURDINOLA	BST1200	14067400	5.322,93	2.1.6.0.99



51856	30/07/2015	AR_2014_0045_12_3001_LAB ENOLOGÍA 1.2. Pos07. Vitrina de aspiración de gases de uso general con cuerpo bajo con armadura , guillotina frontal con hojas correderas de cristal laminado de seguridad y tablero de gres con pileta, grifo y desagüe. Control digital y certificación EN14175. 150 x 100 x 250 cm.	BURDINOLA	BST1500	14067402	5.554,51	2.1.6.0.99
51909	30/07/2015	AR_2014_0045_12_3001_LAB VITICULTURA 1.1. Pos08. Vitrina de aspiración de gases de uso general con cuerpo bajo con armadura , guillotina frontal con hojas correderas de cristal laminado de seguridad y tablero de gres con pileta, grifo y desagüe. Control digital y certificación EN14175. 150 x 100 x 250 cm.	BURDINOLA	BST1500	14067406	5.554,51	2.1.6.0.99
51943	30/07/2015	AR_2014_0045_12_3001_LAB AUXILIAR VITICULTURA 1.1. Pos05. Vitrina de aspiración de gases de uso general BST1200 con cuerpo bajo con armadura, guillotina frontal con hojas correderas de cristal laminado de seguridad y tablero de gres con pileta, grifo y desagüe. Control digital y certificación EN14175. 120 x 100 x 250 cm.	BURDINOLA	BST1200	14067405	5.322,93	2.1.6.0.99
51991	30/07/2015	AR_2014_0045_12_3001_LAB AUXILIAR VITICULTURA 1.2. Pos05. Vitrina de aspiración de gases de uso general BST1200 con cuerpo bajo con armadura, guillotina frontal con hojas correderas de cristal laminado de seguridad y tablero de gres con pileta, grifo y desagüe. Control digital y certificación EN14175. 120 x 100 x 250 cm.	BURDINOLA	BST1200	14067404	5.322,93	2.1.6.0.99
52004	30/07/2015	AR_2014_0045_12_3001_LAB ENOLOGÍA 2.1. Pos07. Vitrina de aspiración de gases de uso general con cuerpo bajo con armadura , guillotina frontal con hojas correderas de cristal laminado de seguridad y tablero de gres con pileta, grifo y desagüe. Control digital y certificación EN14175. 150 x 100 x 250 cm.	BURDINOLA	BST1500	14067407	5.554,51	2.1.6.0.99

52038	30/07/2015	AR_2014_0045_12_3001_LAB ENOLOGÍA 2.2. Pos07. Vitrina de aspiración de gases de uso general con cuerpo bajo con armadura , guillotina frontal con hojas correderas de cristal laminado de seguridad y tablero de gres con pileta, grifo y desagüe. Control digital y certificación EN14175. 150 x 100 x 250 cm.	BURDINOLA	BST1500	14067410	5.554,51	2.1.6.0.99
52079	30/07/2015	AR_2014_0045_12_3001_LAB VITICULTURA 2.1. Pos08. Vitrina de aspiración de gases de uso general con cuerpo bajo con armadura , guillotina frontal con hojas correderas de cristal laminado de seguridad y tablero de gres con pileta, grifo y desagüe. Control digital y certificación EN14175. 150 x 100 x 250 cm.	BURDINOLA	BST1500	14067414	5.554,51	2.1.6.0.99
52115	30/07/2015	AR_2014_0045_12_3001_LAB AUXILIAR VITICULTURA 2.1. Pos05. Vitrina de aspiración de gases de uso general BST1200 con cuerpo bajo con armadura, guillotina frontal con hojas correderas de cristal laminado de seguridad y tablero de gres con pileta, grifo y desagüe. Control digital y certificación EN14175. 120 x 100 x 250 cm.	BURDINOLA	BST1200	14067413	5.322,93	2.1.6.0.99
52127	30/07/2015	AR_2014_0045_12_3001_LAB VITICULTURA 2.. Pos07. Vitrina de aspiración de gases de uso general con cuerpo bajo con armadura , guillotina frontal con hojas correderas de cristal laminado de seguridad y tablero de gres con pileta, grifo y desagüe. Control digital y certificación EN14175. 150 x 100 x 250 cm.	BURDINOLA	BST1500	14067411	5.554,51	2.1.6.0.99
52166	20/06/2015	Lavacajas de vendimia de 400 mm de ancho fabricada en acero inoxidable y sobre estructura de ruedas. Introducción de cajas manual, puente antisalpicaduras, tunel de lavado con duchas, depósito de acumulación de agua interior, bomba de recirculación, doble filtro para retención de partículas groseras, compuerta lateral para desmontaje y limpieza interior.	INVIA	LAVACAJAS TUNEL	060515-1	5.948,00	2.1.4.0.20.05

52168	14/07/2015	Prensa de vino de acero inoxidable y sobre soporte de ruedas. Tanque de 3 HI parcialmente perforado, con sistema de rotación manual y mambрана central elástica de goma natural atóxica.	ENOMET	HOBY 6	132-15	4.480,00	2.1.4.0.20.05
52169	25/06/2015	ICVV BODEGA EXPERIMENTAL. Encorchedora semiautomática con bomba de vacío y equipo de adición de nitrógen.	MAGUSA	TAPADORA T35	45	5.450,00	2.1.4.0.20.05
52170	25/06/2015	ICVV BODEGA EXPERIMENTAL. Carro guía de estructura metálica, lavabarricas manual.	MAGUSA	LAVABARRICAS	19	1.930,00	2.1.4.0.20.05
52171	25/06/2015	ICVV BODEGA EXPERIMENTAL. Equipo compresor con lanza, pistola y accesorios para lavabarricas manual. MAGUSA COMPACT IPX5	MAGUSA COMPACT	IPX5	151238	1.520,00	2.1.4.0.20.05
52172	04/06/2015	Generador de aire a presión NUAIR B2800B/3M/100 con kit de pistolas MERCURE 4 piezas	NUAIR	B2800B/3M/100	192970	489	2.1.4.0.20
52173	25/06/2015	Estrujadora/despalladora JOLL 40 de 4000 Kg con bomba BGT3/600, cuadro con variador de velocidad y sensor de trabajo sin producto y 3 mts de manguera	MAGUSA	JOLLY 40 ARS	40	6.175,00	2.1.4.0.20.05
52174	04/06/2015	Despalladora/estrujadora CANTINETTA EKO con caballete de soporte de 60cm	ZAMBELLI	CANTINETTA CDA INOX	16229	1.395,00	2.1.4.0.20.05
52175	04/06/2015	ICVV BODEGA EXP. Despalladora/estrujadora CANTINETTA EKO con caballete de soporte de 60cm	ZAMBELLI	CANTINETTA CDA INOX	16228	1.395,00	2.1.4.0.20.05
52176	04/06/2015	Hidroprensa inoxidable de 80 litros	GERARDO SÁENZ DE CABEZÓN			1.890,00	2.1.4.0.20.05
52179	03/07/2015	Autoanalizador encimático multiparamétrico para vinos	MIURAONE	ISE s.l.r.	A1535	15.335,00	2.1.4.0.20.02
52181	30/07/2015	AR_2014_0128_12_3002. LAB.BODEGA. Autoanalizador multiparamétrico enológico infrarrojo medio ultravioleta y visible (IRTF-UV-Vis) con muestreador automático, módulo UV-Vis (Mod.L102910, s/n HS1152) y sistema automático de limpieza.	THERMO SCIENTIFIC-TDI	NICOLET IS5- BACCHUS 3	ASB150227 9	56.150,00	2.1.4.0.20.01
52182	30/07/2015	AR_2014_0128_12_3002. LAB.BODEGA. CPU compacto con teclado y ratón para la gestión de Autoanalizador BACCHUS 3. DELL OPTIPLEX 3030 AIO SERIES. I5/3Ghz/500Gb/4Gb/19.5".	DELL	OPTIPLEX 3030 AIO SERIES	20T2052	850	2.1.7.0.01.03

52184	29/07/2015	AR_2014_0501_12_3010. Cámara de guantes para trabajo en atmósfera inerte con columna de purificación de gases, detector de oxígeno, bomba de vacío, control de impulsión y de presión. Dos pares de guantes de repuesto/reposición BLOVES AMBIDESTROUS EP4/10 LG800 (2018).	JACOMEX	GPT2	4297	23.873,00	2.1.4.0.20.01
52185	29/07/2015	AR_2014_0245_12_3004. Cromatógrafo de gases (G3442) con detector de espectrometría de masas de Triple Cuadripolo GCMS (G7010AA), sistema de inyección robotizado Gerstel MPS, solución Gerstel 765 para inyección de muestras líquidas, en espacio de cabeza estático, SPME con acondicionamiento de fibra y desorción térmica de barras agitadoras de PDMS (Twister), detector olfatómico para conexión GC Gerstel ODP (52189) y estación de datos completa (CPU 52186, Monitor 52187 e Impresora 52188) y software de gestión MASS HUNTER.	AGILENT	7890B 7000C	CN1507316 4	143.489,80	2.1.4.0.20.01
52186	29/07/2015	AR_2014_0245_12_3004. Workstation HP Z230 (D1P42AV). XEON/3,2Ghz/8Gb/500Gb. para gestión de cromatógrafo de gases (52185)	HP	Z230 D1P42AV	CN1507316 4	1.300,00	2.1.7.0.01.03
52187	29/07/2015	AR_2014_0245_12_3004. Monitor color IPS HP Z22i. para gestión de cromatógrafo de gases (52185)	HP	Z22i IPS	CNC45203T 8	270	2.1.7.0.02.02
52188	29/07/2015	AR_2014_0245_12_3004. Impresora HP LASERJET P3015 para gestión de cromatógrafo de gases-masas (52185).	HP	LASERJET P3015	VNFVH1X0 PM	400	2.1.7.0.03.03
52189	29/07/2015	AR_2014_0245_12_3004. Detector olfatómico con humidificador, Pad para selección de intensidad olfativa con software olfatómico y de reconocimiento de voz integrable para cromatógrafo de gases-masas (52185)	GERSTEL	ODP	076150045 4- 080810006 6	11.540,20	2.1.4.0.20.01
52190	11/06/2015	Máquina de hielo triturado de 2 puertas SCOTSMAN FRIMONT con una producción de 120Kg/24h y almacenamiento de 40Kg	SCOTSMAN FRIMONT	AF124 AS	DH140315 G	3.684,84	2.1.4.0.20.99
52191	11/06/2015	Máquina de hielo triturado con 1 puerta SCOTSMAN FRIMONT con una producción de 75Kg/24h y almacenamiento de 25 Kg	SCOTSMAN FRIMONT	AF80 AS	DD1154515 D	2.918,16	2.1.4.0.20.99

52194	19/12/2015	AR_2014_0308_12_3006. LAB.LIMPIEZA Y ESTERILIZACIÓN (PB). Sistema de purificación de agua centralizado. A1 Unidad de producción de agua pura (Tipo II). MILLI-Q ADVANTAGE A10 y accesorios.	MILLIPORE	MILLI-Q ADVANTAGE A10	F5BA52473 B	8.887,29	2.1.4.0.20.01
52195	19/12/2015	AR_2014_0308_12_3006. LAB.LIMPIEZA Y ESTERILIZACIÓN (PB). Sistema de purificación de agua centralizado. A2 Depósito de agua pura (Tipo II) de cien litros. TANMPE100.	MILLIPORE	TANKPE100	MA5B2708 733	5.779,30	2.1.4.0.20.01
52196	19/12/2015	AR_2014_0308_12_3006. LAB.LIMPIEZA Y ESTERILIZACIÓN (PB). Sistema de purificación de agua centralizado. A3 Dispensador remoto de agua pura (Tipo II) con sensor de rebosamiento y accesorios. Q-POD.	MILLIPORE	Q-POD	F5BA52402 C	1.505,21	2.1.4.0.20.01
52197	19/12/2015	AR_2014_0308_12_3006. LAB.AUX.ENOLOGÍA 1.1 (P1). Sistema de purificación de agua centralizado. A3 Dispensador remoto de agua pura (Tipo II) con sensor de rebosamiento y accesorios. Q-POD.	MILLIPORE	Q-POD	F5BA52402 U	1.505,21	2.1.4.0.20.01
52198	19/12/2015	AR_2014_0308_12_3006. LAB.AUX.ENOLOGÍA 2.1 (P2). Sistema de purificación de agua centralizado. A3 Dispensador remoto de agua pura (Tipo II) con sensor de rebosamiento y accesorios. Q-POD.	MILLIPORE	Q-POD	F5BA52402 Q	1.505,21	2.1.4.0.20.01
52199	19/12/2015	AR_2014_0308_12_3006. LAB.LIMPIEZA Y ESTERILIZACIÓN (PB). Sistema de purificación de agua centralizado. A4 Unidad de producción de agua ultra pura (Tipo I). ELIX ADVANTAGE 15 y accesorios.	MILLIPORE	ELIX ADVANTAGE 15	F5AA38962 B	7.800,77	2.1.4.0.20.01
52200	19/12/2015	AR_2014_0308_12_3006. LAB.LIMPIEZA Y ESTERILIZACIÓN (PB). Sistema de purificación de agua centralizado. A5 Dispensador remoto de agua ultra pura (Tipo I) con sensor de rebosamiento y accesorios. E-POD.	MILLIPORE	E-POD	F5BA52411 B	1.306,29	2.1.4.0.20.01
52201	19/12/2015	AR_2014_0308_12_3006. LAB.AUX.ENOLOGÍA 1.1 (P1). Sistema de purificación de agua centralizado. A5 Dispensador remoto de agua ultra pura (Tipo I) con sensor de rebosamiento y accesorios. E-POD.	MILLIPORE	E-POD	F5BA52411 D	1.306,29	2.1.4.0.20.01

52202	19/12/2015	AR_2014_0308_12_3006. LAB.AUX.ENOLOGÍA 2.1 (P2). Sistema de purificación de agua centralizado. A5 Dispensador remoto de agua ultra pura (Tipo I) con sensor de rebosamiento y accesorios. E-POD.	MILLIPORE	E-POD	F5BA52411 A	1.306,29	2.1.4.0.20.01
52203	19/12/2015	AR_2014_0308_12_3006. LAB.LIMPIEZA Y ESTERILIZACIÓN (PB). Sistema de purificación de agua de lavado y esterilización. C1 Unidad de producción de agua osmotizada (Tipo III) ESSENTIAL RiOs15 y accesorios.	MILLIPORE	ESSENTIAL RiOs15	F5AA41333 C	5.347,70	2.1.4.0.20.01
52204	19/12/2015	AR_2014_0308_12_3006. LAB.LIMPIEZA Y ESTERILIZACIÓN (PB). Sistema de purificación de agua de lavado y esterilización. C2 Depósito de agua osmotizada (Tipo III) de cien litros. TANKPE100 y accesorios.	MILLIPORE	TANKPE100	MA5B2708 762	2.697,83	2.1.4.0.20.01
52205	19/12/2015	AR_2014_0308_12_3006. LAB.LIMPIEZA Y ESTERILIZACIÓN (PB). Sistema de purificación de agua de lavado y esterilización. C3 sistema de distribución de agua osmotizada (Tipo III) en lazo con recirculación. Bomba de distribución ZWDK5R100.	MILLIPORE	ZWDK5R100	F4NA16103 H	827,91	2.1.4.0.20.01
52206	19/12/2015	AR_2014_0308_12_3006. LAB.ANÁLISIS INSTRUMENTAL I (PB). Sistema de purificación de agua (autónomo). B1/B4 Unidad de producción de agua purificada (Tipo II) y agua ultrapura (Tipo I) MILLI-Q INTEGRAL 3 (A10) y accesorios.	MILLIPORE	MILLI-Q INTEGRAL 3 A10	F5BA52694 D	14.578,85	2.1.4.0.20.01
52207	19/12/2015	AR_2014_0308_12_3006. LAB.ANÁLISIS INSTRUMENTAL I (PB). Sistema de purificación de agua (autónomo). B2 Depósito de agua pura (Tipo II) de 30 litros de capacidad. TANKBI030 y accesorios.	MILLIPORE	TANKBI030	MA4N2634 6	1.160,41	2.1.4.0.20.01
52208	19/12/2015	AR_2014_0308_12_3006. LAB.ANÁLISIS INSTRUMENTAL I (PB). Sistema de purificación de agua (autónomo). B3 Dispensador remoto de agua pura (Tipo II) con sensor de rebosamiento y accesorios. Q-POD.	MILLIPORE	Q-POD	F5BA52402 S	1.505,21	2.1.4.0.20.01
52209	19/12/2015	AR_2014_0308_12_3006. LAB.ANÁLISIS INSTRUMENTAL I (PB). Sistema de purificación de agua (autónomo). B5 Dispensador remoto de agua ultra pura (Tipo I) con sensor de rebosamiento y accesorios. E-POD.	MILLIPORE	E-POD	F5BA52411 E	1.900,23	2.1.4.0.20.01

52210	12/11/2015	Estufa de secado, con ventilación forzada, temperatura hasta 250°C y capacidad aproximada 400l	POL-EKO APARATURA	SLW400STD	SW4SF1507 53	3.612,96	2.1.4.0.20.05
52211	12/11/2015	Estufa de secado, con ventilación forzada, temperatura hasta 250°C y capacidad aproximada 400l	POL-EKO APARATURA	SLW400STD	SW4SF1507 52	3.612,96	2.1.4.0.20.05
52215	18/12/2015	AR_2014_0406_12_3008. LAB.ENOLOGÍA 2.1. Cabina de flujo laminar horizontal de 120 cm. con mesa soporte metálica, laterales de vidrio y kit de lámpara germicida UV. AHC-4D1 LHG-4AG-F8.	ESCO	AHC-4D1 LHG-4AG-F8	2015-100314	3.200,00	2.1.4.0.20.01
52216	18/12/2015	AR_2014_0406_12_3008. LAB.CULTIVOS IN VITRO (PB). Cabina de flujo laminar horizontal de 150 cm. con mesa soporte metálica, laterales de vidrio y kit de lámpara germicida UV. AHC-5D1 LHG-5AG-F8 Gen2.	ESCO	AHC-5D1 LHG-5AG-F8.	2015-102124	4.300,00	2.1.4.0.20.01
52217	18/12/2015	AR_2014_0406_12_3008. LAB.ENOLOGÍA 1.2. Cabina de flujo laminar de seguridad biológica Clase II de 180 cm. con mesa soporte metálica y kit de lámpara germicida UV. AC2-6E8 Airstream Gen 3 Serie E.	ESCO	AC2-6E8	2015-102123	6.200,00	2.1.4.0.20.01
52218	18/12/2015	AR_2014_0406_12_3008. LAB.ENOLOGÍA 1.2. Cabina de flujo laminar vertical de 120 cm. de Seguridad Biológica, con mesa soporte metálica y kit de lámpara germicida UV. SC2-4E1.	ESCO	SC2-4E1	2015-101663	3.700,00	2.1.4.0.20.01
52219	18/12/2015	AR_2014_0406_12_3008. LAB.ENOLOGÍA 1.1. Cabina de flujo laminar vertical de 120 cm. de Seguridad Biológica, con mesa soporte metálica y kit de lámpara germicida UV. SC2-4E1.	ESCO	SC2-4E1	2015-101664	3.700,00	2.1.4.0.20.01
52220	18/12/2015	AR_2014_0406_12_3008. LAB.ENOLOGÍA 2.1. Cabina de flujo laminar vertical de 120 cm. con mesa soporte metálica y kit de lámpara germicida UV. SC2-4E1.	ESCO	SC2-4E1	2015-101661	3.700,00	2.1.4.0.20.01
52221	18/12/2015	AR_2014_0406_12_3008. LAB.VITICULTURA 2.1. Cabina de flujo laminar vertical de 120 cm. de Seguridad Biológica, con mesa soporte metálica y kit de lámpara germicida UV. SC2-4E1.	ESCO	SC2-4E1	2015-101662	3.700,00	2.1.4.0.20.01
52222	18/12/2015	AR_2014_0406_12_3008. LAB.VITICULTURA 2.2. Cabina de flujo laminar de seguridad biológica Clase II de 120 cm. con mesa soporte metálica y kit de lámpara germicida UV. AC2-4E8 Airstream Gen 3 Serie E.	ESCO	AC2-4E8	2013-85763	4.250,00	2.1.4.0.20.01

52223	18/12/2015	AR_2014_0406_12_3008. LAB.CULTIVOS MICROBIOLÓGICOS (PB). Cabina de flujo laminar de seguridad biológica de 120 cm. con mesa soporte metálica y kit de lámpara germicida UV. AC2-4E8	ESCO	AC2-4E8	2015-98603	4.250,00	2.1.4.0.20.01
52224	04/11/2015	AR_2015_0191_12_3008 MICROSCOPIO FLUORESCENCIA ICVV. LAB.MICROSCOPIA (PB), Microscopio de fluorescencia vertical y de doble capa. Nikon Ni-E modular y optimizado para visualización de muestras microbiológicas. Motorizado en eje Z, condensador, diafragma, revólver séxtuple DIC, obturador y cambio de filtros. Objetivos CFI Plan Fluór DLL de 10x, 20x, 40x y DM Lambda 100x. Sistema de epi-fluorescencia con torreta motorizada ultra-rápido para seis bloques. Sistema de captación de imagen Nikon HD DS-R12. Y sistema de iluminación LED pE-300 White. Con accesorios.	NIKON	ECLIPSE Ni-E	920452	31.624,00	2.1.4.0.20.03
52225	04/11/2015	AR_2015_0191_12_3008 MICROSCOPIO FLUORESCENCIA ICVV. LAB.MICROSCOPIA (PB), Estación de trabajo workstation GIGABYTE (clónico). i5/32Gb/SSD 256Gb/HDD 1Tb/DVDRW.	GIGABITE	484CE1-54440-25632	15087445C	1.350,50	2.1.7.0.01.03
52226	04/11/2015	AR_2015_0191_12_3008 MICROSCOPIO FLUORESCENCIA ICVV. LAB.MICROSCOPIA (PB), Monitor TFT 24". PHILIPS 247EDQDSD.	PHILIPS	247EDQDSD	ZQ8A144600006WXU	175,5	2.1.7.0.02.02
52227	04/11/2015	AR_2015_0191_12_3008 MICROSCOPIO FLUORESCENCIA ICVV. LAB.MICROSCOPIA (PB), Software de análisis de imagen multidimensional NIKON NIS-ELEMENTS BR Investigación Básica. Vers. 4.0.	NIKON	NIS-ELEMENTS BR_280MQS32000	M308JE02	1.500,00	2.0.6.2.00
52242	24/12/2015	AR_2014_0317_12_3007. Ultracongelador vertical de 570 Lts. y -86 grados con doble compresor y sistema doble de aislamiento con 80 racks en acero inoxidable con capacidad para 20 cajas de 20". TELSTAR U570. LAB. AUX.VITICULTURA 2.1.	TELSTAR	U570	520528	7.812,50	2.1.5.9.01.99



52243	24/12/2015	AR_2014_0317_12_3007. Ultracongelador vertical de 570 Lts. y -86 grados con doble compresor y sistema doble de aislamiento con 80 racks en acero inoxidable con capacidad para 20 cajas de 20". TELSTAR U570. LAB. AUX.ENOLOGÍA 2.1.	TELSTAR	U570	520527	7.812,50	2.1.5.9.01.99
52244	24/12/2015	AR_2014_0317_12_3007. Ultracongelador vertical de 570 Lts. y -86 grados con doble compresor y sistema doble de aislamiento con 80 racks en acero inoxidable con capacidad para 20 cajas de 20". TELSTAR U570. LAB. AUX.ENOLOGÍA 2.1.	TELSTAR	U570	520331	7.812,50	2.1.5.9.01.99
52245	24/12/2015	AR_2014_0317_12_3007. Ultracongelador vertical de 570 Lts. y -86 grados con doble compresor y sistema doble de aislamiento con 80 racks en acero inoxidable con capacidad para 20 cajas de 20". TELSTAR U570. LAB. AUX.VITICULTURA 1.1.	TELSTAR	U570	520546	7.812,50	2.1.5.9.01.99
52246	24/12/2015	AR_2014_0317_12_3007. Ultracongelador vertical de 570 Lts. y -86 grados con doble compresor y sistema doble de aislamiento con 80 racks en acero inoxidable con capacidad para 20 cajas de 20". TELSTAR U570. LAB. AUX.ENOLOGÍA 2.2.	TELSTAR	U570	520559	7.812,50	2.1.5.9.01.99
52247	24/12/2015	AR_2014_0317_12_3007. Ultracongelador vertical de 570 Lts. y -86 grados con doble compresor y sistema doble de aislamiento con 80 racks en acero inoxidable con capacidad para 20 cajas de 20". TELSTAR U570. LAB. AUX.VITICULTURA 1.2.	TELSTAR	U570	602931	7.812,50	2.1.5.9.01.99
52248	24/12/2015	AR_2014_0317_12_3007. Ultracongelador vertical de 570 Lts. y -86 grados con doble compresor y sistema doble de aislamiento con 80 racks en acero inoxidable con capacidad para 20 cajas de 20". TELSTAR U570. LAB. AUX.ENOLOGÍA 1.2.	TELSTAR	U570	520560	7.812,50	2.1.5.9.01.99
52249	24/12/2015	AR_2014_0317_12_3007. Ultracongelador vertical de 570 Lts. y -86 grados con doble compresor y sistema doble de aislamiento con 80 racks en acero inoxidable con capacidad para 20 cajas de 20". TELSTAR U570. LAB.AUX.VITICULTURA 2.2.	TELSTAR	U570	520731	7.812,50	2.1.5.9.01.99



52250	19/11/2015	AR_2015_0342_12_3020. Vehículo todoterreno. DACIA DUSTER LAUREATE DCI 110 1199cc, 125cv. Matricula 8350JJP. Bastidor: UU1HSDCUN53803734.	DACIA RENAULT	DUSTER LAUREATE	8350JJP UU1HSDCU N53803734	14.744,14	2.1.8.0.02
52251	21/11/2015	AR_2015_0342_12_3020. Vehículo todoterreno. DACIA DUSTER LAUREATE DCI 110 1199cc, 125cv. Matricula 8489JJP. Bastidor: UU1HSDCUN53803932.	DACIA RENAULT	DUSTER LAUREATE	8489JJP UU1HSDCU N53803932	14.744,14	2.1.8.0.02
52252	29/10/2015	AR_2015_0342_12_3020. Vehículo furgoneta DACIA DOKKER AMBIANCE DCI 90 N1. 1461cc. 90cv. Matrícula 8427JJP. Bastidor: UU10SDPL553640761.	DACIA RENAULT	DOKKER AMBIANCE DCI	8427JJP UU10SDPL5 53640761	11.727,27	2.1.8.0.01
52253	11/12/2015	AR_2015_0244_12_3017. Línea de llenado 1. compuesta por bancada móvil de estructura de acero con DOCE (12) depósitos de 100 lts, con camisa de refrigeración/calentamiento, válvula de mariposa NW40 y vaina inoxidable para sonda de temperatura. El equipo consta de unidad enfriadora de 7,2 Kw., depósito de inercia de 100 lts., bomba recirculadora, generador de calor y línea de llenado. PLANTA BODEGA EXPERIMENTAL.	ELECTROFLUID OS	F.P.		24.960,61	2.1.4.0.20.01
52254	11/12/2015	AR_2015_0244_12_3017. Línea de llenado2. Compuesta por bancada móvil de estructura de acero con DOCE (12) depósitos de 100 lts, con camisa de refrigeración/calentamiento, válvula de mariposa NW40 y vaina inoxidable para sonda de temperatura. El equipo consta de unidad enfriadora de 7,2 Kw., depósito de inercia de 100 lts., bomba recirculadora, generador de calor y línea de llenado. PLANTA BODEGA EXPERIMENTAL.	ELECTROFLUID OS	F.P.		24.960,61	2.1.4.0.20.01

52255	05/12/2015	AR_2015_0171_12_3005. Equipo de cromatografía líquida analítica semipreparativa. Sistema de HPLC multifunción Gilson de gradiente binario en alta presión con capacidad de trabajo en cromatografía analítica y preparativa. Con sistema de bombeo de dos bombas (331-332H), autoinyector preparador de muestras colector GX271 de alta capacidad (hasta 200 tubos), detector de Diode Array DAD 172 UV-VIS de alta sensibilidad (s/n 181X3E012) , bancada de colección incluida en el inyector, válvula de colección de línea base, selector de circuito y columna analítica/preparativa. LAB.INTRUMENTAL I. PB.	GILSON	GX271	261H5N138	80.196,01	2.1.4.0.20.04
52256	05/12/2015	AR_2015_0171_12_3005. CPU workstation para equipo de cromatografía líquida analítica semipreparativa HPLC. DELL OPTIPLEX 9010MT. i7/3,4Ghz/8Gb/1Tb. LAB.INTRUMENTAL I. PB.	DELL	OPTIPLEX 9010MT	B06ZM62	1.851,68	2.1.7.0.01.02
52257	05/12/2015	AR_2015_0171_12_3005. Monitor color TFT de 19". DELL P1913S. LAB.INTRUMENTAL I. PB.	DELL	P1913S	CN082K5X7 287251JA0 DB	167,5	2.1.7.0.02.02
52258	05/12/2015	AR_2015_0171_12_3005. Impresora color de inyección HP OFFICEJET PRO 8100 (CM752A). LAB.INTRUMENTAL I. PB.	HP	OFFICEJET PRO 8100	CN4CIHV28 2	193,53	2.1.7.0.03.04
52259	05/12/2015	AR_2015_0171_12_3005. Licencia de software TRILUTION LC Ver.3.0 para la obtención de datos de análisis, cálculo cuantitativo, programación de condiciones, colección y control total del sistema. Licencia lifetime. LAB.INTRUMENTAL I. PB.	GILSON	TRILUTION LC	LC1F5017	7.518,67	2.0.6.2.00
52260	05/12/2015	AR_2015_0171_12_3005. Licencia de software TRILUTION LH Ver.3.0 para control y manipulación de muestras líquidas y SPE automática. LAB.INTRUMENTAL I. PB.	GILSON	TRILUTION LH	LH1G5112	4.883,73	2.0.6.2.00
52261	17/12/2015	AR_2015_0190_12_3007 Liofilizador de laboratorio CoolSafe 95-15 Pro Control con unidad fría de condensación con display de temperatura y vacío. Con dos cámaras acrílicas de secado CCS300 y CCs3008V, soporte plato y bomba híbrida de vacío CHEMVAC 6Z (s/n 154343).Software de gestión. LAB.PREPARATIVA PB.	SCANVAT	COOLSAFE 95-15 PRO CONTROL	H10150002	19.735,51	2.1.4.0.20.01

52262	17/12/2015	AR_2015_0190_12_3007 CPU LapTop workstation de liofilizador de laboratorio CoolSafe 95-15. ACER EXTENSA2519. Celeron/1,6Ghz/4Gb/500Gb.	ACER	EXTENSA 2519	NXEFAED00 2527046D7 6600	1.664,49	2.1.7.0.01.05
52263	03/12/2015	AR_2015_0170_12_3004. Citómetro de flujo de dos láseres con detectores de complejidad de fluorescencia y de tamaño, cámara de flujo con cubeta de cuarzo y reservorio de líquido envolvente y de desecho. CYTOFLEX SYSTEM B4.R2.V0. LAB.DE PREPARATIVA PB. ICVV.	BECKMAN COULTER	CYTOFLEX SYSTEM B4.R2.V0	AS34237	42.200,00	2.1.4.0.20.04
52264	03/12/2015	AR_2015_0170_12_3004. CPU workstation para citómetro CytoFlex. LENOVO THINKCENTRE M83. i5/2Ghz/4Gb/500Gb. LAB. MICROSCOPIA. PB. ICVV. Con Modem CISCO RV130-4.	LENOVO	THINKCENTRE M83	PC05V7NR	1.000,00	2.1.7.0.01.02
52265	03/12/2015	AR_2015_0170_12_3004. Monitor color TFT de 23". EIZO Mod. FlexScan EV2316W	EIZO	FLEX SCAN EV2316W	96892045	300	2.1.7.0.02.02
52266	03/12/2015	AR_2015_0170_12_3004. Impresora láser HP LASERJET P3015D (CE526/A).	HP	LASERJET P3015D	VNFH2Q00 7	500	2.1.7.0.03.03
52267	18/12/2015	AR_2015_0175_12_3006. Sistema integrado de lector de microplacas para absorvancia visible/ultravioleta y fluorescencia. Composición: Lámpara UV Xenonflashlamp para absorvancia y fluorescencia, monocromadores de alta velocidad, sistema de agitación de muestras lineal y orbital regulables y módulo para incubación de muestras microbiológicas. Software de control SparkControl Magellan 1.0 (#30097006). LAB.CULTIVOS MICROBIOLÓGICOS PB.	TECAN	SPARK 10M	52267	34.129,35	2.1.4.0.20.01
52268	18/12/2015	AR_2015_0175_12_3006. CPU Workstation para control de equipo lector de microplacas. LENOVO THINKCENTRE E73 SFF. DualCore/3,5Ghz/4Gb/500Gb/DVD-RW.	LENOVO	THINKCENTRE EDGE73	PC04RVWF 150501077 0	600	2.1.7.0.01.03
52269	18/12/2015	AR_2015_0175_12_3006. Monitor color TFT 20". LENOVO THNKVISION LT2013s	LENOVO	THNKVISION LT2013s	V5834694	150	2.1.7.0.02.02



52270	18/12/2015	AR_2015_0167_31_3002. SISTEMA DE ANÁLISIS DE COMPOSICIÓN DE UVA EN EL VIÑEDO. Espectrómetro compacto portátil de diodo array NIR de rango 1100-2100 nm, captura de firma espectral para espectro infrarrojo cercano, sistema de conexión de fibra óptica y PC embebido (ATOM E3827). LAB.VITICULTURA 2.2	POLYTEC	A1002453.1.1. (4)	435245	23.900,00	2.1.4.0.20.02
52271	18/12/2015	AR_2015_0167_31_3002. SISTEMA DE ANÁLISIS DE COMPOSICIÓN DE UVA EN EL VIÑEDO. Espectrómetro compacto portátil de diodo array VIS de rango 550-1000 nm, captura de firma espectral para rango visible, sistema de conexión de fibra óptica y PC embebido (ATOM E3827). LAB.VITICULTURA 2.2	POLYTEC	A1002453.2.1. (4)	435250	11.000,00	2.1.4.0.20.02
52904	24/12/2015	AR_2015_0229_12_3014. Cámara visitable DE RADIACIÓN ALTA para el cultivo de plantas con sistema de control integrado de radiación, temperatura y humedad. Configuración: pasillo central y estanterías modulables a ambos lados ARALAB FITOCLIMA 12000PLH ARLFC123PLH. #1,	ARALAB FITOCLIMA	12000PLH ARLFC123PLH	SIN S/N	45.109,09	2.1.5.9.01.03
52905	24/12/2015	AR_2015_0229_12_3014. Cámara visitable DE RADIACIÓN ALTA para el cultivo de plantas con sistema de control integrado de radiación, temperatura y humedad. Configuración: pasillo central y estanterías modulables a ambos lados ARALAB FITOCLIMA 12000PLH ARLFC123PLH. #2.	ARALAB FITOCLIMA	12000PLH ARLFC123PLH	2034	45.109,09	2.1.5.9.01.03
52906	24/12/2015	AR_2015_0229_12_3014. Cámara visitable DE RADIACIÓN MEDIA para el cultivo de plantas con sistema de control integrado de radiación, temperatura y humedad. Configuración: pasillo central y estanterías modulables a ambos lados ARALAB FITOCLIMA 10000HP ARLFC103HP. #3	ARALAB FITOCLIMA	10000HP ARLFC103HP	2035	37.590,91	2.1.5.9.01.03
52907	24/12/2015	AR_2015_0229_12_3014. Cámara visitable DE RADIACIÓN MEDIA para el cultivo de plantas con sistema de control integrado de radiación, temperatura y humedad. Configuración: pasillo central y estanterías modulables a ambos lados ARALAB FITOCLIMA 10000HP ARLFC103HP	ARALAB FITOCLIMA	10000HP ARLFC103HP	2037	37.590,91	2.1.5.9.01.03



52908	24/12/2015	AR_2015_0229_12_3014. Cámara visitable DE RADIACIÓN ALTA para el cultivo de plantas con sistema de control integrado de radiación, temperatura y humedad. Configuración: pasillo central y estanterías modulables a ambos lados ARALAB FITOCLIMA 12000PLH ARLFC123PLH. #5	ARALAB FITOCLIMA	12000PLH ARLFC123PLH	2032	45.109,09	2.1.5.9.01.03
52909	24/12/2015	AR_2015_0229_12_3014. Cámara visitable DE RADIACIÓN MEDIA para el cultivo de plantas con sistema de control integrado de radiación, temperatura y humedad. Configuración: pasillo central y estanterías modulables a ambos lados ARALAB FITOCLIMA 10000PLH ARLFC103HP. #6	ARALAB FITOCLIMA	10000PLH ARLFC103HP	2036	37.590,91	2.1.5.9.01.03
52910	24/12/2015	AR_2015_0229_12_3014. Cámara visitable DE RADIACIÓN ALTA para el cultivo de plantas con sistema de control integrado de radiación, temperatura y humedad. Configuración: pasillo central y estanterías modulables a ambos lados ARALAB FITOCLIMA 12000PLH ARLFC123PLH.. #7	ARALAB FITOCLIMA	12000PLH ARLFC123PLH	2033	45.109,09	2.1.5.9.01.03
52911	24/12/2015	AR_2015_0229_12_3014. Cámara visitable de RADIACIÓN MEDIA para el cultivo de plantas con sistema de control integrado de radiación, temperatura y humedad. Configuración: pasillo central y estanterías modulables a ambos lados ARALAB FITOCLIMA 10000HP ARLFC103HP. #8	ARALAB FITOCLIMA	10000HP ARLFC103HP	2038	37.590,91	2.1.5.9.01.03
53004	24/12/2015	AR_2015_0192_12_3009. Máquina termodesinfectadora para limpieza y desinfección con unidad de secado por aire caliente, con carga frontal y cuba de acero inoxidable y sistema independiente de dosificación.	MIELE	G-7883-CD MIELABOR	5,17E+09	9.000,00	2.1.4.0.20.05
53005	24/12/2015	AR_2015_0192_12_3009. Máquina termodesinfectadora para limpieza y desinfección con unidad de secado por aire caliente, con carga frontal y cuba de acero inoxidable y sistema independiente de dosificación.	MIELE	G-7883-CD MIELABOR	5,17E+09	9.000,00	2.1.4.0.20.05
53006	24/12/2015	AR_2015_0192_12_3009. Máquina termodesinfectadora para limpieza y desinfección con unidad de secado por aire caliente, con carga frontal y cuba de acero inoxidable y sistema independiente de dosificación.	MIELE	G-7883-CD MIELABOR	5,17E+09	9.000,00	2.1.4.0.20.05



53007	23/12/2015	AR_2015_0409_12_3021. SUMINISTRO DE TRES AUTOCLAVES PARA ICVV. Autoclave esterilizador de carga superior de 75-100 lt.con bloqueo electrónico y dos cestillos.	RAYPA	AE-75-DRY	38599	8.005,00	2.1.4.0.20.01
53008	23/12/2015	AR_2015_0409_12_3021. SUMINISTRO DE TRES AUTOCLAVES PARA ICVV. Autoclave esterilizador de carga superior de 75-100 lt.con bloqueo electrónico y dos cestillos.	RAYPA	AE-75-DRY	38600	8.005,00	2.1.4.0.20.01
53009	23/12/2015	AR_2015_0197_12_3010. ICVV P1 LAB.AUX.ENOLOGÍA 1.2. Máquina centrífuga de suelo y refrigerada de alta velocidad con dos rotores de ángulo fijo y un rotor basculante, adaptadores para distintos volúmenes. SORVAIL LYNX 4000.	SORVAIL LYNX	4000	41858419	34.843,01	2.1.4.0.20.01
53010	23/12/2015	AR_2015_0197_12_3010. ICVV P1 LAB.AUX.VITICULTURA 2.1. Máquina centrífuga de suelo y refrigerada de alta velocidad con dos rotores de ángulo fijo y un rotor basculante, adaptadores para distintos volúmenes. SORVAIL LYNX 4000.	SORVAIL LYNX	4000	41865843	34.843,01	2.1.4.0.20.01
53011	23/12/2015	AR_2015_0197_12_3010. ICVV P1 LAB.AUX.ENOLOGÍA 1.2. Máquina centrífuga de sobremesa y refrigerada con un rotor basculante y adaptadores para distintos volúmenes. MEGAFUGE 16R	HEREAUS	MEGAFUGE 16R	41877515	8.006,99	2.1.4.0.20.01
53012	23/12/2015	AR_2015_0197_12_3010. ICVV PB LAB. PREPARATIVA. Máquina centrífuga de sobremesa y refrigerada con un rotor basculante y adaptadores para distintos volúmenes. MEGAFUGE 16R	HEREAUS	MEGAFUGE 16R	41877519	8.006,99	2.1.4.0.20.01
53013	23/12/2015	AR_2015_0409_12_3021. SUMINISTRO DE TRES AUTOCLAVES PARA EL ICVV. Autoclave esterilizador de carga frontal de 400-500 lts.con sonda de temperatura PT100, cámara de esterilización anticorrosión en acero AISI316 y compresor de aire trifásico insonorizado, mod. PUSKA SIL NH-450-50TRI, s/n W1511019.	RAYPA	1006-E-1	E29611	45.590,00	2.1.4.0.20.01

53014	24/12/2015	AR_2015_0227_12_1001. Invernadero experimental para cultivo de plantas. Nave prefabricada a dos aguas de superficie de 312 m. con cinco capillas de dimensiones totales entre ejes de pilares de 25 m. de largo por 12 m. de ancho. Altura a cumbrera de 5,58 m. con una pendiente de cubierta de 40% . Planta rectangular compartimentada en cuatro cabinas de cultivo con control independiente de todas las variables y fotoperiodo de luminosidad en cabinas 1 y 2, pasillo lateral de distribución y cabina de sala de control con fregader, dos mesas de trabajo fijas y equipo y cuadro general de automatización y regulación.	INKOA SISTEMAS, S.L.	F.P.	NO	310.809,43	2.1.5.9.99
53023	18/12/2015	Servidor informático para cálculo BULLX R423E4j. Intel Xeon E5/2600 v3. 8 a 512 Gb. Hasta 32 Tb.	BULLX	R423E4J	XANSY100167	10.410,00	2.1.7.0.01.03
53030	03/07/2015	Impresora láser SAMSUNG XPRESS M2022	SAMSUNG	EXPRESS M2022	ZF45B8GFC D0418X	50	2.1.7.0.03.03
55157	12/05/2016	Agitador de plataforma con dos rodillos de fijación	HEIDOLPH	PROMAX 1020	2000578190116	1.550,00	2.1.4.0.99
55158	12/05/2016	Bomba de vacío KNF N8103FT18	KNF	N8103FT18	8956787	1.220,00	2.1.4.0.99
55159	12/05/2016	Evaporador rotativo vertical con motor elevador y sistema de criotermostato de circulación.	HEIDOLPH	VAP ADVANTAGE G3	200061338-0216	3.100,00	2.1.4.0.99
55160	12/05/2016	Baño de agua con tapa abatible de 20L de capacidad y Tª máxima 99,9°C	SELECTA	PRECISDIG	625391	820	2.1.4.0.99
55161	16/03/2016	Espectrofotómetro de micromuestras NANODROP ONE.	THERMO FISHER SCIENTIFIC	NANODROP ONE	AZY1601358	10.125,00	2.1.4.0.20.01
55293	15/06/2016	Criotermostato de circulación F12-ED JULABO	JULABO	F12-ED	10303206	2.950,00	2.1.4.0.20.01
55987	20/10/2016	Módulo de desgasificación DGU-20A5 completo de cinco canales para equipo UHPLC SHIMADZU (50049)	SHIMADZU	DGU-20A5	SEG-5-0731	3.750,00	2.1.4.0.20.01
55988	18/06/2016	Congelador horizontal ZANUSSI ZFC 51400WA. ICVV LAB.VITICULTURA 2.1.	ZANUSSI	ZFC51400WA	60710015	443	2.1.4.9.80.105
56602	05/09/2017	Potenciómetro portátil equipado con sondas de Ph y Redox. Electrodo ORP de platino.	HANNA INSTRUMENTS	HI98191	H0002515	869	2.1.4.0.60.02
56603	26/09/2017	Oxímetro específico de vinos con dos sondas y sensores para dos rangos diferentes de oxígeno. LAB.E21.	NOMA	NOMA SENSE 02 P6000	SAAD0006000057	9.140,00	2.1.4.0.20.02
56604	02/03/2017	Balanza de precisión SCOUT SKX. ICVV LAB.ENOLOGÍA .1.2	OHAUS	SKX622	B605073943	356,25	2.1.4.0.20.02

56605	15/12/2017	Phmetro con termómetro y agitador magnético. HACH. ICVV LAB.ENOLOGÍA 1.2.	HACH	SENSION PH3	734018	644,87	2.1.4.0.20.02
56607	26/09/2017	Célula de ultrafiltración de depósitos de 400 ml. (Amicon Stired Cell) con minidepósito RC800 y selector de válvulas CDS10. LAB.ENOLOGÍA 2.1.	MERCK	RC800	NO	2.992,22	2.1.4.0.60.01
56608	15/07/2017	Sistema óptico hiperespectral para la caracterización de viñedo. Compuesto por cámara hiperespectral PIKAL, objetivo VIS-NIR 8m, unidad de desplazamiento y software SpectrumPro. LAB.VITICULTURA 2.2.	SERVO-SYSTEM	LPS 12-20	736	17.580,02	2.1.9.0.30.99
56609	25/05/2017	Radiómetro digital por infrarrojos senso- ópticos. SDI12.	APOGEE	SDI-12	SI-412- 2205	971,1	2.1.9.0.30.99
56610	12/09/2017	Cámara multispectral con sensor óptico SEQUOIA. LAB.ENOLOGÍA 2.2.	SEQUOIA	SEQUOIA-EB	PF740000A B6L002174	3.300,00	2.1.9.0.30.99
56633	06/05/2017	Soporte e iluminación, cuatro detectores ópticos. Proyecto toma de imágenes de viñedo RESOLVE. Para 56608	PHOTON LINES	NO	NO	1.492,00	2.1.9.0.30.99
56691	25/11/2017	Phmetro con agitador magnético, sondas y accesorios.	SENSION	PH3	745001	781,79	2.1.4.0.20.02
56887	13/11/2018	Arcón frigorífico ZANUSSI ZFC51400.LAB.ENOLOGÍA 1.2.	ZANUSSI	ZFC-51400 WA	83720078	412	2.1.4.9.80.107
56888	25/07/2018	Medidor de PH, phmetro de sobremesa s/electrodo	MILWAUKEE	MI150	3,15E+09	295,32	2.1.4.0.30.02
56889	28/07/2018	Termostato 1 posición Ref.9999962 Equipo "CROMOENOS" Control de madurez fenólica uvas. LAB. E2.1	OXAKA SELECTA	QB32	628901	2.900,00	2.1.4.0.60.04
56890	13/07/2018	Cámara OCI-M multispectral de 8 bandas con superspeed USB para sistema óptico multispectral para monitorización del viñedo. Segundo prototipo VINESCOUT. LAB.VITICULTURA 2.2.	BAYSPEC	OIC-M	V1860174	7.400,00	2.1.4.0.20.03
57246	31/12/2018	Ducha lavaojos de emergencia. ICVV P0 CASETA RESIDUOS.	BURDINOLA	DUCHA LAVAOJOS		730,61	2.1.4.0.60.99
57861	17/04/2019	Cámara fotográfica CANON EOS 800D+ con objetivo EF-S 18-55 IS STM Lens, filtro NVDI, sensor RGB y filtro intercambiable para medición de nitrógeno en viñedo. Material auxiliar de sensores RGB de Robot Vinescout. Mejora 19/003, objetivo Canon EF 20 mm. ICVV LAB.VITICULTURA 2.2.	CANON	EOS 800D+ #1895C018	153071004 817	1.611,71	2.1.9.0.50.02
57870	26/09/2019	Turbidímetro portátil de luz infrarroja TN-100 maleta de transporte, 3 cubetas y patrones aprobados EPA de 0.02, 20, 100 y 800.	THERMO SCIENTIFIC	EUTECH TN-100	2852252	1.045,39	2.1.4.0.20.02

57871	26/11/2019	Agitador magnético con placa calefactora MSH-A analógico hasta 380° 1500rpm. Mod. WITEG DH.WMH03120. LAB.ENOLOGÍA 2.2.	WITEG	SMH-20A	100146418 7B018	275	2.1.4.0.60.01
57872	05/12/2019	Evaporador rotativo LBX EVA 180-B con juego de vidrio vertical REVA-A01-001 para destilación de mostos. ICVV P1.LAB.ENOLOGÍA 1.2.	LABBOX HETING BATH	RE100-PRO	XZ189AJ00 00441	1.900,00	2.1.4.0.20.01
57873	29/06/2019	Bomba de vacío de membrana y compresor químicamente resistentes LABOPORT KNF NEUBERGER. Modelo: N820FT.18. ICVV. LAB.ENOLOGÍA 2.2	KNF LABOPORT	LABOPORT N820FT.18	13069417	960	2.1.4.0.60.01
57874	21/09/2019	Bomba de vacío de membrana y compresor químicamente resistentes, mod. N810.3FT.18, para evaporador rotativo. LAB.ENOLOGÍA 2.2.	KNF LABOPORT	N810.3FT.18	13083180	1.175,00	2.1.4.0.60.01
57875	29/06/2019	Inyector semipreparativo para muestras de flujos de hasta 100 ml. Rheodyne 2/6 MAN SYR P SS w/Switch - 3725i-038. ICVV ENOLOGÍA	TEKNOKROMA RHEODYNE	2/6 MAN SYR P SS w/Switch - 3725i- 038	PENDIENTE	2.546,19	2.1.4.0.60.01
57876	20/09/2019	PC industrial con GPU y procesador Xeon NEO-7000E/P/DE Series. i7-8700T/2,4Ghz/16Gb/512Gb SSD. Para sistema de almacenamiento backup de imágenes hiperespectrales y RGB. Para plataforma móvil de fenotipado. Proyecto Europeo NOPEST. ICVV.LAB.VITICULTURA 2.2.	INFAIMON NEOUSYS	NUVO-7108VTC (EA)	J2000310	3.229,11	2.1.4.0.20.04
58017	14/09/2020	Equipo generador dew humedad (humidificador) por ultrasonidos, con equipo de tratamiento de agua ROSI I500L/D.	KERI	KR-300	NO	1.435,00	2.1.4.0.20.99
58018	31/08/2020	Workstation y Sistema Backup CORSAIR RYZEN. AMD Ryzen 3970X 32 nucleos/3,9Ghz/128Gb/1Tb SSD. Con dos tarjetas gráficas de alta capacidad GEFORCE RTX3030 de 24Gb. Sistema de procesamiento de datos e imágenes RBG/hiperespectrales de vid y almacenamiento de algoritmos con sistemas de almacenamiento en red y equipamiento de control remoto. proyecto NOPEST. ICVV P2 LAB.V227	CORSAIR RYNEN	CLÓNICO CORSAIR AMD RYZEN 970X	032120119 742	15.812,00	2.1.7.0.01.03
58077	30/12/2020	AR_2020_ABR_2_5003. Fortigate 80E. 14 x GE RJ45 ports (including 1 x DMZ port, 1 x Mgmt port, 1 x HA port, 12 x switch ports), 2 x Shared Media pairs (Including 2 x GE RJ45 ports, 2 x SFP slots).	FORTINET	FG-80E	FGT80ETK2 0019365	1.134,66	2.1.7.0.9.1



58078	30/12/2020	AR_2020_ABR_2_5003. Fortigate 40F. 5 x GE RJ45 ports (including , 1 x WAN Port, 4 x Internal Ports).	FORTINET	FG-40F	FGT40FTK2 0031795	550	2.1.7.0.9.1
58683	11/12/2020	Frigorífico de una puerta BALAY 3FCE642WE. LAB.VITICULTURA	BALAY	3FCE642WE	PENDIENTE	488	2.1.4.0.20.05
900824	23/12/2016	Micropipeta GILSON PIPETMAN CLASSIC 10 ml.	GILSON	PIPETMAN CLASSIC 10ML	PENDIENTE	272	2.1.4.0.60.01
900825	23/12/2016	Micropipeta GILSON PIPETMAN CLASSIC 10 ml.	GILSON	PIPETMAN CLASSIC 10ML	PENDIENTE	272	2.1.4.0.60.01
900826	22/12/2016	Micropipeta GILSON PIPETMAN CLASSIC 20 ml.	GILSON	PIPETMAN CLASSIC 10ML	PENDIENTE	261,72	2.1.4.0.20.01
900827	20/12/2016	Agitador magnético con calefactor AGIMATIC.	SELECTA	AGIMATIC-N	PENDIENTE	405,65	2.1.4.0.20.01
900839	12/09/2017	Licencia educacional de software para gestión de sistema óptico hiperespectral y postproceso PIX4DMAPPER PRO.	TECNITOP	SFT-PIX-EB	NO	2.000,00	2.0.6.2.00

## Anexo II

### Relación actual de personal adscrito al ICVV

#### II A. Personal de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CATEGORÍAS	Número de personas
Jefe de Servicio Doctor	1
Jefe de Sección Doctor	1
Responsable de Programa Doctor	3
Responsable de Programa	1
Ingeniero Agrónomo Doctor	1
Técnico Superior Doctor	1
Ingeniero Técnico Agrícola Doctor	2 (Su adscripción debe regularizarse)
Ayudante Técnico Laboratorio	1
Analista Laboratorio	1
Auxiliar Laboratorio Doctor	1
Responsable de Área Administrativa	1
Auxiliar Administrativo	1
Operario	1
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>

#### II B. Personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

CATEGORÍAS CSIC	Número de personas
Profesor de Investigación	2
Investigador Científico	1
Científico Titular	6
Investigador Distinguido	1
Técnico Superior Especialista – OPIs	2
Técnico Especialista – OPIs (Ayudantes de Investigación)	3
General de Administración del Estado	1
Gestión sistemas e informática, Administración del Estado	1
Gerente (Científico Sup. de Defensa)	1
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>

**II C. Personal de la Universidad de La Rioja**

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>Número de personas</b>
Catedráticos de Universidad	5
Profesores Titulares de Universidad	3
Profesores Titulares de Universidad	4 (Su adscripción debe regularizarse)
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>